

Bright Futures begin in **HCS**

Los futuros brillantes comienzan en



OPORTUNIDADES | ACCESO | RESULTADOS

**AÑO
ESCOLAR**

2026-2027

**MANUAL PARA
ESTUDIANTES Y PADRES
DE FAMILIA**

Juntos, mejoramos los resultados para nuestros niños.
¡Descubra lo que hemos estado haciendo! Revise el

Plan estratégico de HCS para el 2026-2031

Inspirado por nuestra comunidad y desarrollado por el Consejo de Educación del Condado de Henry.
¡Le invitamos a ser parte de nuestro trabajo!



Unified
Governance

In Pursuit of
Exceptional



www.henry.k12.ga.us

HENRY COUNTY BOARD OF EDUCATION

Dr. Pam Nutt | Makenzie McDaniel | Sophe Pope | Dr. John Pace, III | Annette Edwards | Jennifer Carter
District 1 | District 5, Vice Chair | District 4, Chair | Superintendent | District 2 | District 3



Plan estratégico del 2026-2031 inspirado por la comunidad

En busca de lo Excepcional | Un mensaje del superintendente

¡Bienvenidos al año escolar 2026-2027 en las Escuelas del Condado de Henry!

El inicio del año escolar es un momento emocionante lleno de nuevas oportunidades. Nuestro objetivo es garantizar que cada niño se mantenga motivado durante todo el año.

Crear la mejor experiencia educativa para casi 42,000 estudiantes en nuestras 53 escuelas sigue siendo nuestra máxima prioridad, y estamos comprometidos a brindar programas innovadores y un entorno estimulante que impulse el crecimiento y el éxito de cada niño.

Nuestros más de 6,000 empleados dedicados trabajan a diario para crear escuelas donde nuestros estudiantes puedan alcanzar su máximo potencial.

Estamos finalizando el Plan Estratégico Comunitario 2021-2026 del distrito y nos embarcamos con entusiasmo en un nuevo plan estratégico, que guiará nuestros esfuerzos para promover el bienestar y el rendimiento estudiantil durante los próximos cinco años. En consonancia con estos objetivos, la Junta de Educación invierte en recursos y personal para promover la excelencia académica y entornos de aprendizaje que apoyen el desarrollo integral de cada niño.

Al finalizar el año escolar pasado, los votantes del condado de Henry aprobaron la renovación del Impuesto Local sobre las Ventas para Fines Educativos Especiales (E-SPLOST), que financiará mejoras en la seguridad de nuestras escuelas, entre otros proyectos.

Al comenzar este año escolar, reafirmamos nuestro compromiso de brindar una educación de alta calidad y de primer nivel a cada estudiante. Animamos a nuestros estudiantes a participar plenamente en la experiencia escolar y a priorizar la asistencia regular.

Las siguientes páginas contienen información importante sobre las políticas, los procedimientos y los programas de las Escuelas del Condado de Henry para el próximo año escolar. Les recomiendo a todos los estudiantes y padres que lean el Manual antes del inicio del año escolar.

Ya sea que sea un estudiante nuevo o que regrese, nos alegra tenerlo como parte de nuestra comunidad escolar y esperamos un año productivo y gratificante, lleno de experiencias memorables.

Saludos,



TOMANDO MEDIDAS PARA AVANZAR

OPORTUNIDADES | ACCESO | RESULTADOS

EN BUSCA DE METAS AMBICIOSAS

CALENDARIO ESCOLAR 2026-2027

July 2026					August 2026					September 2026					October 2026				
M	Tu	W	Th	F	M	Tu	W	Th	F	M	Tu	W	Th	F	M	Tu	W	Th	F
		1	2	3	3	4	5	6	7		1	2	3	4				1	2
6	7	8	9	10	10	11	12	13	14	7	8	9	10	11	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	17	18	19	20	21	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	24	25	26	27	28	21	22	23	24	25	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31	31					28	29	30			26	27	28	29	30
November 2026					December 2026					January 2027					February 2027				
M	Tu	W	Th	F	M	Tu	W	Th	F	M	Tu	W	Th	F	M	Tu	W	Th	F
2	3	4	5	6		1	2	3	4					1	1	2	3	4	5
9	10	11	12	13	7	8	10	10	11	4	5	6	7	8	8	9	10	11	12
16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	11	12	13	14	15	15	16	17	18	19
23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	18	19	20	21	22	22	23	24	25	26
30					28	29	30	31		25	26	27	28	29					
March 2027					April 2027					May 2027					June 2027				
M	Tu	W	Th	F	M	Tu	W	Th	F	M	Tu	W	Th	F	M	Tu	W	Th	F
1	2	3	4	5				1	2	3	4	5	6	7		1	2	3	4
8	9	11	11	12	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	7	8	9	10	11
15	16	17	18	19	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	14	15	16	17	18
22	23	24	25	26	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	21	22	23	24	25
29	30	31			26	27	28	29	30	31					28	29	30		

Primer y último día del semestre	Salida temprana	Clausura del sistema escolar	Día libre para estudiantes / maestros	Día libre solo para estudiantes
Estudiantes: Aprendizaje asincrónico y docentes: 1/2 jornada de desarrollo profesional del distrito y 1/2 jornada laboral.			Estudiante - Aprendizaje asincrónico y desarrollo profesional del distrito para maestros	

FECHAS IMPORTANTES

3 de agosto
Primer día de clases
5-9 de octubre
Vacaciones de otoño
23-27 de noviembre
Vacaciones de Acción de Gracias
21 de diciembre - 5 de enero
Receso semestral

6 de enero
Comienza el segundo semestre

15-19 de febrero
Vacaciones de invierno
5-9 de abril
Vacaciones de primavera

26 de mayo
Último día de clases

FECHAS IMPORTANTES PARA EL PERSONAL

Días de Capacitación Profesional en el Distrito
27 y 28 de julio, 4 de septiembre, 2 de octubre (medio día),
3 de noviembre, 5 de enero, 12 de febrero, 19 de marzo (medio día)

Días de Capacitación Profesional en las Escuelas
23 y 24 de julio, 29 de julio, 4 de enero (medio día), 27 de mayo

Días Laborales para el Docente
30 y 31 de julio, 2 de octubre (medio día),
18 de diciembre (medio día), 4 de enero (medio día), 19 de marzo (medio día),
26 de mayo (medio día), 28 de mayo



La Junta de Educación del Condado de Henry ha autorizado la publicación de este Manual de acuerdo con las políticas de la Junta Escolar y las leyes aplicables. Contiene información importante para padres, estudiantes, personal escolar, visitantes y residentes.

HENRY COUNTY SCHOOLS DIRECTORY

Dutchtown Cluster
Dutchtown Elementary 770-471-0844
Pate's Creek Elementary 770-389-8819
Red Oak Elementary 770-389-1464
Dutchtown Middle 770-515-7500
Dutchtown High 770-515-7510

Locust Grove Cluster
Locust Grove Elementary 770-957-5416
Unity Grove Elementary 770-898-8886
Locust Grove Middle 770-957-6055
Locust Grove High 770-898-1452

Ola Cluster
New Hope Elementary 770-898-7362
Ola Elementary 770-957-5777
Rock Spring Elementary 770-957-6851
Ola Middle 770-288-2108
Ola High 770-288-3222

Woodland Cluster
Pleasant Grove Elementary 770-898-0176
Woodland Elementary 770-506-6391
Woodland Middle 770-389-2774
Woodland High 770-389-2784

Eagle's Landing Cluster
Birch Creek Elementary 470-483-0477
Flippen Elementary 770-954-3522
Eagle's Landing Middle 770-914-8189
Eagle's Landing High 770-954-9515

Luella Cluster
Bethlehem Elementary 770-288-8571
Luella Elementary 770-288-2035
Oakland Elementary 770-954-1901
Luella Middle 678-583-8919
Luella High 770-898-9822

Stockbridge Cluster
Austin Road Elementary 770-389-6556
Cotton Indian Elementary 770-474-9983
Fairview Elementary 770-474-8265
Smith-Barnes Elementary 770-474-4066
Stockbridge Elementary 770-474-8743
Austin Road Middle 770-507-5407
Stockbridge Middle 770-474-5710
Stockbridge High 770-474-8747

Hampton Cluster
Hampton Elementary 770-946-4345
Mt. Carmel Elementary 770-897-9799
Rocky Creek Elementary 770-707-1469
Hampton Middle 770-707-2130
Hampton High 770-946-7461

McDonough Cluster
Tusshaw Elementary 770-957-0364
Walnut Creek Elementary 770-288-8561
Wesley Lakes Elementary 770-914-1889
McDonough Middle 470-615-3460
McDonough High 470-615-3450

Union Grove Cluster
East Lake Elementary 678-583-8947
Hickory Flat Elementary 770-898-0107
Timber Ridge Elementary 770-288-3237
Union Grove Middle 678-583-8978
Union Grove High 678-583-8502

Academy for Advanced Studies
770-320-7997

EXCEL Academy
770-957-4101

Impact Academy
770-954-3744

JB Henderson Center
678-432-2310

SAFE HENRY
"See Something, Say Something"
Text Tip Line - 770-220-7009 (Anonymous)

BIENVENIDOS A LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE HENRY

Este Manual para Estudiantes y Padres de Familia de K-12 de todo el Distrito contiene información importante sobre las políticas, procedimientos y programas del distrito escolar del Condado de Henry ("Escuelas del Condado de Henry"). Los estudiantes y los padres deben leer este manual al inicio del año escolar y mantenerlo para consultas futuras. En general, las políticas y prácticas que se presentan en este manual entrarán en vigor desde el 1 de julio, 2026, hasta el comienzo del año escolar 2027-28.

Las políticas de la Junta de Educación y los servicios del sistema escolar se han diseñado para proteger el bienestar de los estudiantes y el derecho de los estudiantes a obtener una educación de calidad en las Escuelas del Condado de Henry. Al momento de su publicación, la información que se incluye en el manual recibió la aprobación de la Junta de Educación del Condado de Henry y/o el Superintendente. De vez en cuando, la Junta de Educación puede revisar o revocar cualquier política, lo cual se realizaría después de haber notificado al público apropiadamente. Las Escuelas del Condado de Henry cumplirán con cualquier política federal y/o estatal, regulación, o cualquier requisito legal que pueda surgir durante el año escolar. Por favor revise el sitio web del sistema escolar para cualquier actualización de este manual o para ver una lista completa de todas las políticas de la Junta de Educación: www.henry.k12.ga.us (haga clic en *Board of Education/Policies*).

Notificación con relación a la asistencia con el idioma: Si usted necesita un manual u otros documentos importantes relacionados con la educación de sus niños en cualquier otro idioma aparte del inglés lo cual incluye, pero no se limita a, los procesos de matrícula, de inscripción, y de disciplina, por favor solicítelos en la oficina de la escuela. Si tiene dificultades entendiendo el inglés, puede solicitar servicios de asistencia en su idioma, gratuitamente, a través de la escuela del estudiante o comunicándose con el Departamento de Servicios Para Familias (*Family Services Department*) en el Centro de Aprendizaje y Apoyo de las Escuelas del Condado de Henry (*Henry County Schools Learning and Support Center*) al 770-957- 3945.

Haitian Creole - Avì Asistans Lang

Avì pou Asistans Lang: Si w bezwen wè Manyèl ouwa yon dokiman ki gen pou wè ak edikasyon pitit ou nan yon lang ki pa anglè, si manyèl ou bezwen an gen pou wè avèk, men pa sèlman sa, enskripsyon, anwolman, ak pwosedi disiplinè, tanpri pase pran youn nan biwo lekòl la. Si w gen difikilte konprann anglè, ou ka mande pou ede w, gratis tichè, ak sèvis asistans lang nan lekòl pitit ou an, ouwa Depatman Sèvis pou "Family Services Department" nan "Henry County Schools Learning and Support Center" rele 770-957-3945.

Hindi - भाषा सहायता की सूचना:

भाषा सहायता की सूचना: यदि अपने बच्चे की शिक्षा से संबंधित हार्डबुक या अथवा पूर्ण दस्तावेजों को आप अंग्रेजी से अलावा किसी दूसरी भाषा में चाहते हैं जिसे समझें, प्रवेश और अनुशासनिक प्रक्रियाएँ शामिल हैं लेकिन यह उन तक ही सीमित नहीं है, तो कृपया स्कूल कार्यालय में अनुरोध करें। यदि आपको अंग्रेजी समझने में समस्या हो तो आप छात्र के स्कूल या 770-957-3945 पर केंद्रीय कार्यालय में कॉल करके प्रशासनिक सेवाएँ विभाग से निःशुल्क भाषा सहायता सेवाओं के लिए अनुरोध कर सकते हैं।

Simplified Chinese - 语言协助通知

如果您需要一份非英语版的其它语言版本的手册, 或其它任何与孩子教育相关的文件, 包括但不限于登记、注册以及纪律程序文件, 请向学校办公室申请。如果您无法使用英语阅读或交流, 您可以向您孩子就读的学校或亨利郡学校提出要求或通过拨打 770-957-3945 联系本学区家庭服务部, 申请免费语言援助服务。

Spanish - Notificación sobre servicios de asistencia con el idioma

Notificación sobre servicios de asistencia con el idioma: Si usted necesita un Manual u otros documentos importantes relacionados con la educación de sus hijos, en cualquier otro idioma aparte del inglés lo cual incluye, pero no se limita a, los procesos de matrícula, de inscripción y de disciplina, por favor solicítelos en la escuela. Si tiene dificultad al entender inglés, puede solicitar servicios de asistencia en su idioma, gratuitamente, a través de la escuela del estudiante o comunicándose con *Family Services Department* (Departamento de Servicios Para Familias) en *Henry County Schools Learning and Support Center* (Centro de Aprendizaje y Apoyo de las Escuelas del Condado de Henry) al 770-957- 3945.

Vietnamese - Thông báo về Hỗ Trợ Ngôn Ngữ

Thông báo về Hỗ Trợ Ngôn Ngữ: Nếu quý vị cần sổ tay, hoặc các tài liệu quan trọng khác liên quan đến sự giáo dục của con em, bằng ngôn ngữ khác tiếng Anh, bao gồm nhưng không giới hạn đến sự đăng ký, ghi danh, và xử lý kỷ luật, xin quý vị vui lòng liên lạc với nhà trường để được cung cấp sự hỗ trợ này. Nếu quý vị không thông thạo tiếng Anh, quý vị có thể yêu cầu dịch vụ hỗ trợ ngôn ngữ miễn phí từ nhà trường của con em hoặc Cơ Quan Dịch vụ Gia đình tại những Trường Học Quận Henry bằng cách gọi điện thoại 770-957-3945.

MANUAL PARA ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Este Manual para Estudiantes y Padres de Familia de K-12 de todo el distrito, junto con el Código de Conducta, se revisan anualmente entre enero y mayo con el fin de agregar, eliminar y revisar el contenido. Se anima a los padres, estudiantes, y empleados a presentar comentarios y sugerencias relacionadas con los manuales estudiantiles a la Oficina del Superintendente.

La Junta de Educación del Condado de Henry realiza reuniones públicas que se programan con regularidad cada mes. Por favor revise la página web del sistema escolar para obtener información sobre la hora y el lugar de estas reuniones. La política de la Junta de Educación del Condado de Henry es mantener un entorno de aprendizaje libre de toda forma de discriminación y acoso a base de raza, color, nacionalidad, género, y discapacidad.

ACREDITACIÓN

Todas las escuelas del Sistema Escolar del Condado de Henry están acreditadas por *Cognia*.

AVISO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Junta de Educación de Condado de Henry mantiene una política de igualdad educativa, deportiva, y de oportunidad de empleo. La Junta de Educación del Condado de Henry no discrimina por razones de raza, color, nacionalidad, género, discapacidad, religión, estatus de veterano, información genética, o edad en sus programas y actividades, y proporciona acceso equitativo a los Scouts *BSA* y otros grupos designados para jóvenes. La Junta de Educación del Condado de Henry prohíbe la retaliación contra individuos que presenten una queja o aquellos que asistan con la investigación de quejas referentes a discriminación con base a la raza, color, nacionalidad, género, discapacidad, religión, estatus de veterano, información genética, o edad. La retaliación incluye, pero no se limita a, cualquier forma de intimidación, represalia, o acoso. Las acciones disciplinarias apropiadas se impondrán al verificarse actos de retaliación, incluyendo, pero sin limitarse, al reporte a la Comisión de Estándares Profesionales (*Professional Standards Commission*) para miembros certificados del personal. La Junta de Educación del Condado de Henry cree que las quejas se resuelven mejor cuando se presentan tan cerca de su origen como sea posible. Si los estudiantes y/o los padres tienen inquietudes, ellos deben presentar tales inquietudes, por escrito, ante el director.

Las siguientes personas han sido designadas para atender las consultas e inquietudes referentes a las políticas de no discriminación del Distrito:

Sra. Summer Cox

Título VI y Título

IX

(Para obtener una lista de todas las personas que se han identificado como Coordinadores del Título IX, vea la sección de Leyes Federales en este manual)

Henry County Schools
33 N. Zack Hinton Parkway
McDonough, GA 30253
770-957-6601

Summer.Cox@henry.k12.ga.us

Sra. Megan Sayago

IDEA, Sección 504, Título II, y ADA (estudiantes)

Henry County Schools
Learning & Support Center
166 Holly Smith Drive
McDonough, GA 30253
770-957-3945
Megan.Sayago@henry.k12.ga.us

Dr. Carl Knowlton

Título II y ADA (empleados)

Henry County Schools
33 N. Zack Hinton Parkway
McDonough, GA 30253
770-957-6601

Carl.Knowlton@henry.k12.ga.us

Sr. Antonio Mattox

Coordinador de Igualdad en Deportes

Henry County Schools
33 N. Zack Hinton Parkway
McDonough, GA 30253
770-957-7189

Antonio.Mattox@henry.k12.ga.us

Si los empleados tienen inquietudes, ellos deben presentar las mismas, por escrito, ante su supervisor inmediato y referirse a los reglamentos que se definen en el Manual para Empleados. Todos los empleados tienen la obligación de cumplir con la Política de Igualdad de Oportunidades de Empleo. Se anticipa que los administradores y supervisores cooperen plenamente con el cumplimiento de los objetivos de igualdad de oportunidad de empleo, y su cumplimiento con esta política será supervisado estrictamente. Para mayor información, por favor consulte las políticas de la junta local: [GAAA – Equal Opportunity Employment](#), [GAE – Complaints and Grievances](#), [GAEB – Harassment](#), [IDFA – Gender Equity in Sports](#), y [JCAC – Harassment](#), y [KN – Complaints](#).

Tabla de contenido					
REGISTRACIÓN	4	Tareas para la casa	24	Mascotas	46
Requisitos de edad	4	Sistemas de calificaciones	25	Juramento a la bandera	46
Zonas de asistencia	4	Sistema de Evaluaciones de Georgia (GA Assessment System)	25	Reflexión en silencio	46
Custodia	5	Promoción, colocación y retención – escuela primaria	25	Solicitar fondos de estudiantes o empleados	46
Padre de familia que no matricula al estudiante	5	SECUNDARIA	27	Dispositivos de aprendizaje estudiantil	47
Tutela	5	Sistemas de calificaciones/estudiantes que se transfieren	27	Notificación de renuncia al transporte del Chromebook desde y hacia la escuela	47
Apoyo y fortalecimiento familiar/poder notarial	6	Sistema de Evaluaciones de Georgia (GA Assessment System)	27	Expedientes estudiantiles e información académica	47
Información de contacto de emergencia	6	Reconocimiento del Cuadro de Honor	27	Pedidos e inventarios de libros de texto y material didáctico	47
Prueba de domicilio	6	Sistema de Evaluaciones de Georgia (GA Assessment System)	27	Grabadoras de video o audio	48
Número de seguro social	7	Calendario de exámenes	28	Visitantes o voluntarios	48
Documentos de inscripción: incluye registros esenciales	8	Promoción, colocación y retención – escuela secundaria	28	Seguridad acuática	49
Examen físico y vacunación	8	Promoción, colocación y retención – escuela secundaria	28	PAUTAS Y LEYES FEDERALES	50
Ubicación de grado	8	Promoción y clasificación – escuela superior/preparatoria	28	Educación sobre la salud	50
Estudiantes transferidos	9	GRADUACIÓN	29	Igualdad de género en los deportes	50
Retiro escolar	9	Requisitos generales	29	Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)	50
ASISTENCIA	10	Requisitos de graduación de la escuela superior/preparatoria	29	Información de directorio bajo FERPA	51
Asistencia escolar	10	Requisitos de admisión a la universidad	30	Investigaciones y encuestas estudiantiles	52
Horarios de entrada y salida	10	Diplomas/certificados	30	Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Línea (COPPA)	54
Ausencias-tardanzas-salida de la escuela	10	Ceremonias de graduación	30	Privacidad, accesibilidad y transparencia de datos estudiantiles	54
Ausencias justificadas/injustificadas	11	PROGRAMAS & SERVICIOS ACADÉMICOS	31	Acoso sexual	54
Reunión de intervención por ausentismo escolar	12	Programas de enriquecimiento académico antes y después de la escuela (Before & After School Enrichment - BASE)	31	Coordinadores del Título IX	55
Participación en actividades extracurriculares	12	Ley del Estado de Georgia para el Talento (Top State for Talent Act)	31	CÓDIGO DE CONDUCTA	60
Embarazo	13	Programas Child Find	32	Expectativas	60
Recuperación de tareas/exámenes perdidos	13	Programa de intervención temprana	32	Requisitos de conducta adicionales	61
Supervisión de estudiantes en la escuela	13	Educación para estudiantes talentosos y dotados/colocación de grado acelerada	32	Información sobre procedimientos disciplinarios	61
CIERRE DE ESCUELAS	14	Opciones de aprendizaje en línea y aprendizaje combinado	33	Niveles de disciplina	62
Inicio tardío de la jornada escolar	14	Matrícula doble	34	Definiciones disciplinarias	64
Salida temprana de la escuela	14	Consejeros escolares	35	Recursos electrónicos	65
Cancelación/modificación de la jornada	14	Psicólogos escolares	35	Uso aceptable de la internet	66
Aprendizaje remoto/Plan de Continuidad Académica y Operativa	14	Servicios de trabajadores sociales escolares	36	Infracciones criminales	68
Plan de gestión de emergencias/simulacros	15	Sistema de apoyo de niveles múltiples (MTSS)	36	Academia EXCEL	68
SALUD & MEDICINAS	16	Equipo de apoyo estudiantil (SST)	37	Comportamiento fuera del campus	68
Accidentes/servicios médicos	16	Educación para estudiantes excepcionales (ESE)	37	Pertenencias personales	68
Abuso infantil	16	Sección 504 de la Ley de Rehabilitación	37	Dispositivos electrónicos personales	69
Auxiliares de la clínica	17	Programa de extensión educativa financiado por el estado	29	Denuncia de conducta delictiva	69
Enfermeras del distrito	17	Programa de Título I	29	Oficiales de seguridad escolar	69
Hogar de crianza/de acogida (Foster care)	17	INFORMACIÓN GENERAL	40	Zona de seguridad escolar	69
Piojos	18	Plan de asbestos	40	Denuncias de mala conducta de los empleados por parte de estudiantes	69
Niños y jóvenes sin hogar	18	Actividades atléticas	40	Interrogatorios de estudiantes por parte de funcionarios	69
Hospitalización	18	Cumpleaños	40	Registros de estudiantes	70
Servicios en el hospital/hogar	19	Mochilas para libros, bolsos de deporte, instrumentos y otras bolsas	40	Registros de vehículos de estudiantes	70
Enfermedad	19	Transporte y seguridad en el autobús	41	Infracciones de conducta estudiantil (Niveles 1-4)	71
Seguro	19	Clubs y organizaciones	43	Jurisdicción para tomar medidas disciplinarias	101
Niños en transición	20	Licencia de conducir/certificado de inscripción	43	Notificación de cargos o comisión de un delito grave	101
Medicinas	20	Conducir y estacionar el campus de la escuela	44	Autoridad disciplinaria de maestros y administradores	102
Epinefrina	20	Actividades extracurriculares	44	Audiencias disciplinarias	102
Sulfato de albuterol o sulfato de levalbuterol	21	Excursiones	44	Honestidad académica	104
Cannabis de uso médico	22	Goma de mascar	44	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ATLETA	105
Diabetes	22	Fundación de las Escuelas Públicas del Condado de Henry, Inc.	44	LISTA DE POLÍTICAS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE HENRY	107
Servicios de nutrición escolar	23	Revisión de materiales didácticos y redes sociales por parte de los padres	44	SERVICIOS A LOS CONSTITUYENTES	107
Programa de detección de escoliosis	23	JROTC y la Ley de Autorización de Defensa Nacional	45		
Programa de intervención, prevención, y posverción del suicidio	23	Casilleros	45		
APRENDIZAJE – ENSEÑANZA – EVALUACIÓN – T	24	Objetos perdidos y encontrados	45		
PRIMARIA	24	Almuerzo con los estudiantes/política sobre alimentos externos	45		
Plan de estudios	24	Fiestas/política sobre alimentos externos	45		
Materiales de instrucción/Declaración de Derechos de los Padres	24	Aviso sobre fotografías de estudiantes	46		
Centro multimedia	24	Reuniones de padres y maestros	46		



MATRÍCULAS

Requisitos de edad para las matrículas

Escuelas primarias

Los requisitos a continuación se deberán aplicar para determinar si un estudiante tiene la edad suficiente para matricularse en una escuela pública del Condado de Henry. Los estudiantes que califican para ingresar al kindergarten deben:

1. Haber cumplido los cinco años antes del 1° de septiembre del año escolar en el cual quieren matricularse, o
2. Haber cumplido los cinco años antes del 31 de diciembre del año escolar en el cual quieren matricularse, si el estudiante:
 - a. Ha tenido un domicilio legal en uno o más estados o países por un periodo de dos años inmediatamente antes de haberse mudado a este estado, **y**
 - b. Se ha inscrito legalmente en un kindergarten público o un kindergarten acreditado por un estado o una agencia regional, o el equivalente de esta, **y**
 - c. Califica de otra manera para matricularse tal como lo define O.C.G.A. 20-2-150.

De acuerdo con la nueva Ley de Alfabetización Temprana de Georgia de 2026 (O.C.G.A. §20-2-151), los padres o tutores tienen opciones adicionales para la inscripción escolar de los niños que cumplan con los requisitos de edad antes del 1 de septiembre:

- Un niño que cumpla con los requisitos para kindergarten puede inscribirse en el programa Georgia Pre-K, sujeto a la elegibilidad del programa y la disponibilidad de cupo.
- Un niño que cumpla con los requisitos para primer grado puede inscribirse en kindergarten.

Los padres interesados en cualquiera de las opciones deben comunicarse con la escuela que les corresponde por zona para obtener información sobre los requisitos de elegibilidad y los procedimientos de inscripción. Las solicitudes de admisión a kindergarten y primer grado deben dirigirse al director de la escuela dentro de los primeros 30 días de clases o de inscripción. La Ley de Alfabetización Temprana de Georgia fomenta que las familias inscriban a sus hijos en la escuela antes de los cinco años para que desarrollen habilidades de lectura importantes desde temprana edad.

Escuelas secundarias y superiores/preparatorias

Todos los estudiantes que aún no han llegado a cumplir los 21 años antes del 1° de septiembre califican para inscribirse en los programas apropiados de educación, a menos que hayan recibido un diploma de una escuela superior/preparatoria o un equivalente. Los estudiantes que hayan abandonado la escuela por un trimestre o más, pueden volverse a matricular en la escuela a menos que ya hayan cumplido los 20 años antes del 1° de septiembre. Los estudiantes que reciben servicios de educación especial califican para la inscripción en los programas de educación adecuados hasta que cumplan los 22 años o hasta que reciban el diploma de la escuela superior/preparatoria.

Zonas de Asistencia, [Policy JBCCA: Student Assignment to Schools](#)

Los estudiantes deben asistir a la escuela en la zona de asistencia asignada donde residen sus padres/ tutores legales (en adelante, "los padres"). Los estudiantes no pueden asistir a las escuelas que están fuera de la zona de asistencia asignada, excepto con el permiso escrito de la Junta de Educación del Condado de Henry. Si, durante el año académico en curso, los padres se mudan a una residencia nueva dentro del Condado de Henry, y la residencia nueva se encuentra en una zona de asistencia diferente, los padres deben transferir al estudiante, dentro de los 30 días de haberse mudado, a la escuela apropiada ubicada dentro de su zona de asistencia.

Los padres pueden solicitar a la Junta de Educación, **durante los 30 días de haberse mudado**, que se les permita permanecer en la escuela actual por el resto del año escolar. Como representante de la Junta de Educación del Condado de Henry, el Departamento de Servicios Para Familias tiene la autoridad para aprobar o negar la solicitud. Si el Departamento de Servicios Para Familias aprueba la solicitud de los padres, la misma se les presentará por escrito y **los padres tendrán la responsabilidad del transporte del estudiante desde y hacia la escuela** si su escuela se encuentra fuera de la zona de asistencia asignada. Al comienzo del siguiente año escolar, los padres deben inscribir al estudiante en la escuela de la zona a la que pertenecen. Por favor comuníquese con el Departamento de Servicios Para Familias para obtener información adicional al 770-957-3945. Las solicitudes para cruzar las líneas de asistencia se encuentran en cada escuela o pueden obtenerse del Departamento de Servicios Para Familias. Cuando se realiza una solicitud para

cruzar las líneas de asistencia, los padres deben comprobar su lugar de domicilio. El Distrito se reserva el derecho de negar la solicitud de un padre para cruzar las líneas de asistencia si el estudiante tiene ausencias excesivas sin excusa (**se definen como un total de 10 o más**), salidas tempranas, ausencias, o reportes disciplinarios que se determinan ser excesivos (se definen como 4 o más remisiones disciplinarias y/o 1 o más suspensiones fuera de la escuela).

Gracias a la norma pertinente a la opción de escoger otra escuela, los padres pueden optar por inscribir a su estudiante en una escuela fuera de su zona de asistencia si esa escuela tiene espacio disponible en el salón de clase luego que los estudiantes asignados han sido inscritos. **El periodo de tiempo durante el cual se permite escoger otra escuela** se anunciará durante el año escolar que precede al año para el cual los padres/tutores solicitan el traslado. La solicitud y otra información pertinente se encontrará en la página web del distrito.

Si los padres deciden inscribir a su estudiante en una escuela fuera de su zona de asistencia, los padres tienen la responsabilidad de transportar a su estudiante desde y hacia la escuela. El estudiante al que se le permite la transferencia a otra escuela bajo la provisión de Elección de Escuela puede continuar asistiendo a la misma hasta que complete todos los grados de la escuela, siempre y cuando tal estudiante continúe viviendo en el Condado de Henry. La aprobación de la elección de la escuela y la continuidad de la inscripción en la escuela bajo la provisión de Elección de Escuela pueden ser afectadas por tardanzas excesivas sin excusas, salidas tempranas, ausencias, o reportes disciplinarios excesivos. El Distrito se reserva el derecho de negar la solicitud de un padre para cruzar las líneas de asistencia si el estudiante tiene ausencias excesivas sin excusa (se definen como un total de 10 o más), salidas tempranas, ausencias, o reportes disciplinarios que se determinan ser excesivos (se definen como 4 o más remisiones disciplinarias y/o 1 o más suspensiones fuera de la escuela).

Custodia

Los padres deben entregarle a la escuela una copia certificada de cualquier y toda orden(es) de tribunal con respecto a la custodia del estudiante. Según O.C.G.A. § 20-2-780, es un delito que cualquier persona haga o trate de hacer un cambio a la custodia de un estudiante menor de edad retirando al estudiante de la escuela sin el permiso de la persona que inscribió al estudiante, aunque la persona que intente retirar al estudiante tenga una orden judicial concediéndole la custodia. Se seguirán las órdenes judiciales que autoricen específicamente o instruyan la liberación de la custodia por parte de la escuela o del Distrito. La escuela no se interpondrá entre las disputas de custodia o de visitas entre los padres. Las Escuelas del Condado de Henry animan a todos los padres a discutir las decisiones educativas entre ellos antes de notificar al distrito sobre los cambios educativos concernientes a su estudiante.

A solicitud de estos, la escuela les dará a los padres sin custodia toda la información que se requiere bajo las leyes estatales y federales a menos que exista una orden válida de tribunal que dirija a la escuela a prevenir la divulgación de dicha información. Para más información acerca del acceso a los expedientes estudiantiles, vea la sección de "Expedientes Estudiantiles e Información Académica" de este Manual, al igual que la sección de Leyes Federales que describe la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) en este Manual y [Policy JR: Student Records](#).

Tanto los formularios de inscripción del estudiante, como otros documentos oficiales de la escuela, deben contar con la firma del padre natural o el tutor legal con el cual el estudiante reside. **Las decisiones educativas concernientes al estudiante serán tomadas por el padre que lo inscribe.** Si existe un desacuerdo entre los padres, la decisión educativa del padre/madre que inscribe al estudiante gobernará sobre la decisión educativa del padre/madre que no lo inscribió. Si hay un desacuerdo y ambos padres han inscrito al estudiante, entonces el padre/madre con custodia física primordial debe tener la autoridad de tomar decisiones educativas a menos que las partes involucradas tengan una orden judicial que indique lo contrario.

- **Padre que inscribe al estudiante:** Cualquier padre, tutor, u otra persona que vive en el estado de Georgia y que tiene control o está a cargo de cualquier niño o niños durante las edades de asistencia obligatoria y quien complete el proceso de matrícula para tal niño en las Escuelas del Condado de Henry o a quien se le designa como "padre que matricula al estudiante" como resultado del proceso de inscripción.
- **Padre que no inscribe al estudiante:** Cualquier padre, sea biológico o adoptivo, o tutor legal que no complete el proceso de matrícula del niño en las Escuelas del Condado de Henry o a quien no se le designa como "padre que matricula al estudiante" como resultado del proceso de inscripción.

Padre/madre que no matricula al estudiante

El Distrito desea establecer una conexión con ambos padres de familia, la persona que inscribe al estudiante y la persona que no lo inscribe, y tiene responsabilidades para ambos padres de familia a menos que existan modificaciones o restricciones que defina una orden de tribunal o un documento que sea válido legalmente.

En caso de que exista una orden vigente de tribunal o un documento que tenga validez legal, el padre/madre tiene la responsabilidad de proveer una copia legítima de la orden o el documento al director o la persona designada. El Distrito tiene el derecho de solicitar y revisar copias de los documentos de custodia si surge una disputa.

Ambos padres de familia, la persona que inscribe al estudiante y la que no lo inscribe, deben tener derecho a lo siguiente:

1. Expedientes estudiantiles: El padre/madre que inscribe al estudiante y el que no lo inscribe puede solicitar una copia de los expedientes escolares de su niño, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)
2. Otros Expedientes Académicos: El padre/madre que inscribe al estudiante y el que no lo inscribe puede solicitar, por escrito, cualquier información provista bajo la orden O.C.G.A. § 20-2-786. La solicitud puede hacerse a través del director de la escuela o a través de la Oficina de Cumplimiento Legal.
3. Conferencias con maestros: A menos que exista una orden de tribunal u otro documento legal vigente que indique lo contrario, se anima a que el padre/madre que matricula al estudiante y el que no lo matricula, asistan a las conferencias juntos con el propósito de clarificar e interpretar los expedientes estudiantiles. Si no se llega al acuerdo de tener una conferencia juntos, el padre/madre que no matricula al estudiante puede programar una independientemente de acuerdo con los procedimientos de la escuela.
4. Actividades escolares: A menos que exista una orden de tribunal u otro documento legal vigente que indique lo contrario, el padre/madre que matricula al estudiante o el que no lo matricula pueden: (1) solicitar copias de la información que se les da a los padres al principio de la sesión escolar, (2) asistir a cualquier actividad pública en la cual participe su niño, (3) tener almuerzo con su niño, (4) asistir a paseos escolares, y (5) asistir a visitas de salón que hayan sido aprobadas por el director o la persona designada por el mismo.

Tutela legal

Si un estudiante vive con una persona diferente al padre biológico, será necesario obtener una copia certificada de los documentos judiciales que establezcan la tutela legal en el momento de inscripción. Se espera que cualquier persona que asuma la responsabilidad por el cuidado y la custodia de un estudiante comience el proceso de obtener la tutela legal antes de la inscripción del estudiante y debe dar una fecha de finalización aproximada. La escuela se comunicará y se reunirá sólo con el tutor legal del estudiante, a menos que el tutor que inscribió al estudiante otorgue una autorización por escrito. Si no se proporciona en el momento de la inscripción, se requiere una copia certificada de la Sentencia Judicial definitiva de la tutela durante los primeros 30 días desde la inscripción.

De ahora en adelante, cualquier referencia que se haga a los padres/tutores incluirá a familiares que presten cuidado y personas con un Poder Notarial para permitir el cuidado de menores. **Cualquier tutela legal fraudulenta que se haya realizado solamente con el propósito de establecer la residencia para fines de asistencia escolar en el distrito no se reconocerá por la Junta de Educación del Condado de Henry.** Para obtener información sobre las peticiones de tutela temporal, por favor comuníquese con el Tribunal Testamentario del Condado de Henry (*Henry County Probate Court*) al 770-288-7600.

Ley de Apoyo y Fortalecimiento de las Familias, O.C.G.A. § 19-9- 120, et seq. y el Poder Notarial

Las Escuelas del Condado de Henry respetarán el Poder Notarial que se conoce como *Supporting and Strengthening Families Power of Attorney* bajo condiciones que califiquen, de conformidad con la Ley de Apoyo y Fortalecimiento de las Familias (la "Ley"), O.C.G.A. § 19-9- 120, et seq. Las personas que quieran utilizar este Poder Notarial deben comunicarse con el Departamento de Servicios Para Familias del distrito llamando al 770-957-3945 para revisar la solicitud. En todo el contenido de este Manual, cualquier referencia a los padres/tutores legales incluirá a aquellas personas que tengan el Poder Notarial que se conoce como *Supporting and Strengthening Families Power of Attorney*.

Información Acerca de los Contactos de emergencia

Es fundamental que la escuela se pueda comunicar con los padres en todo momento en el que los estudiantes están en la escuela. La escuela debe tener la dirección actual del hogar de los padres, su número de celular, y los números telefónicos de su trabajo. La escuela necesita a personas que actúen como contacto de emergencia y sus números telefónicos en caso de que no se pueda localizar a los padres. Esta información se requiere al momento de la inscripción, y cuando ocurra algún cambio en la dirección de los padres, sus teléfonos, o la información referente al contacto de emergencia. El padre que inscribe al estudiante puede actualizar la información relacionada con los contactos de emergencia accediendo al Portal de Registros de Estudiantes para Padres (*Infinite Campus Parent Portal*) [Parent Portal](#). De acuerdo con la ley de Georgia (O.C.G.A. §20-2-780), la persona autorizada que inscribe al niño (el padre que lo inscribe) controla la lista de personas autorizadas para recogerlo y establece las restricciones para la recogida (retirarlo de la escuela). Según las prácticas de las Escuelas del Condado de Henry, la información de contacto de los padres no se considera información del "expediente educativo" del estudiante requerida por la ley FERPA.

Prueba de domicilio - [Policy JBCA: Resident Students](#) y [Regulation JBCA-R\(1\): Resident Students-Procedures](#)

Para inscribirse en las Escuelas del Condado de Henry, el estudiante debe vivir en el Condado de Henry con el padre natural o tutor legal, con el pariente que provee cuidado, o debe estar bajo el cuidado de una agencia estatal ubicada en el Condado de Henry. Se requiere prueba de residencia cuando se inscribe al estudiante inicialmente en la escuela,

cuando ocurre un cambio de residencia, o en cualquier momento en el que un funcionario escolar lo solicite. El director o la persona designada por el mismo, aceptará los siguientes documentos como prueba de residencia:

- a) Un contrato de arrendamiento o alquiler que consiste en evidencia escrita de que el acuerdo es válido y actual, junto con una factura de servicios públicos actuales (puede incluir la electricidad, gas, agua, cable, o saneamiento) o una carta del proveedor de servicios de tal compañía (la factura de servicios públicos debe ser separada al contrato de arrendamiento). La factura de servicios públicos o la carta de servicio debe tener una fecha dentro de los últimos sesenta (60) días. Los contratos de arrendamiento o alquiler deben identificar al padre del estudiante como el inquilino que es responsable fiscalmente por pagar el alquiler. Con propósitos de matrícula, los padres que figuren solamente como ocupantes del domicilio mencionado, no se consideran ser inquilinos de esta. Todos los registros deben incluir el nombre y la dirección del padre de familia, y la dirección donde se presta el servicio público debe ser claramente visible en la factura de servicios públicos o en la carta del servicio público que se presente como comprobante; ○
- b) Una declaración de impuestos actual de la propiedad, o una declaración de liquidación, o una divulgación de cierre, junto con una factura actual (que puede incluir servicios de electricidad, gas, agua, cable o saneamiento), o una carta de servicios públicos de dicha compañía. La factura de servicios públicos o la carta de servicio debe tener una fecha dentro de los últimos sesenta (60) días. Los padres que no figuren en los documentos de propiedad, y quienes estén dispuestos a proporcionar evidencia de su relación legal con el dueño de la propiedad pueden presentar documentos legales para ser considerados como representantes autorizados del titular. Todos los registros deben incluir el nombre y la dirección del padre de familia, y la dirección donde se presta el servicio público debe ser claramente visible en la factura de servicios públicos o en la carta del servicio público que se presente como comprobante; ○
- c) Una Declaración Jurada de Residencia de las Escuelas del Condado de Henry (*Henry County Schools Affidavit of Residency*). Un padre de familia que vive en el Condado de Henry por tiempo completo, pero que no puede proporcionar los registros consistentes mencionados anteriormente, puede completar una *Declaración Jurada de Residencia de las Escuelas del Condado de Henry (Henry County Schools Affidavit of Residency)*. Esta declaración debe completarse en presencia del personal del sistema escolar y el padre debe firmarla en presencia de un notario público. Además, el dueño legal o inquilino autorizado de la propiedad donde viven el padre y el estudiante puede completar y firmar esta declaración jurada con el personal del sistema escolar y proveer la documentación requerida como prueba de domicilio como se indicó anteriormente en las secciones (a) y (b). El dueño legal o el inquilino autorizado de la propiedad también puede completar una declaración jurada y firmar en frente de un notario en otro lugar, pero es la responsabilidad del padre de entregar los documentos originales y la prueba de domicilio tal como se indicó anteriormente en las secciones (a) y (b) al personal del sistema escolar junto con sus documentos. La declaración jurada estará en vigencia hasta que haya un cambio de domicilio, el estudiante se matricule en una escuela nueva, o cuando lo solicite un funcionario escolar.

Todos los documentos deben estar a nombre del padre del estudiante y deben identificar consistentemente a ese individuo con la dirección de la propiedad del domicilio.

Cualquier estudiante no residente que no sea aprobado por el Departamento de Servicios para Familias, será retirado de las Escuelas del Condado de Henry con notificación al padre/tutor legal, y será remitido al condado de residencia del estudiante. La ley de Georgia autoriza a las Escuelas del Condado de Henry a solicitar el reembolso de parte del padre/tutor por el costo de educar a un estudiante no residente y por los honorarios de abogados si es necesaria la acción legal.

La prueba de domicilio está sujeta a investigación. Un funcionario designado por el sistema escolar puede visitar la dirección proporcionada por cualquier padre de familia para verificar el domicilio. Si se determina que la matrícula de cualquier estudiante infringe la política de la Junta, o que el estudiante se ha inscrito usando información falsa, lo que representa una matrícula ilegal, se le retirará al estudiante de la escuela en menos de cinco (5) días laborables. Se puede solicitar el reembolso a los padres/tutores legales, por los costos de matrícula por el período de tiempo que su niño está inscrito ilegalmente. El proporcionar información falsa, a sabiendas y deliberadamente, sobre la prueba de domicilio, representa una infracción en contra de la ley estatal y puede resultar en multas penales y/o encarcelamiento. Para obtener información adicional, por favor comuníquese con el Departamento de Servicios Para Familias al 770-957-3945 y consulte [Policy JBCA: Resident Students, Regulation JBCA-R\(1\): Resident Students-Procedures](#), y [Policy JBCB: Nonresident Students](#).

Número de seguro social

Al momento de la inscripción en las Escuelas del Condado de Henry, se solicitará a los padres que presenten una copia de la Tarjeta del Seguro Social del estudiante. Sin embargo, a ningún estudiante se le negará la inscripción en las Escuelas del Condado de Henry por negarse a proporcionar el Número de Seguro Social, o por negarse a llenar una solicitud para obtener tal número. De acuerdo con la ley de Georgia (O.C.G.A. §20-2-150), un padre/tutor puede presentar una Declaración de Objeción (Exención) firmada ([Statement of Objection](#)) ([waiver](#)) en lugar de una copia de la Tarjeta de Seguro

Social del estudiante. No proporcionar la Tarjeta de Seguro Social o la Declaración de Objeción (Exención) no impedirá ni retrasará la inscripción del estudiante en la escuela; sin embargo, se recomienda a los padres que lean el uso que tiene el Número de Seguro Social dentro del sistema escolar y que tomen una decisión informada sobre si deben proporcionar o no una Tarjeta de Seguro Social. En la escuela se puede obtener una lista con los usos del Número de Seguro Social y la Declaración de Objeción (Exención). Por favor, consulte [Policy JBC\(3\): Social Security Numbers](#) f para obtener información adicional.

Los documentos de inscripción incluyen registros esenciales.

Todos los estudiantes de 4.º a 12.º grado deben presentar registros esenciales al inscribirse en las Escuelas del Condado de Henry. No presentarlos puede resultar en que el estudiante sea asignado a aprendizaje remoto o tenga una consulta de seguridad escolar después del décimo (10) día de inscripción, y dado de baja después del trigésimo (30) día. A continuación, se presenta una lista de los documentos requeridos para la inscripción, según O.C.G.A. §20-2-670 (derivado del Proyecto de Ley 268 de la Cámara de Representantes de Georgia (2025)):

Registros académicos obligatorios De todas las escuelas a las que asistió en los últimos 24 meses (obligatorio para los grados de 4-12)	Documentos de registro requeridos (todos los grados)	Documentos útiles y opcionales (todos los grados)
- Δ Expediente académico - Δ Registro de asistencia - Δ Registro disciplinario del estudiante - Δ Notificación de cargos por delitos graves - Δ Programa de Educación Individualizado, IEP (si corresponde) - Δ Plan de la Sección 504 plan (si corresponde) - Δ Evaluaciones psicológicas (si corresponde)	- Δ Acta de nacimiento - Δ Formulario GA 3300 – certificado de finalización de un examen de la vista, oído, dental y nutricional - Δ Formulario GA 3231 o Formulario GA 2208 – formulario de vacunación vigente Georgia - Δ Identificación válida emitida por el gobierno del padre que inscribe al estudiante - Δ Prueba de residencia (contrato de arrendamiento, declaración de impuestos sobre la propiedad, o declaración jurada de domicilio) - Δ factura de servicios públicos vigente (cable, gas, electricidad, agua, o alcantarillado) - Δ Tarjeta de Seguro Social o Exención del Seguro Social	- Δ Tarjetas de calificaciones /informes de progreso - Δ Horarios de clases - Δ Otros registros médicos - Δ Otros registros académicos

Examen físico e inmunización

Al matricularse en una escuela pública de Georgia, los padres o tutores deben presentar un certificado que acredite que su hijo/a ha completado un examen nutricional y un examen de la vista, los oídos y la dentadura (Formulario 3300 de Georgia). Todos los estudiantes nuevos que se matriculen en las Escuelas del Condado de Henry (desde preescolar hasta el 12.º grado) deben presentar el Certificado de Inmunizaciones de Georgia (Formulario 3231), el cual debe estar marcado como "Completo para la asistencia escolar" para el grado al que ingresa el estudiante o que tenga una fecha de vencimiento futura. La ley de Georgia exige que los niños nacidos a partir del 1 de enero de 2002 que ingresen o se transfieran al 7.º grado, así como los nuevos estudiantes de los grados 8.º al 12.º en una escuela de Georgia, hayan recibido una dosis de la vacuna TDAP (tétanos, difteria y tos ferina). Todos los estudiantes que ingresen o se transfieran al 11.º grado deberán presentar un comprobante de la vacuna de refuerzo contra el meningococo (MCV4), a menos que hayan recibido la primera dosis a partir de su decimosexto cumpleaños. Los padres o tutores pueden obtener un Certificado de Inmunización (Formulario 3231 de Georgia) de un médico o del Departamento de Salud del condado. Deben presentar un nuevo Formulario 3231 dentro de los 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del anterior. **Los estudiantes que no cumplan con los requisitos pueden ser retirados de la escuela.**

La ley de Georgia permite exenciones de los requisitos de vacunación por motivos médicos o religiosos. Los padres o tutores que soliciten una exención temporal por motivos médicos deben proporcionar al distrito escolar un Certificado de Inmunización (Formulario 3231 de Georgia) emitido por la junta de salud local o el médico tratante, que certifique que la vacunación no es conveniente. La exención médica debe renovarse anualmente. Los padres o tutores que soliciten una exención temporal por motivos religiosos deben proporcionar al distrito escolar una Declaración Jurada de Conflicto Religioso con los Requisitos de Inmunización (Formulario 2208 del Departamento de Salud Pública de Georgia). Consulte el Anexo [JGCB-E\(2\): Student Immunizations](#). Estas declaraciones juradas están disponibles en cada

escuela o en línea. El personal de las Escuelas del Condado de Henry no puede certificar ante notario el Formulario 2208 de Georgia.

Colocación de grado

Si al momento de la inscripción de los estudiantes no se presenta la documentación aceptable que determina la colocación de grado, los estudiantes serán temporalmente asignados a un grado hasta que se pueda tomar la determinación sobre su colocación final. Para obtener más información, consulte las políticas de la Junta de Educación del Condado de Henry: [Policy IHE: Promotion and Retention](#), [Regulation IHE-R\(1\): Promotion and Retention – Procedures](#), y [Policy JBCD: Transfers and Withdrawals](#).

Estudiantes que se transfieren, [Policy JBCD: Transfers and Withdrawals](#)

Antes de la admisión, la escuela debe recibir una copia certificada del expediente académico del estudiante y del expediente disciplinario de la escuela a la que asistió previamente. Se puede admitir provisionalmente a un estudiante si se le proporciona a la escuela el nombre y la dirección de la última escuela a la que asistió, así como también una autorización para liberar todos los expedientes académicos y disciplinarios.

El padre debe informar en el momento en que se solicita la transferencia si el estudiante actualmente recibe servicios de educación especial, servicios de la Sección 504 o servicios para Estudiantes Talentosos y Superdotados; si el estudiante está cumpliendo actualmente una suspensión o expulsión de la escuela; si el estudiante se retiró del último distrito al que asistió en vez de cumplir con un período de suspensión, expulsión o asignación a un programa de educación alternativa; y si el estudiante alguna vez ha sido declarado culpable de un delito grave

Cualquier estudiante que actualmente esté cumpliendo una suspensión o expulsión en otro sistema escolar debe completar y/o esperar hasta que finalice el periodo de suspensión/expulsión, antes de que se pueda considerar su ingreso a las Escuelas del Condado de Henry. Por favor consulte el Código de Conducta en este Manual para más información acerca de los estudiantes que intentan matricularse teniendo un cargo(s) por delitos mayores, o al haber recibido una condena o sentencia.

Retiro de la escuela

Al momento de retirarse, los estudiantes deben devolver todos los libros de texto, los libros de la biblioteca, los dispositivos de aprendizaje estudiantil (por ejemplo, *Chromebooks*, *iPads*, computadores portátiles), y otros objetos de propiedad de la escuela o del distrito. Los objetos que no se devuelvan, y otros gastos por los que el estudiante es responsable y que están relacionados con la escuela (como los gastos de almuerzo), deben ser abonados al momento de retirarse. La escuela puede retener calificaciones, diplomas, y/o certificados de progreso hasta que se restituyan los libros de texto, dispositivos de aprendizaje estudiantil, y/o los materiales de medios de comunicación que se han dañado o perdido, O.C.G.A. §20-2-1013.

En situaciones en las que el padre que tiene la custodia inscribe al estudiante en la escuela, ese mismo padre debe ser quien retire al estudiante de la escuela. Sin embargo, el padre/madre que tiene la custodia e inscribe al estudiante en la escuela puede dar un permiso escrito notariado a la escuela para permitir que el padre/madre que no tiene custodia pueda completar los procedimientos de retiro.

Un menor de edad que no se ha emancipado no puede abandonar la escuela sin el permiso escrito de su padre/tutor. Antes de aceptar dicho permiso, la escuela programará una conferencia con el estudiante y su padre/tutor para discutir las opciones educativas que están disponibles para el estudiante y las consecuencias de no obtener el diploma de la escuela superior/preparatoria.



INFORMACIÓN SOBRE LA ASISTENCIA ESCOLAR

Asistencia escolar

Asistir a la escuela con regularidad es muy importante para el éxito académico de los estudiantes. La ley de Georgia requiere que todos los estudiantes entre las edades de seis (6) y dieciséis (16) años asistan a la escuela, a menos que tengan una razón legítima para estar ausentes. Además, los estudiantes menores de los seis (6) años que han estado inscritos por veinte (20) días, o más, quedan incluidos bajo la disposición de la Ley de Asistencia Obligatoria de Georgia, O.C.G.A. § 20-2-150(c).

Los estudiantes que tienen más de **cinco (5) días** de ausencias injustificadas durante el año escolar son considerados como estudiantes con absentismo escolar habitual (*Truant*). Las sanciones legales por absentismo escolar crónico incluyen el remitir a los estudiantes al Tribunal de Menores y a los padres al Tribunal Estatal. Todo residente de Georgia que tiene control o está encargado de un estudiante y que es condenado por violar los requisitos obligatorios de asistencia, estará sujeto a una multa de no menos de \$25.00 y no más de \$100.00, encarcelamiento que no exceda los 30 días, servicio comunitario, o cualquier combinación de dichas sanciones por cada ausencia.

Horarios de entrada y salida

El horario general de inicio para las escuelas primarias es 7:35 am., para las escuelas secundarias es 9:00 a.m., y el de las escuelas superiores/preparatorias es 8:15 a.m. Se espera que los estudiantes se reporten a la escuela al principio de la jornada escolar que es pertinente, y que permanezcan durante toda la jornada escolar a menos que funcionarios escolares autoricen lo contrario. En las escuelas primarias, el día escolar termina a las **2:15 p.m., en las escuelas secundarias termina a las 4:00 p.m., y en las escuelas superiores/preparatorias termina a las 3:15 p.m.**

La Junta de Educación del Condado de Henry no se hace responsable por la supervisión y la seguridad de los estudiantes antes del comienzo o después de finalizado el día escolar. La Junta de Educación del Condado de Henry no espera que su personal ejerza control sobre los estudiantes que no son parte de una actividad aprobada por la escuela y que se quedan en el campus de la escuela antes del comienzo del día escolar, o los estudiantes a quienes no se les recoja a tiempo después de la escuela.

Ausencias, tardanzas y salidas tempranas

Se anticipa que los estudiantes asistan todos los días a todas las clases programadas.

- **La ausencia** se define como la no asistencia de un estudiante a una clase, programa o actividad aprobada programada regularmente, independientemente del motivo de dicha no asistencia. Una excepción es cuando un estudiante participa en un programa o actividad aprobada (tal como, pero no limitada a, las excursiones, regidas por [Policy IFCB: Field Trips and Excursions](#), competencias académicas o eventos atléticos aprobados), él / ella puede recibir una excusa de la escuela, ser contado como presente, y será responsable de cualquier trabajo perdido durante el tiempo que él / ella esté fuera de la escuela. Vea a continuación las descripciones de lo que puede considerarse una ausencia justificada o injustificada.
- **Tardanzas** significan fallas que los estudiantes reciben al no estar en el aula o espacio educativo asignado en el horario asignado.
- **Salidas tempranas** ocurren cuando un estudiante se reporta a la oficina de asistencia escolar para salir de clase, salir de la escuela, o retirarse de una actividad escolar aprobada antes de la hora designada para la conclusión de dicha clase, día escolar o actividad aprobada.

El **primer día** que el estudiante regresa a la escuela (o clases) después de una ausencia, es responsabilidad del padre o tutor legal enviar un correo electrónico o entregar una nota al representante de la escuela. La nota, ya sea electrónica, mecanografiada o manuscrita, debe incluir la(s) fecha(s) de la ausencia, el motivo(s) de la misma y la firma del padre o del médico que atendió al estudiante. La administración escolar puede otorgar un plazo máximo de tres (3) días para la presentación de la justificación de la ausencia. La ausencia se considerará injustificada si no se recibe la justificación.

dentro del plazo establecido, a menos que el padre o tutor legal presente posteriormente documentación que justifique circunstancias atenuantes que no se pudieron presentar durante dicho plazo. El director o su representante legal podrá solicitar documentación adicional, como informes médicos, para justificar ausencias, retrasos y salidas injustificadas. Después de cinco notas de un padre, se puede solicitar documentación adicional. Consulte la sección "Reunión de intervención por absentismo escolar" (*Truancy Intervention Meeting*) en este Manual para obtener más información sobre situaciones en las que un estudiante tiene demasiadas ausencias injustificadas, tardanzas o salidas.

Los estudiantes de escuela primaria que llegan tarde o que necesiten salir antes del final de la jornada deben presentarse a la oficina principal de la escuela con uno de los padres y presentar una explicación escrita de la transacción referente a la asistencia. Los estudiantes de escuela secundaria y de escuela superior/preparatoria que llegan tarde o que necesiten salir antes del final de la jornada escolar deben presentarse en la oficina principal de la escuela y presentar una nota electrónica, impresa o manuscrita con la firma del padre, o un justificante médico. El director puede establecer un horario límite para las salidas tempranas para asegurar que la salida escolar de todos los estudiantes de la escuela sea segura y ordenada. Solamente los adultos designados que figuren en la tarjeta de contactos de emergencia proporcionada por el padre o que hayan sido autorizados por el padre/madre tienen permiso de retirar al estudiante de la escuela. El adulto designado debe presentar una identificación oficial con fotografía válida y otorgada por el gobierno.

Se recomienda a los padres que hagan todo lo posible por programar las citas médicas, de salud mental y dentales, así como las vacaciones, fuera del horario escolar. Los padres no deben recoger a los alumnos para evitar el tráfico escolar. Se pueden tomar medidas disciplinarias contra los alumnos que no asistan a la jornada escolar completa por razones injustificadas. Vea [Policy JBD: Absences and Excuses](#).

Ausencias justificadas - [Policy JBD: Absences and Excuses](#)

Las ausencias serán tratadas como justificadas si ocurren por cualquiera de las siguientes razones **(El director o la persona designada puede requerir documentación adicional, tal como documentación médica):**

1. Una enfermedad, o cuando la asistencia a la escuela puede poner en peligro la salud del estudiante o la salud de otras personas.
2. Una enfermedad grave o el fallecimiento de un familiar inmediato del estudiante que necesite la ausencia de la escuela.
3. Una orden de un tribunal o de una agencia gubernamental, incluyendo exámenes preliminares de inducción física para el servicio militar, que requieran la ausencia de la escuela.
4. Las fiestas religiosas que requieran la ausencia de la escuela. Vea [Policy JBFA: Religious Holidays](#)
5. Condiciones que hagan que la asistencia a la escuela sea imposible o excesivamente peligrosa para la salud o la seguridad del estudiante.
6. Inscribirse para votar o votar en una elección pública, lo cual no podrá exceder un día.
7. A un estudiante cuyo padre o tutor legal está en el servicio militar en las fuerzas armadas de los Estados Unidos o en la Guardia Nacional, y cuyo padre o tutor legal ha sido llamado a servicio activo o está de licencia de su zona de combate o de apoyo en un puesto de combate en el extranjero, se le concederán ausencias justificadas, hasta un máximo de cinco (5) días escolares por año escolar por el día o días perdidos de la escuela para visitar a su padre o tutor legal antes del despliegue del padre o tutor legal, o durante la licencia de dicho padre o tutor legal.
8. Un examen médico, de salud mental, dental u ocular programado del estudiante.
9. La asistencia a un viaje o un evento de interés educativo significativo, siempre y cuando (1) el administrador escolar sea notificado por anticipado de la ausencia y (2) que el administrador escolar determine que el viaje o evento tiene un valor educativo significativo.
10. Circunstancias excepcionales o urgentes que requieren que los padres o tutor legal del estudiante estén fuera del Condado de Henry durante la noche y, debido a ello, los padres/tutor legal deciden que lo mejor para el estudiante es que los acompañe. Si es posible, los padres/tutores legales deben proporcionar una explicación escrita antes de la ausencia del estudiante; si no se puede notificar previamente, se debe proporcionar una explicación escrita la cual no se debe entregar más tarde del primer día que el estudiante regresa a la escuela luego de la ausencia.
11. Los estudiantes que participen del evento del "Día de Traer a su Niño al Trabajo" (*Take Your Child to Work Day*) tendrán excusa, pero se les contará la ausencia.
12. Una visita o entrevista postsecundaria documentada formalmente por la institución u organización.

Se podrá solicitar documentación en caso de sospecha razonable de que las ausencias no se deban a enfermedad, citas médicas o de salud mental, antes de poder determinar si procede o no justificar la ausencia.

Se considerará que los estudiantes están presentes cuando:

- Presten servicio como Asistentes de la Asamblea General de Georgia (*Pages*), según lo estipulado en O.C.G.A. §20-2-692.
- Participen en una actividad o programa patrocinado por 4-H, de la misma manera que una excursión educativa, según lo establecido en O.C.G.A. § 20-2-692.3.
- Participen satisfactoriamente en el programa de Participación Estudiantil en Elecciones para Adolescentes (STEP) durante el día escolar en que participaron en dicho programa. Ningún estudiante podrá ausentarse de la escuela ni participar en el programa STEP por más de dos (2) días escolares por año escolar, según lo estipulado en O.C.G.A. §21-2-92(c).
- Sean estudiantes bajo tutela (del Departamento de Servicios para la Familia y el Niño) que asistan a audiencias judiciales relacionadas con su tutela, por cualquier día, parte del día o días que falten a la escuela.

Ausencias injustificadas

Una ausencia que no califica como justificada es una ausencia injustificada. Se anima a que los padres observen cuidadosa y frecuentemente la asistencia del estudiante por medio del Portal para Padres *Infinite Campus* y que se comuniquen con la escuela inmediatamente con cualquier pregunta acerca del expediente de asistencia. Las ausencias injustificadas serán sujetas a una investigación de asistencia y pueden dar lugar a una sanción impuesta por la Ley de Asistencia Obligatoria de Georgia. Las ausencias excesivas pueden poner en peligro la habilidad de un estudiante de obtener créditos para cursos durante el semestre o año y / o su estado de inscripción en las Escuelas del Condado de Henry en circunstancias específicas. Además, retirarse de la escuela antes de graduarse puede poner en peligro la elegibilidad del estudiante para obtener o conservar un permiso o licencia de conducir. Consulte [Policy JBD: Absences and Excuses](#) y [Policy JBCD: Transfer and Withdrawals](#).

Reunión de intervención por absentismo escolar

Como lo requiere la ley, el Protocolo de Asistencia Estudiantil de las Escuelas del Condado de Henry proporciona una disciplina progresiva, con notificación a los padres, y con el proceso de participación de los padres de los estudiantes con absentismo escolar, antes de remitir a los estudiantes y/o a sus padres al tribunal juvenil u otro tribunal que tenga jurisdicción. Las tardanzas/retiros temprano injustificados excesivos también pueden ser abordadas a través del mismo proceso. Las pautas para el Protocolo de Asistencia Estudiantil incluyen, pero no se limitan a, comunicarse con los padres por correo o por teléfono al cumplir tres (3), cinco (5) y ocho (8) ausencias injustificadas. Los estudiantes que llegan tarde a la escuela y se retiran (injustificadamente) pueden recibir una notificación por escrito de la escuela en cuanto a las posibles consecuencias que pueden tener sus acciones. A las diez (10) ausencias injustificadas o veinte (20) tardanzas/retiros temprano injustificados, se puede solicitar a los padres que asistan a una Reunión de Intervención por Absentismo Escolar ("Truancy Intervention Meeting" – TIM).

Participación en actividades extracurriculares

Si se indica que un estudiante tiene una ausencia injustificada por la jornada escolar, no se le permitirá participar o asistir a ninguna actividad extracurricular programada para el mismo día en el que el estudiante se encuentra ausente. Para más información, consulte la sección "actividades extracurriculares" de este manual.

Ley Dexter Mosely/Estudiantes que Reciben Educación en el Hogar

Los estudiantes que reciben educación en el hogar deben inscribirse e intentar completar un curso de calificación como se define en la ley estatal para cada semestre de participación en actividades extracurriculares o interescolares (O.C.G.A. §20-2-319.6). Un padre/tutor debe proporcionar al director de la escuela a la que pertenece el estudiante y al Superintendente una copia del informe de progreso anual más reciente del estudiante que recibe educación en el hogar, con una verificación por escrito del instructor del programa de estudio en el hogar de que el estudiante está recibiendo actualmente un calificación aprobatoria en cada curso del programa de estudio en el hogar, de que mantiene un progreso satisfactorio hacia el avance, y de que cumple con los requisitos académicos para participar en la actividad extracurricular o interescolar especificada. El padre o tutor también debe entregar a la escuela que le corresponde una copia de su "Formulario de Declaración de Intención de Educación en el Hogar". Durante este año escolar, la Ley Dexter Mosely se aplica exclusivamente a estudiantes que reciben educación en el hogar y no a estudiantes inscritos en escuelas públicas o privadas acreditadas en línea. Según el Departamento de Educación de Georgia, un estudiante solo puede estar inscrito en una escuela a la vez. Además, según la Asociación de Escuelas Secundarias de Georgia, la inscripción en otra escuela probablemente lo inhabilitaría para participar en deportes escolares.

Embarazo

Una estudiante embarazada debe informar al Coordinador del Título IX de su plantel (director/a), quien podrá coordinar acciones específicas para prevenir la discriminación por sexo y garantizar la igualdad de acceso de la estudiante al programa o actividad educativa del distrito escolar, incluyendo, entre otras, adaptaciones razonables, permisos de ausencia o acceso a un espacio para la lactancia. Encontrará información sobre los directores/coordinadores del Título IX en la sección "Leyes Federales" de este manual.

Recuperación de tareas/exámenes perdidos

El estudiante y sus padres, no los maestros, tienen la responsabilidad de hacer los arreglos necesarios para recuperar el trabajo perdido. El primer día de regreso a la escuela, los estudiantes deben pedirle al maestro todas las asignaciones perdidas. La cantidad de días permitidos para completar el trabajo de recuperación será determinada por el director o su designado. El número de días que se permiten para entregar el trabajo perdido no sobrepasará el número de días en los que el estudiante se encontró ausente, excepto en circunstancias extenuantes que hayan sido aprobadas por el director o su designado.

A los estudiantes asignados a una consecuencia del Código de Conducta de Suspensión Fuera de la Escuela (OSS) se les dará la oportunidad de completar el trabajo que hayan perdido al volver a la escuela. El número de días permitido para completar el trabajo que hayan perdido debe reflejar el número de días de Suspensión Fuera de la Escuela (por ejemplo, 3 días de Suspensión Fuera de la Escuela = 3 días para completar el trabajo perdido).

Supervisión de los estudiantes en la escuela

Los estudiantes están bajo la supervisión del personal de la escuela durante la jornada escolar. La escuela no se hace responsable por los estudiantes que se encuentran en la propiedad de la escuela durante cualquier otro horario que no sea el horario de la jornada escolar o durante eventos patrocinados por la escuela que tienen lugar después de la jornada escolar. Los empleados no son responsables de supervisar a los estudiantes antes de que lleguen los buses en la mañana.



CLAUSURA ESCOLAR

Retraso del comienzo del día escolar

En caso de que sea necesario que el Distrito retrase el comienzo del día escolar, las escuelas pueden comenzar hasta dos (2) horas después de lo anticipado. Ya que nuestros autobuses ofrecen servicios a todas las escuelas en el Distrito de toda la comunidad, el horario de inicio del día escolar con dos (2) horas de retraso será el siguiente: las escuelas primarias comenzarán a las 9:45 a.m., las escuelas superiores/preparatorias comenzarán a las 10:15 a.m., y las escuelas secundarias comenzarán a las 11:00 a.m. La hora de llegada del autobús escolar también cambiará para reflejar el retraso de dos (2) horas. Por ejemplo, si la parada del autobús escolar de un estudiante es normalmente a las 7:35 a.m., la nueva hora será las 9:35 a.m. cuando haya un retraso de dos horas. **Un retraso en el inicio del día escolar no cambiará la hora del final del día escolar ese día, lo cual incluye el transporte en el autobús escolar.**

Salida temprana de la escuela

Durante los días programados para la salida temprana de la escuela, los estudiantes saldrán a las siguientes horas:

- Los estudiantes de escuelas primarias saldrán a las 11:15 a.m.
- Los estudiantes de escuelas superiores/preparatorias saldrán a las 12:15 p.m.
- Los estudiantes de escuelas secundarias saldrán a las 1:00 p.m.

Por favor asegúrese de que haya un adulto presente en la parada del autobús para cualquier alumno menor de 9 años en los días de salida anticipada, para evitar que el alumno tenga que regresar al colegio si no hay ningún adulto disponible para recibirlo.

Cancelación/Modificación del día escolar

En caso de mal tiempo u otras emergencias, se transmitirá información oficial sobre el cierre o modificación del horario para comenzar o finalizar la escuela, en la televisión y en las emisoras de radio de Atlanta, y se incluirá en la página web de las Escuelas del Condado de Henry. Los padres deben tener en cuenta que en caso de mal tiempo u otras emergencias, se puede cancelar la escuela durante la jornada escolar. Los padres deben planificar adecuadamente para estos casos. En caso de que sea necesario modificar el comienzo o el final del día escolar, se comunicará la información sobre la modificación del horario de entrada y salida. Los padres deben asegurarse de que la información de contacto esté actualizada manteniendo actualizada la información de contacto de emergencia en el registro del estudiante (Infinite Campus). [Parent Portal](#). Para información adicional relacionada con las modificaciones, por favor vea la sección titulada "Retraso del Comienzo del Día Escolar" en este Manual.

Aprendizaje remoto basado en el Plan de Interrupción Escolar/Continuidad Académica y Operativa

En caso de cualquier interrupción imprevista que resulte en un cierre prolongado de los establecimientos escolares, se notificará a la comunidad por medio del sitio web de la escuela, los medios de comunicación o noticias, y / o cualquier plataforma oficial o cuentas de redes sociales administradas por las Escuelas del Condado de Henry. Las clases y la instrucción continuarán de forma remota durante el período de tiempo extendido. En este caso, los estudiantes y las familias pueden anticipar lo siguiente:

- Actualizaciones periódicas, pautas y comunicación estarán disponibles en el sitio web del distrito y se comunicarán a través del sistema de mensajes del portal *Infinite Campus*. Los padres deben asegurarse de que la información de contacto esté actualizada manteniendo actualizada la información de contacto de emergencia en el registro del estudiante (Infinite Campus) [Parent Portal](#). (Para activar su cuenta del Portal para Padres de Infinite Campus, visite el sitio web de las Escuelas del Condado de Henry ([Henry County Schools website](#)) o comuníquese con el administrador de su escuela local).
- Los maestros continuarán brindando instrucción y trabajo escolar utilizando las herramientas tecnológicas disponibles.
- Los estudiantes deben continuar participando en la instrucción remota programada y completando las asignaciones provistas por el maestro.
- Los estudiantes que tienen acceso inalámbrico o tecnología limitados, un dispositivo de aprendizaje que se haya descompuesto o perdido (por ejemplo, *Chromebook*), o conflictos durante el día escolar deben notificar a su maestro, consejero, o administrador escolar para obtener un plan alternativo.
- La conducta inapropiada durante la instrucción remota se abordará según sea necesario de acuerdo con el Código de Conducta.
- Ausencias múltiples de la instrucción remota resultarán en un seguimiento por parte del maestro, administrador o personal (a menos que el estudiante o la familia comuniquen y acuerden de antemano las ausencias).

- A menos que la Junta de Educación lo indique de otra manera, los reportes de calificaciones seguirán la política de reportes de calificaciones de las Escuelas del Condado de Henry (a menos que el estudiante o la familia comuniquen y acuerden de antemano las ausencias o tareas perdidas). [Policy IHA: Grading Systems; Administrative Regulation IHA-R\(1\): Grading Systems – 9th Grade 2018-2019 or before; Administrative Regulation IHA-R\(2\): Grading Systems – 2019-2020 \(first time\) and beyond](#). Por favor vea también [Policy IHA-R\(3\): Grading Systems – Transfer Grades and Credits](#).

Tenga en cuenta que, a menos que la Junta de Educación del Condado de Henry, el Superintendente (o la persona designada), u otra autoridad legal lo eximan específicamente, muchas obligaciones de la escuela, los estudiantes y los padres contenidas en otras partes de este Manual pueden seguir existiendo en un entorno de aprendizaje remoto, incluidas, pero no limitadas, a las ausencias y los reportes obligatorios de Abuso Infantil. Durante cualquier interrupción imprevista de este tipo, por favor esté pendiente de la comunicación que provee el distrito y consulte las resoluciones temporales o de emergencia de la Junta de Educación y los reglamentos o procedimientos administrativos del Superintendente.

Plan de manejo de emergencias/Simulacros de emergencias

La Agencia para el Manejo de Emergencias de Georgia (*Georgia Emergency Management Agency o GEMA*) revisa y aprueba el exhaustivo Plan de Seguridad Escolar del sistema escolar y el Plan de Manejo de Emergencias de cada escuela. Una copia de estos planes confidenciales está disponible en la oficina del director escolar o en el Departamento de Conducta y Seguridad Estudiantil. *GEMA*, junto con el Departamento de Operaciones y la Oficina de Seguridad, realizará una auditoría anual de seguridad escolar en cada escuela del distrito. Cuando ocurre mal tiempo, el distrito seguirá el Plan de Seguridad Escolar confidencial requerido por O.C.G.A. §20-2-1185.

Se llevarán a cabo simulacros de evacuación / incendio mensualmente. Se llevarán a cabo simulacros de clima severo, bloqueo de la escuela (por ejemplo, presencia de un intruso), y evacuación del autobús por lo menos dos veces al año. Los padres deben recordarles a sus niños que durante los simulacros de emergencia los estudiantes deben responder rápida y silenciosamente, y que deben seguir las instrucciones brindadas por los maestros y administradores. El incumplimiento de las instrucciones que se dan durante un simulacro de incendio / evacuación puede resultar en una acción disciplinaria. Los padres que deseen optar por no participar en los simulacros planificados deben presentar dicha solicitud por escrito al director de la escuela dentro de las primeras tres (3) semanas del año escolar o desde la primera fecha de inscripción de su niño.



SALUD E INFORMACIÓN MÉDICA

Accidentes/Servicios médicos

Si un estudiante se lesiona o se enferma en la escuela, se hará todo lo posible por comunicarse con los padres/tutores y tomar medidas bajo la directiva de los padres/tutores, dentro de la política. Si no nos podemos comunicar con un padre/tutor, los funcionarios de la escuela tomarán las medidas que sean razonables para preservar la salud del estudiante. El personal de las Escuelas del Condado de Henry tiene la autoridad de llamar al 911 en el evento de una emergencia médica que se perciba. En el caso de que se llame al 911 y los proveedores médicos recomienden el transporte del estudiante al hospital, si el padre/tutor se rehúsa a que los Servicios Médicos de Emergencia (EMS) transporten al estudiante al hospital, entonces el padre de familia debe retirar inmediatamente al estudiante de las instalaciones de las Escuelas del Condado de Henry. Si el padre/tutor se rehúsa a retirar al estudiante del recinto, el estudiante será entregado a los proveedores del servicio del 911 y los padres/tutores deberán pagar por los costos.

Abuso infantil, [Policy JGI: Child Abuse or Neglect](#)

La ley de Georgia requiere que todos los empleados escolares reporten a la oficina local del Departamento de Servicios para Familias y Niños (DFCS) cualquier causa razonable para sospechar que se han producido casos de abuso o negligencia infantil. (O.C.G.A. § 19-7-5(c)(1)). El incumplimiento de este requisito obligatorio de presentación de informes puede resultar en el enjuiciamiento del empleado. Una vez que se ha realizado el informe, los representantes oficiales del DFCS tienen el derecho de ir a la escuela a entrevistar al estudiante. Tanto DFCS como la escuela no necesitan obtener el permiso de los padres para entrevistar al estudiante.

Si un empleado de las Escuelas del Condado de Henry tiene motivos razonables para sospechar que ha ocurrido abuso en contra de un menor de edad que involucre a un empleado o voluntario de la escuela, el empleado debe reportar su sospecha de abuso al Departamento de Servicios para Familias y Niños (DFCS), y al director de la escuela o la persona designada por el director. Los reportes de sospecha de abuso infantil se deben hacer inmediatamente, a partir del momento en que exista una causa razonable para sospechar que ha ocurrido abuso infantil. Los reportes se pueden hacer de manera verbal, telefónicamente (1-855-GA-CHILD), o de otra manera verbal, o se puede entregar un reporte escrito electrónicamente o por facsímil al Departamento de Servicios para Familias y Niños (DFCS), y al director de la escuela o la persona designada por el director, dfcreports@henry.k12.ga.us y al Oficial de Recursos Escolares (SRO). Según la ley de Georgia O.C.G.A. § 19-7-5, las Escuelas del Condado de Henry deben notificar de sus obligaciones a las personas que trabajan como voluntarios en el distrito escolar de conformidad con el mandato de reportar las sospechas de abuso infantil. Vea la sección de "Visitantes o Voluntarios" en este manual.

El abuso Infantil incluye, pero no se limita a:

- Lesiones físicas o muerte infligidas a un menor por un padre, tutor, custodio legal u otra persona responsable de su cuidado, por causas que no sean accidentales.
- Negligencia hacia un menor por parte de un padre, tutor, custodio legal u otra persona responsable de su cuidado.
- Abuso emocional a un menor.
- Abuso o explotación sexuales de un menor.
- Abuso prenatal de un menor por parte de uno de sus padres.
- Cualquier acto u omisión de actuar que represente un riesgo inminente de daño grave para la salud física, mental o emocional del menor.
- Tráfico de menores con fines de explotación laboral.

La ley de Georgia exige que todos los voluntarios:

- Informen, sin investigar, cualquier sospecha de maltrato infantil, según se define anteriormente, al director, supervisor o persona designada del centro donde prestan sus servicios de voluntariado, de inmediato, y en ningún caso más tarde del final de la jornada escolar o del evento escolar.
- Si las personas mencionadas anteriormente no están disponibles, la ley de Georgia exige que el voluntario presente un informe oral o escrito, por vía electrónica o fax, sobre cualquier sospecha de abuso infantil, de inmediato al Departamento de Servicios para Niños y Familias (DFCS), a la autoridad policial correspondiente o al fiscal de distrito, dentro de las 24 horas siguientes.
- Si sospecha que el niño está en peligro inmediato, debe llamar al 911 de inmediato.

Orientación:

- Cualquier sospecha de abuso infantil debe reportarse verbalmente en persona a la persona designada por la escuela o por teléfono, seguido de un informe escrito. Si el informe se presenta electrónicamente o por fax al DFCS, deberá realizarse según lo especificado por la división.
- **No se comunique con el padre o tutor legal.**
- Al presentar un informe ante una agencia de bienestar infantil o participar en cualquier procedimiento judicial o de otro tipo que se derive de ello, quienes tienen la obligación de reportar están exentos de cualquier responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse, siempre que el informe se presente con buena fe.
- En cada escuela encontrará una copia de los procedimientos del Distrito Escolar del Condado de Henry para reportar casos sospechosos de abuso o negligencia infantil. Además, en el sitio web del Distrito Escolar del Condado de Henry hay un video que le ayudará a comprender las señales y síntomas del abuso o la negligencia infantil. Consulte <https://www.henry.k12.ga.us/Page/135746>.
- **Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el director, el representante de la escuela o el Departamento de Servicios Estudiantiles al 770-957-3945.**

Si usted es padre/tutor legal, visitante, acompañante o voluntario, tiene la obligación de denunciar cualquier sospecha de abuso o negligencia infantil ante las autoridades competentes. Al firmar el formulario de acuse de recibo de este Manual (mediante registro digital, actualización anual de información o formulario impreso) o al registrarse en una escuela o evento escolar como visitante, acompañante o voluntario, usted reconoce haber recibido una copia de los procedimientos o conocerlos, haber tenido la oportunidad de revisarlos y hacer preguntas, y haber tenido la oportunidad de ver el video (ver enlace arriba) si así lo desea.

Pautas sobre la supervisión:

Las Escuelas del Condado de Henry muchas veces reciben preguntas acerca de a qué edad se puede dejar a los niños sin supervisión cuando están con sus padres, tutores, o proveedores de cuidados y no en la escuela. Aunque no hay leyes estatales acerca de la supervisión de los niños, el Departamento de Servicios para Familias y Niños (*Division of Family and Children Services o DFCS*) provee las siguientes pautas:

- Los niños de ocho años o menores no se deben quedar solos.
- Los niños entre los nueve y doce años, según su nivel de madurez, pueden quedarse solos por breves periodos de tiempo (menos de dos horas)
- Los niños de trece años y mayores, quienes tienen un nivel adecuado de madurez, pueden quedarse solos y pueden cuidar de otros niños, tal como lo autorice el padre de familia, por hasta doce horas.
- Los niños de 15 años y mayores pueden quedarse solos en casa durante la noche, dependiendo del nivel de madurez del niño.

Auxiliares de la clínica

Las clínicas de las escuelas del condado de Henry cuentan con auxiliares clínicos. Los auxiliares de la clínica sirven como proveedores de cuidado para estudiantes. Ellos proveen primeros auxilios básicos y servicios de salud limitados siguiendo las políticas y procedimientos de las Escuelas del Condado de Henry. Los auxiliares de la clínica colaboran con los padres/tutores, administradores escolares, enfermeras de las agrupaciones escolares, y personal escolar para atender a las necesidades de salud del estudiante en la escuela, dentro de los parámetros de las políticas y procedimientos de las Escuelas del Condado de Henry. Para obtener más información, comuníquese con el director escolar o el Departamento de Servicios Para Estudiantes al 770-957-3945.

Enfermeras del distrito- [Policy JGC: Student Health Services](#)

Las enfermeras del distrito son enfermeras licenciadas de Georgia que trabajan con escuelas múltiples en su área para ayudar a manejar los problemas médicos y de salud de los estudiantes. Las enfermeras del distrito colaboran con los administradores escolares, auxiliares de la clínica, personal escolar, padres/tutores, proveedores de cuidados de salud, el Departamento de Salud Pública (*Department of Public Health*), enfermeras de otras agrupaciones, y enfermeras de estudiantes excepcionales y con la coordinación de las enfermeras principales y de acuerdo con las políticas y procedimientos de las Escuelas del Condado de Henry. Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Servicios para Estudiantes al 770-957-3945 o con el Departamento de Educación para Estudiantes Excepcionales del Condado de Henry al 770-957-8086.

Hogar de crianza/de acogida (*Foster Care*)

Un hogar de crianza o de acogida significa el cuidado sustituto por las 24 horas, de niños que han sido separados de sus padres o tutores por un tribunal. En estas situaciones, el Departamento de Servicios para Familias y Niños (*Department of Family and Children Services o DFCS*) tiene la responsabilidad de ubicar y cuidar de estos niños. Los niños pueden vivir en grupos en hogares, en hogares de parientes/familiares, en entornos de vivienda independiente

supervisada, o en hogares de crianza con personas que no son familiares. Si tiene preguntas acerca de los derechos de los niños en hogares de crianza/acogida, o necesita ayuda, por favor comuníquese con la persona encargada de hogares de crianza (*Foster Care Liaison*) en el Departamento de Servicios para Estudiantes al 770-957-3945, o con el Trabajador Social de su escuela.

Piojos

Debido a que los piojos son transmitidos fácilmente de un estudiante a otro, los estudiantes con piojos (o huevos, a menudo llamados "liendres") no pueden permanecer en la escuela. Si un estudiante tiene piojos, se les pedirá a sus padres o tutores que lo retiren de la escuela. No se permitirá a los estudiantes regresar a la escuela hasta que los padres/tutores describan el tratamiento aplicado, y hasta que el personal escolar designado haya realizado una examinación que indique que el estudiante no tiene más piojos o liendres.

Niños y jóvenes sin hogar

La ley de McKinney-Vento de Asistencia para la Educación para Niños y Jóvenes sin Hogar (*McKinney-Vento Homeless Assistance Act*) define a los estudiantes y jóvenes sin hogar como aquellos que carecen de una residencia nocturna que sea fija, regular y adecuada. Si usted tiene preguntas sobre sus derechos específicos bajo esta disposición, por favor comuníquese con el Trabajador Social de su escuela o la persona encargada de apoyar a los estudiantes sin hogar fijo (*Homeless Liaison*) en el Departamento de Servicios Para Familias y Estudiantes al 770-957-3945

Hospitalizaciones

Si su niño ha tenido un procedimiento médico o quirúrgico y/o una hospitalización, se debe traer una nota de un proveedor de salud licenciado que declare si el estudiante puede volver a la escuela. Esta nota debe incluir cualquier limitación o adaptación requerida para actividades físicas tal como actividades atléticas o educación física, o si se deben tener consideraciones especiales con respecto a su nutrición.

Servicios en el hospital/hogar

Los Servicios de Hospital/en el Hogar (*HHB*) están diseñados para brindar continuidad de los servicios educativos entre el salón de clases y el hogar/hospital para los estudiantes de las escuelas públicas de Georgia cuyas necesidades médicas, ya sean físicas o psiquiátricas, no les permitan asistir a la escuela por un periodo de tiempo limitado. La instrucción por medio de *HHB* puede utilizarse para complementar el programa del salón de clases para estudiantes con problemas de salud cuyas condiciones pueden interferir con la asistencia regular a la escuela (por ejemplo, estudiantes que reciben diálisis o radiación/quimioterapia, o estudiantes con otras condiciones de salud graves). Los estudiantes deben estar inscritos en las Escuelas del Condado de Henry por tiempo completo en Georgia para poder recibir los servicios *HHB*.

Las escuelas del Condado de Henry proporcionarán Servicios de Hospital/en el Hogar (*HHB*) a los estudiantes cuando se han cumplido los requisitos de la ley, incluyendo las Reglas y Regulaciones 160-4-2.31 de Georgia, y después de la aprobación concedida por el funcionario de la escuela designado por el Superintendente. Los servicios de *HHB* no pretenden sustituir los servicios escolares regulares y, por diseño, son temporales. Cualquier estudiante o padre que desee solicitar servicios en el hospital/hogar deberá llenar el Formulario para Padres de Solicitud de Servicios de Hospital/en el Hogar proporcionado por las escuelas del Condado de Henry, que autoriza la divulgación de los registros médicos y la presentación de un formulario de derivación médica de HCS completado por el médico/psiquiatra tratante. El estudiante debe tener una condición médica y/o psiquiátrica documentada por un médico con licencia. La condición psiquiátrica presentada debe figurar en la última edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM). El médico/psiquiatra con licencia que realiza la derivación debe ser el médico/psiquiatra tratante de la condición médica/psiquiátrica para la cual el estudiante solicita los servicios de *HHB*.

El estudiante debe prever una ausencia escolar de al menos diez (10) días consecutivos o intermitentes debido a una condición médica o psiquiátrica. Si la escuela tiene un horario por bloques aprobado, el requisito mínimo de diez días se reduce a cinco días consecutivos o cinco intermitentes durante el año escolar. Los estudiantes que han sido declarados emancipados por un tribunal o que tienen 18 años o más pueden firmar el Formulario de Solicitud de Servicios de *HHB* y la Autorización para el Intercambio de Información de Salud y Educación (Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico - HIPAA). Los estudiantes que tengan cualquier forma de influenza u otras enfermedades contagiosas transmitidas por el aire no recibirán servicios hasta que un médico con licencia certifique que el estudiante ya no es contagioso. Los estudiantes aprobados para servicios intermitentes de *HHB* deben estar ausentes durante tres días consecutivos en cada ocasión antes de que se les proporcionen dichos servicios.

una vez recibido y aprobado el formulario de referencia, se puede desarrollar un Plan de Servicios Educativos ("ESP") para la prestación de servicios hospitalarios a domicilio, y estos servicios se proporcionarán de acuerdo con el ESP. La

asistencia de los estudiantes atendidos en el programa se registrará durante el período de servicio HHB de acuerdo con la Regla 160-4-2-.31 de la Junta de Educación de Georgia, Servicios Hospitalarios/Domiciliarios. **Los padres que deseen que su hijo sea atendido por este programa deben comunicarse con la escuela de su hijo para obtener una referencia tan pronto como se diagnostique la enfermedad del niño.** Los padres también pueden acceder al enlace del Departamento de Servicios Familiares de las Escuelas del Condado de Henry (Hospital Domiciliario) [link](#) en el sitio web del Distrito para obtener información adicional.

Para los estudiantes con un Programa de Educación Individualizado (IEP), una vez que se reciba y apruebe el formulario de referencia, un equipo del IEP se reunirá para considerar los Servicios de HHB. La instrucción de HHB puede ser proporcionada por un maestro certificado. Los estudiantes elegibles para servicios bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) serán atendidos por personal debidamente certificado. La instrucción de HHB puede ofrecerse, individualmente o en grupos pequeños, en el domicilio del estudiante, en el centro de atención médica donde se encuentre internado, mediante cursos en línea o en otros lugares según lo especificado en el ESP. El tipo de instrucción de HHB ofrecida se basa en el ESP, que toma en consideración la capacidad cognitiva y la condición médica del estudiante. Para brindar instrucción HHB a un estudiante internado en un centro de atención médica, las Escuelas del Condado de Henry deberán coordinar o contratar directamente con el centro de atención médica donde se ubica o con los maestros debidamente certificados en el área geográfica donde se encuentra dicho centro. Para obtener información adicional, comuníquese con el director, el Departamento de Servicios Familiares o el Departamento de Educación para Estudiantes Excepcionales (solo para estudiantes con servicios de Educación Especial).

Enfermedad

Si un niño se enferma tanto que no puede permanecer en la clase, incluyendo tener vómito, fiebre, o tener diarrea, nos comunicaremos con los padres/tutores para que recojan al estudiante. Para la seguridad de todos los estudiantes y el personal escolar, por favor no mande a su niño a la escuela si está enfermo. Si un estudiante llega enfermo a la escuela, nos comunicaremos con sus padres/tutores para que se acerquen a la escuela a recoger al estudiante. Los estudiantes deben quedarse en casa si han tenido dificultad para respirar, vómitos, diarrea o fiebre en las últimas 24 horas. Los estudiantes no deben regresar a la escuela hasta que estén libres de vómito, diarrea, y/o fiebre por un mínimo de 24 horas sin usar medicamentos. Las Escuelas del Condado de Henry reconoce la fiebre como una temperatura oral de 99.5 grados o más alta con otros síntomas de enfermedad presentes, O temperatura de 100.4 grados o más alta sin importar que los síntomas estén presentes Se debe notificar al director, por escrito, si un estudiante tiene una discapacidad o enfermedad crónica que podría necesitar tratamiento especial o de emergencia. Los padres o tutores legales deberán entregar una nota al representante de la escuela al regresar a clases después de una ausencia.

- **Todas las medicinas (tanto recetadas como sin receta) deben permanecer en la oficina de la escuela y administradas por el director o su designado.** Para obtener más información, consulte la sección "Medicina" de este manual.
- **Es conveniente que los padres proporcionen al personal de la oficina sus números de teléfono actualizados para que puedan contactarlos cuando sea necesario. Los padres o tutores deben proporcionar al menos dos (2) contactos activos con números de teléfono que funcionen para que siempre haya alguien disponible para recoger a un estudiante que se enferme en la escuela lo antes posible.** Para más información, consulte la sección "Información de contacto" de este manual.

Enfermedades contagiosas: Si una escuela recibe un reporte escrito por un doctor/proveedor de salud licenciado, el cual estipula que un estudiante tiene "una condición/enfermedad de notificación obligatoria", el sistema escolar seguirá el protocolo de notificación de enfermedades infecciosas incluyendo las recomendaciones del Departamento de Salud del Condado de Henry. El padre/tutor debe proporcionar una autorización firmada por un proveedor de cuidados de salud licenciado, indicando la fecha cuando el estudiante puede regresar a la escuela. Para más información, vea:

[Policy JGCC: Infectious Diseases here](#) and [Regulation JGCC: Infectious Diseases – Definitions and Requirements here](#).

Seguro

Los padres tienen la responsabilidad de proporcionar a sus niños con seguro médico o de accidentes. Si su estudiante se lesiona en la escuela, usted puede ser responsable por todos los costos médicos, incluso si el accidente ocurre en la propiedad de la escuela. Como un servicio para los padres/tutores, se enviará información sobre un seguro de accidentes opcional y asequible a través del Portal para Padres *Infinite Campus* al comienzo de cada año escolar. Recomendamos sinceramente que considere la cobertura de seguro de accidentes para estudiantes para su estudiante este año para ayudarle a cubrir cualquier costo del que sea responsable por un posible accidente. Los estudiantes deben presentar prueba de cobertura del seguro antes de inscribirse en cualquier actividad deportiva. Por favor consulte con el director para determinar qué clase o actividad, si alguna, puede requerir seguro. Si una actividad requiere que el estudiante tenga seguro, pero no puede proporcionar prueba de este, el estudiante no será elegible para participar en esa actividad.

Equipo para niños en transición (*Kids in Transition Team, KIT*)

El Equipo para Niños en Transición provee servicios a estudiantes en transición debido a ubicación en hogares de crianza/de acogida o debido a que no tienen un hogar fijo.

Medicinas, [Policy JGCD: Medication](#) y [Regulation JGCD-R\(1\): Medication-Procedure](#)

Cuando los estudiantes **deben** tomar medicinas en la escuela, sean con receta o sin receta (*OTC*), los padres deben traer al director o a su designado todas las medicinas y el equipo relacionado con las mismas, y completar un **Formulario de Salud Estudiantil y Autorización de Medicinas**. No se pueden dar medicinas sin el permiso escrito y las instrucciones de los padres. **Por favor no envíe las medicinas a la escuela con el estudiante. Todas las medicinas recetadas deben traerse en el envase original con una etiqueta actualizada de la farmacia. Las medicinas de venta libre (*OTC*) deben estar en el envase original.** En la escuela, solamente se administrarán las dosis apropiadas para la edad o peso del niño, de acuerdo con la etiqueta de la medicina sin receta, a menos que un médico indique lo contrario de manera escrita. Se debe tratar, en lo posible, de administrar las medicinas en casa. No todos los medicamentos son apropiados para su uso en la escuela y se aprobarán caso por caso.

Todas las medicinas recetadas y de venta libre se deben guardar en la oficina de la escuela, a menos que se autorice de otra manera y por escrito por un doctor y con la aprobación del director. De acuerdo con el Código de Conducta (comenzando en la página 45 de este manual), Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias, lo cual incluye, pero no se limita a, la suspensión de corto plazo, suspensión de largo plazo, o expulsión, si poseen medicinas en la escuela sin la autorización del director, si distribuyen medicinas a otros estudiantes, o si utilizan medicinas de manera que no es la recetada o de otra manera que no es la indicada en las instrucciones de la etiqueta de la medicina (para medicinas que se compran sin receta). Para procedimientos específicos relacionados con las medicinas, consulte [Regulation JGCD-R\(1\): Medication- Procedure](#).

Etiquetado de medicamentos

Los medicamentos recetados, incluidos los inhaladores, deben estar en su envase original con la etiqueta. La etiqueta debe incluir el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, las instrucciones para su administración y el nombre del médico. Los farmacéuticos pueden proporcionar un envase duplicado con la etiqueta que indique únicamente la dosis que se administrará en la escuela. Los medicamentos de venta libre deben estar en su envase original con la etiqueta y marcados con el nombre del estudiante. Las muestras de medicamentos solo se pueden entregar acompañadas de una receta médica escrita o una orden o nota escrita del médico que indique el nombre del medicamento, instrucciones claras para su administración, el nombre y la fecha de nacimiento del estudiante, la fecha de la orden y la firma y credenciales del médico.

Los padres o tutores deben recoger los medicamentos, equipos y suministros no utilizados en la oficina del director o la persona designada por este. Cualquier medicamento, equipo o suministro médico, incluyendo epinefrina, suministros para diabéticos y medicamentos para convulsiones de emergencia, que no se recoja se desechará al final de cada año escolar. **No se enviarán medicamentos a casa con los estudiantes. Para obtener información sobre los procedimientos específicos relacionados con los medicamentos, consulte [Regulation JGCD-R\(1\): Medication-Procedures](#).**

Epinefrina

HCS no mantiene un suministro de epinefrina autoinyectable. Los estudiantes están autorizados a llevar y se pueden administrar epinefrina autoinyectable recetada siempre que el padre/tutor del estudiante proporcione lo siguiente:

1. Una declaración escrita de un médico licenciado que contenga lo siguiente:
 - a. Una declaración detallando el nombre de la medicina, el método, la cantidad, y el horario en el cual el estudiante debe tomar la medicina; y,
 - b. Una declaración confirmando que el estudiante es capaz de autoadministrarse la epinefrina autoinyectable.
2. Una declaración escrita del padre/tutor del estudiante reconociendo expresamente:
 - a. Que el padre/tutor concede permiso al estudiante para autoadministrarse la epinefrina autoinyectable recetada según lo dispuesto por el médico licenciado del estudiante;
 - b. Que el padre/tutor ha proporcionado a la escuela con un comunicado médico firmado que le da permiso al personal de la escuela para consultar con el médico licenciado del estudiante sobre cualquier pregunta que pueda surgir en relación con la medicina;
 - c. Que el padre/tutor ha proporcionado a la escuela con una autorización firmada liberando al sistema escolar, la Junta de Educación, y a sus empleados y funcionarios de toda responsabilidad civil si el estudiante que se autoadministra la medicina sufre una reacción adversa como resultado de la

autoadministración de la epinefrina inyectable.

3. **Los padres/tutores deben presentar las declaraciones anteriormente mencionadas al menos una vez al año.** Sin embargo, si la medicina del estudiante, la dosis, la frecuencia en la administración, o las razones para la administración cambian, los padres deben proporcionar a la escuela declaraciones actualizadas.

***Los formularios de Autorización para la autoadministración de medicamentos están disponibles en cada escuela.**

Las escuelas pueden recibir y guardar epinefrina auto inyectable recetada para los estudiantes que no se pueden administrar la medicina por sí mismos, solamente si los padres/tutor proveen lo siguiente:

1. Una declaración escrita de un médico licenciado que contenga lo siguiente:
 - a. Una declaración detallando el nombre de la medicina, método, cantidad y horario que el estudiante debe seguir para suministrar la medicina.
2. Una declaración escrita del padre/tutor del estudiante reconociendo expresamente:
 - a. Que el padre/tutor ha proporcionado a la escuela con un comunicado médico firmado que le da permiso al personal de la escuela para consultar con el médico licenciado del estudiante sobre cualquier pregunta que pueda surgir en relación con la medicina;
 - b. Que el padre/tutor le ha otorgado a la escuela una autorización firmada liberando al sistema escolar, la Junta de Educación, y a sus empleados y funcionarios de toda responsabilidad civil con relación al mantenimiento de la receta de epinefrina autoinyectable y la administración de epinefrina autoinyectable por parte del sistema escolar, la Junta de Educación, y sus empleados y funcionarios.
3. Los padres/tutores deben presentar las declaraciones anteriormente mencionadas al menos una vez al año. Sin embargo, si la medicina del estudiante, la dosis, la frecuencia en la administración, o las razones para la administración cambian, los padres deben proporcionar a la escuela declaraciones actualizadas.

Los empleados y funcionarios del sistema escolar y/o la Junta de Educación pueden, a su propia discreción, administrar a un estudiante epinefrina autoinyectable, si está disponible y es necesaria, sea o no que dicho estudiante tenga una receta para epinefrina. Cualquier empleado o funcionario del sistema escolar y/o la Junta de Educación que, de buena fe, administra o decide no administrar epinefrina a un estudiante, recibirá inmunidad de cualquier demanda o responsabilidad civil debido a tal acción o la omisión de tal acción relacionada con la administración de epinefrina.

Sulfato de Albuterol o Sulfato de Levalbuterol para el asma y la insuficiencia respiratoria

Las Escuelas del Condado de Henry no guardan una reserva de sulfato de levalbuterol o de sulfato de albuterol. Sin embargo, ciertos empleados o agentes escolares tienen la autorización de suministrar sulfato de levalbuterol o sulfato de albuterol, si se encuentra disponible, a un estudiante si se percibe que tiene una insuficiencia respiratoria. Cualquier empleado o agente escolar que haya completado entrenamiento o que haya recibido información proporcionada por la Junta sobre la manera de reconocer los síntomas de la insuficiencia respiratoria y el método correcto de suministrar el sulfato de levalbuterol o sulfato de albuterol, puede proveer el sulfato de levalbuterol o sulfato de albuterol a cualquier estudiante que el empleado o agente crea, de buena fe, que esté sufriendo de insuficiencia respiratoria percibida, para auto-suministro inmediato.

Los estudiantes que necesitan tener a la mano medicamento recetado para el asma o la diabetes, o inyecciones de epinefrina, tienen permiso de tener estos medicamentos en su posesión si se le ha dado al director de la escuela del estudiante, y aprobado por el mismo, un **Formulario de Autorización Escrita de las Escuelas del Condado de Henry para Auto-Suministrarse Medicamentos (Written Authorization for Self-Administration of Medication Form)**.

También se debe completar el formulario de autorización titulado *Student Medication Consent Form* (Formulario de Autorización de Medicamentos para Estudiantes).

Cannabis de uso médico

La Junta de las Escuelas del Condado de Henry seguirá las regulaciones que establece el Código Legal de GA O.C.G.A. § 16-12-190 et seq., y las regulaciones que establece la organización *Georgia Commission on Medical Cannabis*, la cual administra la posesión, venta, fabricación, distribución y repartimiento de aceite bajo en *THC* en el estado de Georgia.

El cannabis medicinal no está permitido en las instalaciones escolares. **Los formularios del plan de salud individualizado (IHP, por sus siglas en inglés) están disponibles en cada escuela.**

Diabetes

La diabetes es una afección médica que afecta los niveles de azúcar en la sangre de los estudiantes. Los dos tipos más comunes de diabetes son el tipo 1 y el tipo 2. La diabetes tipo 1 se da cuando el cuerpo del estudiante deja de producir insulina y requiere inyecciones diarias de insulina para sobrevivir. La diabetes tipo 2 se da cuando el cuerpo del estudiante no utiliza bien la insulina y no puede mantener los niveles de azúcar en la sangre dentro de los rangos normales. Existen diversos factores de riesgo y señales de advertencia asociados con la diabetes tipo 1 y tipo 2. Algunos factores de riesgo para la diabetes tipo 1 son los antecedentes familiares y la genética. Otro factor de riesgo es la edad de la persona. Los estudiantes pueden desarrollar diabetes tipo 1 a cualquier edad, pero generalmente se presenta en

niños, adolescentes o adultos jóvenes. Los factores de riesgo para la diabetes tipo 2 incluyen, entre otros, el peso, el sedentarismo, la edad y los antecedentes familiares.

Algunos de los síntomas de la diabetes tipo 1 y tipo 2 son sed excesiva, micción frecuente, cansancio, llagas que tardan en cicatrizar, visión borrosa y la presencia de cetonas en la orina. Los padres o tutores de estudiantes que presenten signos de alerta asociados con la diabetes tipo 1 o tipo 2 deben consultar con el médico de atención primaria del estudiante o un proveedor médico. El médico de atención primaria determinará si es apropiado realizar una prueba de detección inmediata de diabetes tipo 1 o tipo 2. Un médico de atención primaria, una clínica o el departamento de emergencias de un hospital pueden medir el nivel de glucosa en sangre, proporcionar los resultados rápidamente e indicar si se necesitan más pruebas. Si el nivel de glucosa en sangre es alto, el estudiante podría tener diabetes.

Hay 3 etapas de la diabetes tipo 1. Cuando se diagnostica a un estudiante, generalmente se encuentra en la etapa tres. La etapa 1 es el inicio de la diabetes tipo 1, cuando el sistema inmunitario comienza a atacar las células beta productoras de insulina, aunque no hay síntomas y el nivel de glucosa en sangre permanece normal. La etapa 2 presenta un mayor ataque a las células beta y los niveles de glucosa en sangre son anormales. Por lo general, todavía no hay síntomas en la etapa 2. La etapa 3 es cuando generalmente se realiza el diagnóstico clínico y comienzan a aparecer los signos de alerta. Una vez que a un estudiante se le diagnostica diabetes tipo 1 o tipo 2, los padres o tutores deben consultar con su médico para obtener un plan de tratamiento (denominado plan de manejo médico de la diabetes) para seguir en casa y otro para seguir en la escuela. Si se crea un plan de manejo médico de la diabetes después del proceso de evaluación, los padres o tutores deberán llevarlo a la escuela. La escuela colaborará con los padres para ayudar al estudiante a seguir el plan de manejo médico de la diabetes en la escuela. Para obtener más información sobre los factores de riesgo, las señales de alerta, los planes de tratamiento y el proceso de detección de la diabetes, consulte la sección [Diabetes \(Type 1 and Type 2\)](#) en el sitio web de nuestro distrito. También puede visitar el Departamento de Salud Pública, la Academia Estadounidense de Pediatría, la Asociación Estadounidense de Diabetes o el Departamento de Educación de Georgia para obtener información adicional.

Plan médico de manejo de la diabetes

Cada escuela debe tener empleados capacitados en el manejo de la diabetes. Estos empleados no están obligados a ser profesionales de la salud. El padre o tutor de cada estudiante con diabetes debe presentar a la escuela un Plan Médico de Manejo de la Diabetes (*Diabetes Medical Management Plan*) anualmente, y cuando el plan haya sido modificado por el médico y firmado por el médico y el padre. La escuela debe revisar e implementar el plan. Un Plan Médico de Manejo de la Diabetes es un documento elaborado por el médico del estudiante u otro profesional de la salud que establece los servicios de salud, incluyendo el rango de nivel de glucosa en la sangre necesario para el estudiante en la escuela, y firmado por el padre o tutor del estudiante.

De acuerdo con el Plan Médico de Manejo de la Diabetes, el personal capacitado en diabetes debe ser capaz de realizar las siguientes funciones, incluyendo, pero no limitadas a: responder a los niveles de glucosa en la sangre que se encuentran fuera del rango normal del estudiante, administrar glucagón, administrar insulina, o ayudar al estudiante en la administración de la insulina por medio del sistema de administración que utiliza el estudiante, suministrar medicamentos orales para la diabetes, controlar y registrar los niveles de glucosa y de cetona en la sangre, o ayudar al estudiante con tales controles y registros, y seguir las instrucciones concernientes a las comidas, refrigerios (*snacks*), y actividades físicas.

Por solicitud escrita del padre o tutor del estudiante, mediante la presentación del formulario de autorización de HCS para la autoadministración de medicamentos y el formulario de consentimiento y autorización de medicamentos del estudiante de HCS para cada medicamento, y si lo autoriza el Plan de Manejo Médico de la Diabetes del estudiante, un estudiante con diabetes podrá realizar controles de glucosa en sangre, administrar insulina a través del sistema de administración de insulina que utilice, tratar la hipoglucemia y la hiperglucemia, y atender de cualquier otra manera el monitoreo y tratamiento de su diabetes en el aula, en cualquier área de la escuela o terrenos escolares, y en cualquier actividad relacionada con la escuela, y se le permitirá tener consigo en todo momento todos los suministros y equipos necesarios para realizar dichas funciones de monitoreo y tratamiento. El Distrito proporcionará información en el reconocimiento de situaciones de emergencia relacionadas con la diabetes a todos los conductores de autobuses responsables del transporte de un estudiante con diabetes.

Plan de acción en caso de convulsiones

El Plan de Acción para Convulsiones es un documento elaborado por el médico responsable del tratamiento del estudiante y el padre o tutor legal del estudiante que recibe tratamiento para la epilepsia o un trastorno convulsivo, y está firmado por el médico. El Plan de Acción para Convulsiones prescribe el apoyo y los servicios que el estudiante pueda necesitar en la escuela y describe las pautas de procedimiento que brindan instrucciones específicas sobre qué hacer en caso de emergencia. El personal de cada escuela recibirá capacitación para seguir los planes de acción para

convulsiones. Según O.C.G.A. §20-2-779.3, no es necesario que estos miembros del personal sean profesionales de la salud.

Servicios de nutrición escolar

Todos los días, se sirven comidas escolares que cumplen con los requisitos y estándares de nutrición del Departamento de Agricultura de los EE.UU. (*U.S. Department of Agriculture – USDA*) relacionados con las pautas para comidas escolares. Las solicitudes para el Programa de Comidas Gratis, o a Precio Reducido (*Free and Reduced-Price Meal Applications*) están disponibles electrónicamente (en línea) utilizando el Portal para los Padres *Infinite Campus*. Usted también puede solicitar una solicitud impresa en la oficina de la escuela en cualquier momento.

Las comidas escolares están disponibles para su compra. **El desayuno puede adquirirse a un costo de \$1.75 para todos los estudiantes. El almuerzo puede adquirirse a un costo de \$3.00 para los grados K-5º y de \$3.10 para los grados de 6º-12º.** Los artículos a la carta están disponibles y se cobran por separado. Los precios de las comidas para adultos y las segundas comidas son de \$3.00 para el desayuno y \$5.00 para el almuerzo. Las comidas para eventos especiales, que se ofrecen durante eventos escolares específicos como las celebraciones festivas, tienen un precio de \$5.00 para el desayuno y \$7.00 para el almuerzo para adultos.

Los precios de venta de las segundas comidas para adultos, visitantes y estudiantes se establecen para cubrir el costo directo total de la comida (no se proporciona reembolso federal para estas comidas). De conformidad con la Instrucción 782-5, Rev. 1 del USDA FNS, las Escuelas del Condado de Henry deben garantizar que los reembolsos federales, los pagos de los estudiantes y otros ingresos de servicios de alimentación sin fines de lucro no subsidien las comidas del programa servidas a adultos o como segundas comidas.

Programa de detección de escoliosis

En colaboración con el Departamento de Salud Pública (*Department of Public Health*), el sistema escolar ofrece evaluaciones de escoliosis a los estudiantes de 6º-8º grados. Información acerca de las fechas, horario, y la manera en que se llevarán a cabo las evaluaciones será proporcionada a los padres/tutores. Para obtener más información, comuníquese con la escuela de su niño o con el Departamento de Servicios Para Estudiantes al 770-957-3945.

Programa de Intervención, Prevención y Postvención (seguimiento) del suicidio, [Policy JGJA: Suicide Prevention](#)

La Junta de Educación del Condado de Henry cumple con las normas y políticas establecidas por la política de la Junta de Educación de Georgia de conformidad con la Ley Jason Flatt - Georgia. La política actualizada está disponible en el sitio web del sistema escolar. Para obtener más información sobre el Programa de Intervención, Prevención y Postvención (seguimiento) del Suicidio de las Escuelas del Condado de Henry, comuníquese con el Departamento de Servicios para Estudiantes (770-957-3945). Si usted necesita ayuda o conoce a alguien que necesita ayuda inmediata, utilice los números que aparecen a continuación para obtener asistencia las 24 horas, los 7 días de la semana.

(1-800-273-8255 o 988 - Línea Nacional de Prevención del Suicidio)

(1-800-715-4225 o 988 - Línea de Crisis y Acceso de Georgia)



APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN - ESCUELA PRIMARIA

Las Escuelas del Condado de Henry adoptan un sistema alineado de enseñanza y aprendizaje. Para más información acerca de la enseñanza, el aprendizaje, y las evaluaciones en las Escuelas del Condado de Henry, consulte [Policy BAB: School Board Governance](#) y las políticas de la Junta de HCS bajo la sección ["Instructional Program" section of the Board of Education Policy Manual](#).

Plan de estudios

Durante el año escolar, se requiere que los estudiantes de la escuela primaria estudien las siguientes materias:

1. Literatura: lectura, inglés/lenguaje, y expresión escrita
2. Matemáticas
3. Ciencias/salud
4. Estudios sociales
5. Arte
6. Música
7. Educación física
8. Tecnología

Materiales de instrucción

Los libros de texto, dispositivos de aprendizaje estudiantil (por ejemplo, *Chromebooks*, *iPads*, computadores portátiles) y otros materiales de instrucción son propiedad de las Escuelas del Condado de Henry y sus escuelas los prestan a los estudiantes para su uso durante el año escolar. Se espera que los estudiantes utilicen estos materiales cuidadosamente y los mantengan en buenas condiciones. No se reemplazarán los libros de texto hasta que la escuela reciba el pago por los que se han perdido o han sido dañados por los estudiantes. Cuando se asignen los textos y los dispositivos de aprendizaje estudiantil, los estudiantes deben asegurarse de mantener adjuntas al dispositivo la etiqueta de manejo de activos y la tarjeta de identificación con código de barras. Se debe mantener el dispositivo en su estuche protector. Los dispositivos de reemplazo no se proveerán hasta que la escuela reciba pagos por cualquier dispositivo que los estudiantes hayan perdido o dañado.

Para obtener información sobre el equilibrio entre los recursos impresos y los recursos digitales/basados en Internet en las aulas, consulte

[Policy IFB-R\(1\): Instructional Services](#).

Centro de recursos didácticos

Los estudiantes pueden sacar libros prestados del centro de recursos didácticos, y también pueden utilizar medios de comunicación y otros artículos del centro de recursos. El centro de recursos didácticos está abierto durante cada día escolar. Los estudiantes son responsables por los artículos que piden prestados del centro de recursos didácticos y deben pagar por cualquier artículo que pierdan o dañen. Consulte [Policy IFA: Instructional Materials and Content and the Instructional Materials Reconsideration Regulation](#) para obtener otra información específica. También, por favor consulte [Policy IFBC-R\(1\): Media Programs](#) para información adicional acerca de recursos didácticos.

Tareas para la casa

Las tareas que proporcionan las Escuelas del Condado de Henry deben proveer a los estudiantes el tiempo que necesitan para practicar lo que han aprendido en clase o para elaborar y desarrollar la información que se ha presentado. Las tareas y la práctica se deben utilizar como herramientas de instrucción para ayudar a fomentar el dominio de las destrezas y los conceptos descritos, y proporcionar oportunidades para perfeccionar y ampliar el conocimiento de los estudiantes relacionado con el contenido que se les ha enseñado a lo largo del año escolar. Es evidente que la práctica es necesaria para el aprendizaje y el dominio de cualquier tipo de conocimiento. Con ese propósito y, aunque puede haber algunas excepciones, el distrito escolar proporciona una guía sobre el tiempo aproximado que su niño puede pasar haciendo los deberes en base a su nivel de grado.

Kindergarten- Aproximadamente de 0 a 30 minutos (en total). Las tareas deben requerir poca ayuda de los padres.

Primer grado- Aproximadamente de 0 a 30 minutos (en total). Las tareas deben requerir poca ayuda de los padres.

Segundo grado- Aproximadamente de 0 a 30 minutos (en total).

Tercer grado- Aproximadamente de 0 a 30 minutos (en total).

Cuarto grado- Aproximadamente de 0 a 50 minutos (en total).

Quinto grado- Aproximadamente de 0 a 50 minutos (en total).

Concretamente, a continuación, se ofrecen sugerencias para que los padres apoyen a sus niños para que completen sus deberes exitosamente.

- Ayude a crear un lugar fijo y organizado donde se hagan los deberes.
- Ayude a su niño a establecer un horario consistente para hacer los deberes, o ayúdelo a crear un horario cada fin de semana que refleje las actividades de esa semana en particular.
- Anime, estimule y motive a su niño a que complete sus tareas independientemente. El propósito de los deberes es que su estudiante practique y utilice lo que ha aprendido. Si su niño no puede hacer los deberes consistentemente por sí mismo, por favor comuníquese con el maestro.
- Si su niño está practicando una destreza, pregúntele qué pasos le son más fáciles, cuales son más difíciles, o cómo va a mejorar. Si su estudiante está haciendo un proyecto, pregúntele qué conocimientos está aplicando en el proyecto. Si su estudiante no es capaz de hablarle consistentemente sobre el conocimiento que está practicando o utilizando, por favor llame al maestro.
- Los deberes que están diseñados para practicar destrezas o conceptos específicos deben revisarse para determinar si están correctos (es decir, operaciones de suma: $6 + 5 = 11$; $2 + 4 = 6$). Practicar una destreza incorrectamente puede promover los errores habituales o conceptos erróneos.

Sistemas de calificaciones

Para información relacionada con las calificaciones, incluyendo informes sobre calificaciones, cálculo de calificaciones, y la comunicación de las mismas, por favor haga referencia a [Policy IHA: Grading Systems](#) y [Regulation IHA-R\(2\): Grading Systems – 9th Grade in 2019-2020 & Beyond](#).

Sistema de evaluaciones de Georgia

Las evaluaciones de Georgia se administran a los estudiantes tal como lo requiere la ley, de la manera descrita a continuación:

- **Kindergarten**: Los estudiantes de Kindergarten tomarán la evaluación Inventario de Habilidades de Desarrollo de Kindergarten en Georgia 2.0 (*Georgia Kindergarten Inventory of Developmental Skills 2.0 - GKIDS 2.0*), y la Evaluación de Preparación de GKIDS (*GKIDS Readiness Assessment*).
- **Grados del 3° al 5°**: Las Evaluaciones de Final de Grado (*End of Grade (EOG) Assessments*) se administran a los estudiantes del 3° al 5° grado según lo estipulado por la Regla 160-3-1-.07 de la Junta de Educación de Georgia, de conformidad con O.C.G.A. §20-2-281(a).
- **Kindergarten a 3° grado**: A los estudiantes de kindergarten a 3° grado se les administra una prueba de lectura según lo estipulado en las Reglas 160-4-2-.40 y 160-4-2-.39 de la Junta de Educación de Georgia, de conformidad con O.C.G.A. §20-2-153.1 y O.C.G.A. §20-2-159.6. De acuerdo con la Ley de Alfabetización Temprana de Georgia de 2026, los estudiantes de primer grado pueden recibir evaluaciones de preparación.
- A los estudiantes que reciben servicios de educación de idiomas (es decir, estudiantes de programas *ELL*) se les administra la prueba *ACCESS* anualmente, y los estudiantes que reciben servicios de educación especial pueden ser elegibles para participar en la Evaluación Alternativa de Georgia en lugar de la Evaluación Georgia *Milestones*.
- Se les notificará a los padres cuando la escuela reciba los puntajes en las pruebas. Las preguntas sobre los puntajes en las pruebas deben dirigirse al director escolar. El Calendario de Pruebas y Evaluaciones (*Testing and Assessment Calendar*) puede encontrarse en la página web de las Escuelas del Condado de Henry: <https://www.henry.k12.ga.us/>.

PROMOCIÓN, COLOCACIÓN Y RETENCIÓN: [Policy IHE: Promotion and Retention](#)

Requisitos Estatales para Promoción, Colocación y Retención

La ley de Georgia requiere que la colocación o promoción de un estudiante en un grado, clase o programa se base en una evaluación del rendimiento académico del estudiante y una determinación del entorno educativo en el que es más probable que el estudiante reciba la instrucción y otros servicios necesarios para tener éxito y avanzar al siguiente nivel de rendimiento académico. Para estudiantes inscritos en niveles de grado con una Evaluación de Fin de Grado *Milestones* requerida por el estado asociada, se considerará el desempeño en la prueba estatal al tomar decisiones de promoción, ubicación y retención.

Promoción, Colocación y Retención en la Escuela Primaria (Kindergarten y 1°, 2°, 3°, 4°, y 5°, grados)

Las Escuelas del Condado de Henry utilizan una Rúbrica de Promoción / Colocación / Retención (*PPR*) para tomar

decisiones con respecto a la promoción, la colocación y la retención de los estudiantes de Kindergarten y 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º, grados. Cada rúbrica de *PPR* específica de nivel de grado describe puntos de datos específicos que cada escuela usa como criterio para decisiones de promoción, colocación o retención. Para más información relacionada con la promoción, la colocación y la retención, por favor consulte [Regulation IHE-R\(1\): Promotion and Retention](#) que se puede encontrar en el sitio web de los distritos y se encuentra junto a [Policy IHE: Promotion and Retention](#).

De conformidad con la Ley de Alfabetización Temprana de Georgia de 2026 (O.C.G.A. §20-2-151), un niño que se inscriba por primera vez en un programa educativo financiado por el estado y que tenga la edad requerida para inscribirse en primer grado, será ubicado en un programa de kindergarten si lo solicita (por escrito) el padre o tutor del niño (padre que lo inscribe).

LEARNING, TEACHING, & ASSESSMENT - SECONDARY

Grades 6-12



APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN - ESCUELA SECUNDARIA

Las Escuelas del Condado de Henry adoptan un sistema alineado de enseñanza y aprendizaje. Para más información, consulte [Policy BAB: School Board Governance](#) y [Board of Education Policies under the "Instructional Program" section of the Board Policy Manual](#).

Sistemas de calificaciones

Para información relacionada con las calificaciones, por favor haga referencia a [Regulation IHA-R\(2\) for students who entered 9th grade for the time in 2019-2020 or subsequently](#), que puede encontrarse en el sitio web del Distrito y ubicada en [Policy IHA: Grading Systems](#). Esto incluye información sobre el informe de calificaciones, el cálculo de calificaciones (incluido el G.P.A.), y la revisión y comunicación de calificaciones. Hay dos Regulaciones Administrativas que rigen las reglas basadas en el año en que un estudiante ingresa al noveno grado por primera vez (p. ej., procedimientos separados para estudiantes que ingresan al 9.º grado en 2018-2019 o antes). Consulte el Reglamento Administrativo correspondiente según la fecha de ingreso del estudiante al 9.º grado por primera vez. Consulte también [Regulation IHA-R\(3\): Grading Systems – Transfer Grades and Credits](#) para estudiantes transferidos que intentan obtener créditos de la escuela superior/preparatoria.

Estudiantes que se transfieren

Los procedimientos específicos rigen la concesión de créditos de escuela superior/preparatoria para los estudiantes que se transfieren a las Escuelas del Condado de Henry desde otra escuela durante un semestre. Consulte [Regulation IHA-R\(3\): Grading Systems – Transfer Grades and Credits](#) (conocido como "inscripción tardía"). Las prácticas de calificación dependerán de:

- Si el estudiante ya estaba inscrito en el curso, o
- Si el estudiante no estaba inscrito previamente en el curso.

o El estudiante puede optar por obtener créditos si ingresa a las Escuelas del Condado de Henry durante la primera mitad del curso (ya sea un curso semestral o intensivo).

o El estudiante puede optar por no obtener créditos si ha faltado a más de la mitad del curso al momento de la inscripción (después del 1 de noviembre o del 1 de abril), con excepción por rendimiento académico.

o Cada escuela debe hacer todo lo posible para obtener información del estudiante e involucrar a los padres/tutores en la finalización de un formulario de Declaración de Intención al momento de la inscripción (para determinar si el curso otorga créditos o no).

o Existen excepciones, por lo que se recomienda consultar con la escuela para obtener aclaraciones, resolver dudas o inquietudes. Por ejemplo, los estudiantes que opten por inscribirse en un curso con una evaluación de fin de curso (EOC) deberán realizar dicha evaluación y obtener una calificación oficial. Además, si un estudiante se retira de una Escuela del Condado de Henry antes de finalizar el semestre, la decisión sobre las calificaciones y los créditos en su expediente académico permanente será responsabilidad de la escuela a la que se transfiera.

Reconocimiento del Cuadro de Honor

Las reglas del Cuadro de Honor se determinan a nivel de la escuela local.

Sistema de Evaluaciones de Georgia

Las evaluaciones de Georgia se administran a los estudiantes según lo exige la ley como se describe a continuación:

- **Grados 6-8:** Las Evaluaciones de Final de Grado (*End of Grade (EOG) Assessments*) se administran a los estudiantes del 6º al 8º grado tal como lo describe el Reglamento 160-3-1-.07 de la Junta de Educación de Georgia, de acuerdo con O.C.G.A. § 20-2-281(a).
- **Grados 9-12:** Las Evaluaciones de Fin de Curso (EOC) se administran cuando un estudiante completa un curso con un EOC asociado según lo prescrito por el Reglamento 160-3-1-.07 de la Junta de Educación de Georgia, de

acuerdo con O.C.G.A. § 20-2-281(a). El puntaje del estudiante en la evaluación EOC constituirá una parte de su calificación final, de acuerdo con la norma 160-4-2-.13 de la Junta de Educación de Georgia y la Política IHA: Sistemas de Calificación. Si un estudiante no realiza la evaluación EOC requerida, se le asignará un cero (0) como parte de su calificación final.

- Los estudiantes que reciben servicios de educación lingüística (es decir, estudiantes de inglés como segunda lengua) realizan la prueba ACCESS anualmente, y los estudiantes que reciben servicios de educación especial pueden ser elegibles para participar en la Evaluación Alternativa de Georgia en lugar de la Evaluación Georgia Milestones Assessment.

Se les notificará a los padres cuando la escuela reciba los puntajes en las pruebas. Las preguntas sobre los puntajes en las pruebas deben dirigirse al director escolar. El Calendario de Pruebas y Evaluaciones (*Testing and Assessment Calendar*) puede encontrarse en la página web de las Escuelas del Condado de Henry:

<https://www.henry.k12.ga.us/divisions/learning-performance-and-strategy-services/district-and-school-performance-staff/assessment-and-performance>

Calendario de exámenes

El director organizará un calendario semestral de exámenes

PROMOCIÓN, COLOCACIÓN Y RETENCIÓN [Policy IHE: Promotion and Retention](#)

Requisitos Estatales para Promoción, Colocación y Retención

La ley de Georgia requiere que la colocación o promoción de un estudiante en un grado, clase o programa se base en una evaluación del rendimiento académico del estudiante y una determinación del entorno educativo en el que es más probable que el estudiante reciba la instrucción y otros servicios necesarios para tener éxito y avanzar al siguiente nivel de rendimiento académico. Para estudiantes inscritos en niveles de grado con una Evaluación de Fin de Grado *Milestones* requerida por el estado asociada, se considerará el desempeño en la prueba estatal al tomar decisiones de promoción, ubicación y retención.

Promoción, Colocación y Retención en la Escuela Secundaria (Grados 6º, 7º, y 8º)

Las Escuelas del Condado de Henry utilizan una Rúbrica de Promoción / Colocación / Retención (*PPR*) para tomar decisiones con respecto a la promoción, la colocación y la retención de los estudiantes en los grados 6º, 7º, y 8º. Cada rúbrica de *PPR* específica de nivel de grado describe puntos de datos específicos que cada escuela usa como criterio para decisiones de promoción, colocación o retención. Para más información relacionada con la promoción, la colocación y la retención, por favor consulte [Policy IHE-R: Promotion and Retention, and any associated regulations](#), que puede encontrarse en el sitio web del Distrito.

Promoción y Clasificación en la Escuela Superior/Preparatoria (Grados 9º-12º)

La clasificación de nivel de grado de un estudiante, a nivel de escuela superior/preparatoria, se basará en la acumulación acumulativa de créditos de curso del estudiante. Los estudiantes de las escuelas superiores/preparatorias del distrito se clasificarán según los Criterios de Promoción para la Escuela Superior/Preparatoria de las Escuelas del Condado de Henry. Las asignaciones de nivel de grado para estudiantes de escuelas superiores/preparatorias se basan en los siguientes criterios:

- Promoción o colocación basada en la Rúbrica de Colocación / Retención
- Obtenga 5 unidades de crédito para ser asignado al 10º grado.
- Obtenga 11 unidades de crédito para ser asignado al 11º grado.
- Obtenga 17 unidades de crédito para ser asignado al 12º grado.

GRADUATION



GRADUACIÓN

Requisitos generales

La Junta de Educación de Georgia y la Junta de Educación del Condado de Henry establecen los requisitos de graduación para estudiantes que quieran obtener un diploma o certificado, los cuales están disponibles en [Policy IHF \(6\): Graduation Requirements - Entering Fall 2008-09 and thereafter and in the procedures found in Regulation IHF-R\(1\): Graduation Requirements - Entering Fall 2024 and Thereafter](#). Para ser elegible para la graduación, deben cumplirse los requisitos de cada uno de los componentes a continuación:

1. Unidades de crédito – Los estudiantes deben obtener el número mínimo de unidades que requiera su clase de graduación y su programa de diploma o certificado.
2. Cursos obligatorios – Los estudiantes deben completar satisfactoriamente los cursos que se requieren para la graduación de la Escuela Superior/Preparatoria o para obtener un Diploma Alternativo. Los estudiantes también deben tener presente que ciertos cursos específicos pueden requerirse para la admisión a la universidad de dos o cuatro años o al colegio técnico. Ningún curso se puede sustituir ni puede ser exento. Ningún curso se puede repetir a menos que el estudiante haya fallado el curso.
3. Asistencia – Los requisitos de asistencia son aquellos establecidos en la ley de asistencia obligatoria de Georgia y en otras partes de este Manual.
4. Evaluación – Los estudiantes deben cumplir con todos los requisitos pertinentes a las evaluaciones para calificar para un Diploma de Escuela Superior/Preparatoria o un Diploma Alternativo.
5. Empleo/educación/capacitación: Para los estudiantes que ingresan al noveno grado por primera vez en 2020-2021 y más allá, la búsqueda de un Diploma Alternativo debe haber hecho la transición hacia un entorno de empleo / educación / capacitación en el que el apoyo necesario sea brindado por una entidad que no sea el sistema escolar local.
6. Servicio comunitario: Para los estudiantes que ingresen a la escuela superior/preparatoria en otoño de 2024 o posteriormente, el servicio comunitario es obligatorio. Consiste en brindar ayuda y asistencia a otros sin recibir compensación monetaria para mejorar la comunidad. El servicio comunitario puede incluir:
 - Actividades cívicas y comunitarias,
 - Actividades religiosas,
 - Actividades patrocinadas por la escuela a través de actividades deportivas y extracurriculares oficiales.

Requisitos de graduación de la Escuela Superior/Preparatoria

Los estudiantes deben cumplir con los requisitos de graduación vigentes al momento en el que ingresan a noveno grado. Los estudiantes que vengan de otros estados y quieran matricularse, deben llenar los requisitos de graduación de la clase que ingresen y los requisitos estatales de evaluaciones que se definen en la Norma 160-3-1-.07 de la Junta de Educación de Georgia – Programas de Evaluaciones - Evaluaciones Estudiantiles (*Georgia Board of Education Rule 160-3-1-.07 Testing Programs- Student Assessment*). Los requisitos se definen en [State Board of Education Rule IHF \(6\)](#) y [Policy IHF \(6\): Graduation Requirements](#).

Las directrices y los requisitos para la finalización exitosa de las horas de servicio comunitario, como requisito de graduación de la Junta de Educación del Condado de Henry, según lo estipulado en la Política IHF, y la demostración de habilidades de preparación postsecundaria, se encuentran en

[Regulation IHF-R\(1\): Graduation Requirements - Entering Fall 2024 and Thereafter](#). En años recientes, la Junta de

Educación de Georgia ha adoptado cambios significativos en los requisitos de graduación. Los estudiantes con discapacidades y los Estudiantes en Proceso de Aprender Inglés (*ELL*) pueden recibir adaptaciones estándares y apropiadas con base a sus necesidades y en las especificaciones de su Programa Educativo Individualizado, Plan de Adaptación Individual, o el Plan del Comité de Participación en Evaluaciones *ELL*. Los estudiantes con discapacidades que no pueden participar en el programa estatal de evaluación regular son evaluados con la Evaluación Alternativa de Georgia (*Georgia Alternate Assessment, GAA*). Los estudiantes a quienes se les evalúa utilizando *GAA* en la escuela secundaria y en la escuela superior/preparatoria son elegibles para un Diploma Alternativo.

Las preguntas específicas se pueden dirigir a los consejeros escolares o al Departamento de Servicios para Estudiantes. Puede encontrar más información en el Departamento de Educación.

Requisitos de admisión a la universidad

El Sistema Universitario de Georgia regula las universidades de dos y cuatro años del estado, y los Sistemas de las Escuelas Técnicas de Georgia regulan las escuelas técnicas del estado. El criterio de admisión varía entre las universidades de dos y cuatro años, y los estados. Los requisitos específicos de admisión pueden exceder los requisitos para obtener el diploma de la escuela superior/preparatoria. Se anima a los estudiantes y a los padres a reunirse con su consejero escolar para desarrollar un programa de estudio para apoyar la carrera y los objetivos educativos del estudiante.

Diplomas/Certificados

El Diploma de la Escuela Superior/Preparatoria certifica que los estudiantes han cumplido con los requisitos de unidades y los requisitos de evaluaciones del estado para su clase de graduación.

Los estudiantes de educación especial con discapacidades cognitivas significativas que ingresan al noveno grado por primera vez en 2020-2021 o después, que participan en la Evaluación Alternativa de Georgia (GAA 2.0), pueden ser elegibles para recibir un Diploma Alternativo si cumplen con los siguientes criterios:

- Cumplen con todos los requisitos del plan de estudios y de la unidad.
- Cumplen con los requisitos de evaluación al participar en GAA durante la escuela secundaria y durante la escuela superior/preparatoria.
- Cumplen con el requisito de transición de alcanzar la edad de 22 años y, además, al hacer la transición a entornos de empleo / educación / capacitación con los apoyos establecidos.

Si tiene preguntas adicionales, por favor comuníquese con el Departamento de Educación para Estudiantes Excepcionales al 770-957-8086.

De conformidad con la ley de Georgia, O.C.G.A. §20-2-70.1, un estudiante de escuela superior/preparatoria diagnosticado con una enfermedad terminal puede ser elegible para recibir un diploma de escuela superior/preparatoria, previa solicitud de las Escuelas del Condado de Henry al Departamento de Educación de Georgia para la exención de requisitos. El padre o tutor legal, o el estudiante, debe iniciar la solicitud ante el director de la escuela.

Ceremonias de Graduación

Se deben completar todos los requisitos para la graduación antes de que un estudiante pueda recibir un diploma y graduarse. La fecha de graduación está sujeta a cambios si, durante el año escolar, las escuelas están cerradas debido al mal tiempo o cualquier otra emergencia que tenga lugar durante la jornada escolar regular.

La participación de los estudiantes en la ceremonia de graduación es un privilegio y no un derecho. Por lo tanto, la Junta de Educación tiene el derecho de prohibir la participación de un estudiante si encuentra que el estudiante ha violado cualquier disposición del Código de Conducta. La participación en la ceremonia de graduación es voluntaria; por lo tanto, se puede cobrar una cuota de graduación/cuota para estudiantes de último grado para cubrir los costos de elementos tales como cubiertas de diplomas, gastos de impresión, gastos de mantenimiento, arreglos florales, y oradores invitados. Los estudiantes serán notificados por escrito sobre esta cuota al inicio del año escolar en el que van a participar de la ceremonia de graduación. La notificación incluirá una descripción de los costos.

Cada escuela determina las ceremonias de graduación y todas las actividades y vestuario asociados con las mismas. Las preguntas específicas se deben dirigir al director escolar. Para más información, consulte [Policy IKDB: Graduation Ceremonies](#).

PROGRAMS & ACADEMIC SERVICES



PROGRAMAS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

Programas de enriquecimiento académico antes y después de la escuela (BASE Programs)

Escuela primaria

El Programa de Enriquecimiento Académico Después de la Escuela (*After School Enrichment Program - ASEP*) se ofrece a todos los estudiantes de escuelas primarias desde el Kindergarten al 5º grado, donde haya un número suficiente de estudiantes inscritos para participar. Se requiere que los padres paguen una cuota semanal por la participación de su niño en el programa. Se requiere una tarifa anual de inscripción de \$25.00 al momento de inscribirse, con un máximo de \$75.00 por familia. La inscripción para el programa se puede realizar visitando la página web del programa BASE: <https://www.henry.k12.ga.us/domain/56> o llamando al 678-583-1211. El programa comienza inmediatamente después de la escuela y está disponible hasta las 6:00 pm. Se aplicará un cargo por retraso si el estudiante es recogido después de las 6:00 pm. El programa está diseñado para estudiantes que son capaces de participar independientemente en actividades apropiadas para su edad entre una proporción instructor/estudiante de 1:18. El objetivo del Programa BASE es mantener a todos los estudiantes seguros, inspirarlos a aprender más allá del día escolar, y ofrecer a los padres la tranquilidad de que sus niños estén participando de manera constructiva durante las horas extracurriculares.

Escuela secundaria

El Programa de Enriquecimiento Antes de la Escuela (*Before School Enrichment Program - BSEP*) se ofrece a los estudiantes de escuela secundaria para que los dejen temprano en la mañana cuando se registra una cantidad suficiente de estudiantes para participar. Se requiere que los padres paguen una cuota semanal de \$25 para la participación de su niño. Se requiere una tarifa anual de inscripción de \$25.00 al momento de inscribirse. La inscripción para el programa se puede realizar en línea visitando la página web del programa BASE o llamando a la oficina distrital del programa BASE al 678-583-1211. La hora de inicio del programa comenzará a las 7:30 a. m. y durará hasta que los estudiantes salgan de acuerdo con el horario de campana de la mañana. Este programa está diseñado para proporcionar un entorno seguro y estructurado que prepara a los estudiantes para el aprendizaje antes del comienzo de la jornada escolar.

Ley del Estado de Georgia para el Talento (Top State for Talent Act)

El propósito de O.C.G.A. §20-2-325 (derivado del Proyecto de Ley 192 de la Cámara de Representantes de Georgia, Building Resourceful Individuals to Develop Georgia's Economy "BRIDGE Bill" (2025)) es preparar a los estudiantes para las exigencias del siglo XXI en el ámbito laboral, la competencia global y la preparación para el trabajo. Los estudiantes deben enfocarse en su futuro desde el inicio de su trayectoria académica. Los requisitos de la Ley Top State for Talent se gestionarán en nuestro Sistema de Gestión Robusto (p. ej., Naviance). El Sistema de Gestión Robusto (p. ej., Naviance) es una plataforma de preparación para la universidad, la carrera profesional y la vida que conecta el rendimiento académico con los objetivos postsecundarios. Sus soluciones integrales de planificación universitaria y profesional alinean las fortalezas e intereses de los estudiantes con sus aspiraciones a largo plazo, mejorando sus resultados y conectando el aprendizaje con la vida.

La Ley Top State for Talent promueve la planificación de las opciones de educación superior/preparatoria y postsecundaria durante la etapa de la escuela secundaria. Los estudiantes de octavo grado y sus padres deben completar un Plan Individual de Estudios Universitarios y Profesionales que incluya metas para la escuela superior/preparatoria y la educación superior, áreas de enfoque profesional, cursos requeridos para la graduación y materias optativas que apoyen sus metas profesionales. De conformidad con el artículo 20-2-143 del Código Oficial de Georgia Anotado (O.C.G.A.), todos los estudiantes de octavo grado completarán un inventario de aptitudes profesionales. Además, los estudiantes completarán un inventario de intereses profesionales y otro de aptitudes profesionales en noveno o décimo grado.

Los estudiantes de sexto a duodécimo grado recibirán orientación, asesoramiento, información sobre carreras profesionales, inventarios de intereses profesionales, evaluaciones de aptitudes profesionales e información para ayudarlos a evaluar sus habilidades académicas e intereses profesionales. Los estudiantes de escuela superior/preparatoria de noveno a duodécimo grado recibirán evaluaciones de aptitudes profesionales, asesoramiento y

orientación anualmente, lo que les permitirá monitorear con éxito su progreso en el Plan Individual de Estudios Universitarios y Profesionales, preparándolos para una transición fluida a la escuela superior/preparatoria y a los estudios de educación superior, capacitación/aprendizaje, las fuerzas armadas o el empleo.

Programa Child Find

Las Escuelas del Condado de Henry tienen la obligación bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (*IDEA*) de identificar, ubicar y evaluar a todos los estudiantes con discapacidades, o estudiantes que se sospecha que tienen una discapacidad que residen en el distrito y que necesitan educación especial y servicios relacionados desde edades de 3 a 21 años. Esto incluye a los estudiantes que asisten a escuelas públicas, privadas o en el hogar en el Condado de Henry. Si usted tiene un niño o sabe de un niño que tiene una discapacidad o se sospecha que tiene una discapacidad, comuníquese con el Departamento de Educación para Estudiantes Excepcionales al 770-957-8086. Si desea obtener más información sobre el programa "Child Find" de las Escuelas del Condado de Henry, por favor visite el sitio web de nuestro distrito en <https://www.henry.k12.ga.us/Page/37263>.

IDEA- Derechos de los Padres con Respecto a la Educación Especial

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades y sus normas de desarrollo, 34 C.F.R. §300 et seq. (*IDEA*), la ley federal sobre la educación de los estudiantes con discapacidades requiere que las escuelas proporcionen a los padres de un niño con una discapacidad un aviso que contenga una explicación completa de las garantías procesales disponibles según las regulaciones de *IDEA* y del Departamento de Educación de EE. UU. Para recibir una copia de sus derechos como padre, comuníquese con el Facilitador de Apoyo Estudiantil de su escuela, o puede descargar una copia del sitio web del Distrito en <https://www.henry.k12.ga.us/Page/156785>.

Ley Cada Estudiante Triunfa - ESSA (Every Student Succeeds Act) - Aviso sobre el derecho de los padres a conocer las calificaciones de los maestros y auxiliares docentes

De conformidad con los requisitos de la Ley *Every Student Succeeds Act* (*ESSA*), las Escuelas del Condado de Henry desean informarle que usted puede solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y/o paraprofesionales de su estudiante. Se puede solicitar la siguiente información:

Si el maestro del estudiante—

- ha cumplido con los criterios de calificación y licencia del Estado para los niveles de grado y las materias en las que el maestro imparte instrucción;
- está enseñando bajo estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios de calificación o licencia del Estado; y
- está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro.
- Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.

Si desea solicitar información sobre las calificaciones del maestro y/o paraprofesional de su niño, comuníquese con el director de la escuela de su niño.

Programa de intervención temprana (EIP)

El Programa de Intervención Temprana puede prestar servicios a estudiantes desde el kindergarten hasta el quinto (5º) grado que se están desempeñando por debajo del nivel de grado en lectura y/o matemáticas. Este programa está diseñado para ayudar a los estudiantes identificados a obtener las habilidades académicas necesarias para alcanzar las expectativas del nivel de grado en el menor tiempo posible. Para obtener más información, comuníquese con el director o el Departamento de Servicios de Aprendizaje y Rendimiento del distrito (*Learning and Performance Services Department*) al 770-957-6547.

Servicios de educación para estudiantes talentosos y dotados

Los Servicios de Educación para Estudiantes Talentosos y Dotados se ofrecen en todas las escuelas para aquellos estudiantes que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos por el Departamento de Educación de Georgia. Los estudiantes pueden ser remitidos por los maestros, consejeros, administradores, padres, o por los mismos estudiantes para las evaluaciones de elegibilidad. Las preguntas específicas sobre los Servicios de Educación para Estudiantes Dotados y Talentosos deben dirigirse al director de la escuela.

Ubicación en Grado Acelerado

La ubicación en grado acelerado tiene como objetivo brindar una alternativa que satisfaga las necesidades educativas de los estudiantes de K-6 que demuestren un desempeño superior al nivel de su grado en todas las áreas académicas. Un padre/tutor, maestro o administrador escolar puede nominar a un estudiante para la aceleración de grado. La nominación debe presentarse al administrador escolar (director o subdirector), quien es responsable de designar a una persona para reunir la documentación necesaria, recopilar los datos pertinentes y convocar a un Equipo de

Determinación y Planificación de la Aceleración de Grado. Las solicitudes de aceleración de grado a mitad de año deben presentarse a más tardar el 1 de diciembre. Para que un estudiante sea considerado para la ubicación en grado acelerado al inicio del siguiente año escolar, las referencias deben recibirse a más tardar el 1 de marzo. El currículo de 8.º grado es obligatorio para todos los estudiantes y no es elegible para la aceleración de grado.

De conformidad con la Ley de Alfabetización Temprana de Georgia (O.C.G.A. §20-2-151), a discreción del director de la escuela o a solicitud del padre o tutor, se puede evaluar si un niño que haya cumplido seis años antes del 1 de septiembre está preparado para cursar primer grado.

Opciones de aprendizaje en línea y aprendizaje combinado

Escuela Secundaria Impact Academy Middle School:

La escuela secundaria Impact Academy Middle School es una escuela que ofrece un modelo de enseñanza combinado a estudiantes de 6.º a 8.º grado. La práctica educativa de Impact Academy consiste en involucrar a los estudiantes con lo mejor del aprendizaje en línea y lo mejor del aprendizaje presencial (modelo de aprendizaje combinado). Puede encontrar más información en nuestro sitio web: <https://ia.henry.k12.ga.us/>.

Escuela Superior/Preparatoria Impact Academy High School:

La escuela superior/preparatoria Impact Academy High School es una escuela con un entorno de aprendizaje virtual donde los estudiantes matriculados pueden obtener un diploma de bachillerato. Impact Academy High School ofrece educación a estudiantes de 9.º a 12.º grado en un formato totalmente virtual.

Inscripción en Impact Academy:

Impact Academy está reconocida como dos escuelas no tradicionales. La inscripción se realiza una vez al año y sigue el período de elección de escuela del distrito escolar (school choice). Para obtener más información, comuníquese con Impact Academy. También puede encontrar más información en nuestro sitio web: www.henry.k12.ga.us/IA.

Las Escuelas del Condado de Henry ofrecen opciones virtuales en línea de tiempo completo para estudiantes de 6.º a 12.º grado. La ley de Georgia (O.C.G.A. §20-2-319.4) establece las pautas y expectativas sobre cómo los distritos ofrecen e informan a los estudiantes y a sus padres/tutores sobre las opciones de aprendizaje en línea. Un curso en línea no es obligatorio para graduarse, pero ofrece una opción de aprendizaje en línea si usted o su niño lo desean. La siguiente información se proporciona para ayudarle a tomar decisiones educativas con respecto al aprendizaje en línea:

- Un estudiante puede tomar un curso en línea incluso si el curso se ofrece en el distrito local.
- No habrá ningún cargo para el estudiante ni para el padre/tutor si el curso en línea se toma en lugar de alguno de los cursos ofrecidos durante el horario escolar regular. Si se elige un curso en línea fuera del horario escolar habitual, el estudiante y sus padres son responsables del costo del curso.
- La disponibilidad de cursos en línea durante el horario escolar depende de la disponibilidad de personal para supervisar a los estudiantes en línea y de la capacidad de la escuela para brindarles supervisión.
- Consulte con el consejero escolar para obtener más información sobre la disponibilidad.
- La inscripción en cursos complementarios en línea, como la Academia en Línea del Condado de Henry (HCOA) y la Escuela Virtual de Georgia (GAVS), debe realizarse al inicio de cada semestre y seguir los plazos de inscripción de ambos programas.

En todos los casos de inscripción a tiempo parcial para un estudiante de secundaria (cualquier modalidad menos que a tiempo completo), la inscripción se realizará a través de la Academia en Línea del Condado de Henry (HCOA), no de Impact Academy, por lo que el primer paso es comunicarse con el consejero escolar de su niño.

Opciones de aprendizaje en línea y aprendizaje combinado de tiempo completo y parcial:

	Grados 6-8	Grados 9-12
Opción de aprendizaje combinado por tiempo completo	Escuela Secundaria Impact Academy (Dentro de HCS)	Ninguna
Opciones de aprendizaje en línea por tiempo completo	Ninguna	Escuela Superior/Preparatoria Impact Academy (Dentro de HCS)
Opción de aprendizaje combinado por tiempo parcial	Ninguna	Academia en Línea del Condado de Henry – HCOA (dentro de HCS) y Escuela Virtual de Georgia) - (proveedor externo) (solo cursos complementarios)
Opción de aprendizaje en línea por tiempo parcial	Ninguna	Ninguna

Por favor tenga en cuenta que las opciones de aprendizaje en línea dentro de las Escuelas del Condado de Henry se pueden expandir o revisar durante una interrupción no anticipada en el funcionamiento escolar que cause la clausura de la escuela (Vea el “Plan de Continuidad Académica y Operacional/ Aprendizaje Remoto” en este Manual). Si un padre/tutor decide inscribir a su estudiante por tiempo completo en un proveedor externo como *Georgia Cyber Academy* o en *Connections Academy*, el estudiante dejará de ser estudiante de las Escuelas del Condado de Henry. La información de contacto del programa para *Impact Academy* puede encontrarse en: www.henry.k12.ga.us/ia y también comunicándose con su consejero escolar.

Programa de Matrícula Doble (Dual Enrollment - DE)

Los programas de Matrícula Doble permiten que los alumnos de Georgia de 11° a 12° grados, y estudiantes de 10° grado que cumplan con los criterios, puedan tomar cursos de nivel universitario y obtener créditos simultáneos para un diploma en la escuela superior/preparatoria mientras aún se encuentran en la escuela superior/preparatoria. El estudiante debe cumplir con todos los requisitos que exige el programa *Dual Enrollment*, debe ser aceptado por una institución elegible, los cursos deben ser aprobados por su consejero en la escuela superior/preparatoria, y los cursos deben estar incluidos en el directorio de cursos aprobados por el programa *GA Futures*. Los estudiantes pueden inscribirse, por tiempo parcial o completo, en cursos de nivel universitario que ofrezcan créditos y que sean aprobados por la Junta de Educación de Georgia y la Comisión Financiera para Estudiantes de Georgia (*Georgia Student Finance Commission*). Por favor visite la página web de las Escuelas del Condado de Henry para obtener la información más reciente sobre todas los programas postsecundarios y los programas de Matrícula Doble (*Dual Enrollment*). (<https://www.henry.k12.ga.us/domain/8984>).

Antes de inscribirse en cualquier curso de Matrícula Doble, los estudiantes interesados en los programas de Matrícula Doble deben comunicarse con la oficina de orientación escolar para obtener información actualizada sobre los procedimientos de inscripción doble, la elegibilidad del estudiante de acuerdo con los requisitos de residencia del estado, las instituciones elegibles, la información de contacto, los cursos aprobados y los créditos transferibles. Usted también puede visitar el sitio web de la Comisión Financiera para Estudiantes de Georgia (*Georgia Student Finance Commission*) en GAfutures.org o consultar la página web de Matrícula Doble del Condado de Henry para más información.

Antes de inscribirse, se requiere que cada estudiante que participe en cualquier programa postsecundario de Matrícula Doble, y su padre/tutor, se reúnan con el consejero escolar y firmen un acuerdo de participación y un documento en su escuela superior/preparatoria declarando que entienden claramente las responsabilidades del estudiante. Al firmar estos documentos, el estudiante y su padre/tutor reconocen las posibles consecuencias relacionadas con los planes del estudiante para completar los requisitos de graduación, la clasificación del estudiante en su clase, y la participación del estudiante en las actividades extracurriculares. Si el estudiante no se inscribe en la institución postsecundaria como lo había planeado, si se retira de la institución postsecundaria, si la institución postsecundaria retira al estudiante, o el estudiante abandona un curso de la institución postsecundaria, entonces el estudiante no podrá sustituir o reincorporarse al curso o a los cursos en la escuela superior/preparatoria hasta el comienzo del próximo semestre. Dependiendo del tipo de programa postsecundario, o del programa de Matrícula Doble, también podría haber repercusiones financieras, la inhabilidad de cumplir con los requisitos de graduación, o la incapacidad de continuar en el programa el siguiente semestre o año.

Los estudiantes de Matrícula Doble deben realizar todas las Evaluaciones de Fin de Curso (EOC) correspondientes. Los estudiantes deben presentar evidencia a su escuela superior/preparatoria que demuestre que completó el curso de trabajo postsecundario con éxito presentando una transcripción del colegio o universidad. Los estudiantes participantes deben comunicarse con su consejero de la escuela superior/preparatoria con frecuencia para proporcionar una actualización sobre el progreso académico. Los estudiantes que deseen inscribirse en el programa de matrícula doble deben haber sido admitidos en la universidad diez (10) días antes de la fecha límite de inscripción de la universidad para garantizar que la financiación de los cursos se procese a tiempo.

Los estudiantes participantes son responsables de obtener información sobre las actividades de la escuela

superior/preparatoria, tales como ordenar los anillos de la clase, las invitaciones, las capas y las togas, los anuarios, y las ceremonias de graduación.

Estudiantes que participan en cualquier programa postsecundario de Matrícula Doble son elegibles para participar en actividades competitivas y otras actividades extracurriculares, siguiendo las disposiciones de la Regla 160-5-1-.18 de la Junta de Educación de Georgia, siempre y cuando su horario pueda adaptarse a las prácticas, juegos, etc. sin interferir con el cumplimiento de los requisitos del curso postsecundario. Sin embargo, podrían ocurrir conflictos de programación que pueden prevenir la participación de los estudiantes.

Consejeros escolares

Los consejeros escolares desarrollan e implementan programas integrales de consejería escolar que atienden a las necesidades diversas de todos los estudiantes. La implementación de un programa de consejería escolar permite que los consejeros concentren sus destrezas y conocimientos en estándares basados en datos e información, para fomentar el desarrollo académico, profesional, y social/emocional de todos los estudiantes. Los programas efectivos de consejería escolar colaboran con líderes escolares, familias, otros educadores, varias agencias, socios de la industria, instituciones postsecundarias, y organizaciones comunitarias para promover un entorno que aproveche al máximo los logros estudiantiles. Algunos de los servicios que proveen los consejeros escolares incluyen asistir con programas de mentoría/asesoría académica, proveer planificación académica individual para estudiantes, monitorear el progreso del estudiante, remitir a agencias en la comunidad, proveer servicios de consejería para grupos pequeños y grandes, analizar datos desglosados e interpretar puntajes en pruebas, identificar y resolver asuntos y necesidades de estudiantes, proveer lecciones para el currículo principal, y abogar por todos los estudiantes. El apoyo de los consejeros para los estudiantes y las familias no se puede igualar. El trabajo de los consejeros escolares cuenta con el apoyo de la Asociación Estadounidense de Consejeros Escolares (ASCA) y de su programa *Model Mindset and Behavior Standards*, los cuales promueven el progreso de los estudiantes al desarrollar estrategias exitosas para el aprendizaje, destrezas de autocontrol, y destrezas sociales. Los consejeros escolares trabajan para asegurar que la misión y la visión del departamento apoye el crecimiento del estudiante. Los consejeros escolares atienden asuntos que tienen un impacto sustancial en los logros académicos del estudiante, en su crecimiento social y emocional, y en su preparación para la universidad o para una carrera.

Los padres/tutores, maestros y estudiantes pueden empezar el proceso de remisión al consejero escolar. Sin embargo, no se requiere el permiso de los padres para que los estudiantes vean al consejero o para que participen en lecciones y actividades del plan de estudios básico. Muchas veces, el enfoque de la actividad de consejería está en la resolución de problemas, la toma de decisiones, y el establecimiento de objetivos, mientras el estudiante y el consejero trabajan juntos para que el estudiante esté preparado para la universidad, la vida, y las carreras.

Aunque los consejeros escolares ofrecen una amplia gama de servicios, ellos no pueden desempeñar el mismo papel que un terapeuta privado. Los consejeros escolares pueden proveer remisiones a personal clínico de servicios de salud mental fuera de la escuela. **La Línea de Crisis y Acceso de Georgia (*Georgia Crisis and Access Line*), 1-800-715-4225, o el 988, son un recurso gratis disponible las 24 horas y 7 días a la semana para asistir a las familias que estén experimentando una crisis mental o del comportamiento.**

Psicólogos escolares

Los psicólogos escolares desempeñan un papel vital en el apoyo al desarrollo académico, social, emocional y conductual de los estudiantes.

Ellos utilizan su experiencia en salud mental, educación y desarrollo infantil para ofrecer una gama de servicios que benefician tanto a los estudiantes como a la comunidad escolar. Estos servicios incluyen evaluaciones psicoeducativas para determinar la elegibilidad para la educación especial, consulta y colaboración con docentes y familias para crear estrategias efectivas para el éxito estudiantil, y participación activa en el Sistema de Apoyos de Niveles Múltiples (MTSS) para garantizar que los estudiantes reciban intervenciones basadas en la evidencia. Los psicólogos escolares también brindan consejería individual y grupal para ayudar a los estudiantes a abordar desafíos socioemocionales, contribuyen a los esfuerzos de respuesta a crisis para mantener la seguridad emocional y colaboran en la recopilación y el análisis de datos para fundamentar las decisiones y evaluar la efectividad de los programas escolares. A través de estos servicios, los psicólogos escolares ayudan a crear un entorno de aprendizaje positivo y de apoyo donde cada estudiante tiene la oportunidad de prosperar.

Si bien los psicólogos escolares ofrecen una amplia gama de servicios, no pueden desempeñar el mismo rol que un terapeuta privado. Los psicólogos escolares pueden derivar a los estudiantes a profesionales externos de la salud mental.

Servicio de trabajadores sociales escolares

Los trabajadores sociales escolares actúan como enlaces entre la escuela, el hogar y la comunidad. Los trabajadores sociales utilizan el conocimiento clínico y la capacitación profesional para involucrar, empoderar y defender a los estudiantes y las familias a las que sirven. Los trabajadores sociales escolares brindan una amplia gama de servicios que incluyen, pero no se limitan a: asesoramiento individual y grupal; liderar actividades preventivas específicas o en toda la escuela; ayudar a los estudiantes o sus familias a utilizar eficazmente los recursos comunitarios; actividades de desarrollo socioemocional; evaluar y ayudar a los estudiantes identificados como personas sin hogar; abogar y apoyar a los estudiantes en hogares de crianza; prevenir e intervenir en problemas de asistencia; y brindar consultas al personal de la escuela con respecto a los problemas de salud mental de los estudiantes. Los trabajadores sociales escolares trabajan diligentemente para mejorar el clima escolar general y promover un entorno de apoyo para todos los estudiantes.

Aunque los trabajadores sociales ofrecen una amplia gama de servicios, no pueden desempeñar el mismo papel que un terapeuta privado. Los trabajadores sociales pueden proveer remisiones a personal clínico de servicios de salud mental fuera de la escuela. La Línea de Crisis y Acceso de Georgia, 1-800-715-4225, o el 988, es un recurso gratuito disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana para ayudar a las familias que atraviesan una crisis de salud conductual.

Sistema de apoyo de niveles múltiples (MTSS)

El Sistema de Apoyo de Niveles Múltiples (MTSS) integra la instrucción, la evaluación y la intervención dentro de un sistema de prevención de varias etapas para aprovechar a lo máximo el desempeño estudiantil y reducir las preocupaciones en cuanto al comportamiento. Este es nuestro esquema intencional para la enseñanza y el aprendizaje, el cual empieza con la instrucción diaria de alta calidad, con base a los estándares, y se concentra en la intervención con estudiantes cuando recién empiezan a tener dificultades, para evitar dificultades académicas o del comportamiento prolongadas. MTSS es un proceso sin interrupciones que consiste en prácticas de instrucción claramente definidas, estrategias para volver a motivar al estudiante, e intervenciones con base a las necesidades del estudiante para acelerar su aprendizaje.

MTSS tiene tres etapas específicas de intervenciones de instrucción y apoyo que toman en cuenta a todos los estudiantes dentro de nuestro distrito. Cada etapa incluye un nivel de intervención o instrucción que responde a las necesidades académicas, del comportamiento y/o socioemocionales del estudiante e incluye lo siguiente:

Nivel 1: Instrucción principal y apoyo con base en los estándares

- Proporcionar a todos los estudiantes el acceso a Modelos Equilibrados de Instrucción, Estándares de Excelencia de Georgia, y apoyo intencional cuando no es evidente que domina la destreza.
- Proporcionar a todos los estudiantes con altas expectativas, instrucción basada en estándares que se ofrece en general y en grupos pequeños, un equilibrio entre la comprensión basada en habilidades y conocimientos en todas las áreas de contenido e instrucción diferenciada.
- Intervenir de manera proactiva y temprana para ofrecer apoyo a los estudiantes que no cumplen con las expectativas académicas o del comportamiento.
- Brindar a los estudiantes múltiples oportunidades para volver a involucrarse con los estándares del contenido que aún no han dominado.
- Monitorear el progreso de aprendizaje por medio de evaluaciones formativas y análisis del trabajo del estudiante.

Nivel 2: Intervención específica

Además del Nivel 1, con la expectativa de que, para los estudiantes específicos, ocurrirá un incremento en la claridad e intensidad de la instrucción.

- Las intervenciones son dirigidas por un área de necesidad específica (académica-lectura, escritura, matemáticas-o del comportamiento/social-emocional)
- Las intervenciones se basan en la evidencia, se dirigen a la destreza específica, y se implementan con fidelidad.
- La evaluación del progreso se realiza por lo menos dos veces a la semana con instrumentos que han sido validados por investigaciones para determinar la respuesta del estudiante a la intervención y la instrucción que se implementa.

Nivel 3: Intervención intensiva por medio de un Equipo de Apoyo Estudiantil (Student Support Team, SST)

Además del Nivel 1, con la expectativa de que, para un porcentaje reducido de estudiantes, ocurrirá un incremento en la claridad e intensidad de la instrucción.

- Las intervenciones se basan en investigaciones y son dirigidas a la destreza específica que el estudiante debe desarrollar (por ejemplo, fonética, fluidez de lectura, comprensión de lectura, lógica de números, cálculos matemáticos, solución de problemas matemáticos, expresión escrita, o comportamiento).
- Un plan SST individualizado se crea con la colaboración entre la escuela y los padres para cumplir con las necesidades únicas del estudiante.
- El plan del SST ofrece detalles sobre la intervención, como también la frecuencia, duración y el tamaño del grupo.

- La evaluación del progreso se realiza por lo menos cada semana, con instrumentos que han sido validados por investigaciones, para determinar la respuesta del estudiante a la intervención y la instrucción que se implementa.

Equipo de apoyo estudiantil

El Equipo de Apoyo Estudiantil (SST) es un comité de maestros experimentados, otros educadores, y padres, que brindan sugerencias para que los maestros y padres las implementen, con estudiantes que exhiben dificultades académicas y / o de comportamiento. El término "Equipo de Apoyo Estudiantil" es sinónimo del Nivel 3 dentro del Sistema de Apoyo de Varios Niveles (MTSS).

Educación de estudiantes excepcionales, ESE [Policy IDDF: Special Education Programs](#)

Los servicios de educación especial se proporcionan para cumplir con las necesidades de los estudiantes con discapacidades y se proporcionan a los estudiantes en todas las áreas de discapacidad reconocidas por el Estado de Georgia. Los programas y las clases se proporcionan en base a la identificación de las necesidades de cada estudiante. Si su niño tiene un problema de aprendizaje o de comportamiento, o si usted sospecha que su niño tiene una discapacidad, debe comunicarse con el director o el subdirector encargado del Equipo de Apoyo Estudiantil (SST) en la escuela de su niño para el Protocolo "Child Find" o comuníquese con el Departamento de Educación de Estudiantes Excepcionales al 770-957-8086.

De acuerdo con las disposiciones de la Beca de Necesidades Especiales de Georgia (*Georgia Special Needs Scholarship*), los padres de los estudiantes que reciben servicios de Educación Especial pueden elegir la transferencia de sus estudiantes a otras escuelas públicas o privadas de Georgia. Para obtener más información, por favor visite el sitio web del Departamento de Educación de Georgia en <http://public.doe.k12.ga.us>, o comuníquese con el Departamento de Educación de Estudiantes Excepcionales de las Escuelas del Condado de Henry al 770-957-8086.

Aislamiento y restricción

Las Escuelas del Condado de Henry y el Departamento de Educación de Georgia apoyan el enfoque positivo de la conducta. Este método incluye estrategias proactivas para crear un clima de seguridad escolar que promueve la dignidad, que crea una participación estudiantil auténtica, que aumenta el tiempo de instrucción, y que mejora el rendimiento de todos los estudiantes.

Con el fin de proteger la seguridad de los estudiantes y del personal, la Junta de Educación de Georgia ha adoptado la Regla 160-5-1-.35: Aislamiento y Restricción para Todos los Estudiantes, la cual prohíbe el uso del aislamiento (como ha sido definido en esa regla) y limita el uso de la restricción a aquellas situaciones en las que los estudiantes son un peligro inminente/inmediato para sí mismos o para los demás, y cuando el estudiante no responde a intervenciones de comportamiento menos intensas, incluyendo órdenes verbales u otras estrategias de apaciguamiento.

La Junta de Educación del Condado de Henry también adoptó la [Policy JGF \(2\): Seclusion and Restraint of Students](#) para garantizar la seguridad de los estudiantes. Esta política incluye, entre otras cosas:

- Se proporcionará entrenamiento al personal y la facultad apropiados sobre el uso de la restricción.
- Se proporcionará notificación por escrito a los padres indicando que se ha utilizado la restricción en su niño; esta notificación se debe proporcionar dentro de un tiempo razonable que no exceda un (1) día escolar desde que se ha utilizado la restricción.
- Documentación del uso de la restricción física utilizada por el personal o la facultad que participa o que supervisa la restricción para cada estudiante en cada caso en el que el estudiante es restringido.
- Revisión periódica del uso de la restricción.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

La Sección 504 es una ley federal diseñada para proteger los derechos de las personas con discapacidades en los programas y actividades que reciben asistencia financiera Federal. El reglamento para la Sección 504 solicita que las escuelas del distrito proporcionen "educación pública gratuita apropiada" (FAPE) para cada estudiante calificado con discapacidad que se encuentra en la jurisdicción del distrito escolar, sin importar la naturaleza o la severidad de la discapacidad. Consulte [Policy JAA: Equal Educational Opportunities](#). Las Escuelas del Condado de Henry acatan los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, ADA, así como también las revisiones en las Enmiendas de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 2008 (Ley de Enmiendas) efectiva el 1º de enero de 2009. Los padres que sospechan que su niño puede tener una discapacidad que se incluya en la Sección 504 deben comunicarse con el director o la persona encargada de la Sección 504 en la escuela. Para más información acerca de la Sección 504, por favor visite la página <https://www.henry.k12.ga.us/Page/125495>. Según las disposiciones de la Beca para Necesidades Especiales de Georgia (*Georgia Special Needs Scholarship*), los padres de estudiantes que reciben servicios bajo la Sección 504 pueden optar por transferir a sus niños a otras escuelas públicas o privadas en Georgia si cumplen con los criterios. Para obtener información adicional, visite el sitio web del Departamento de Educación de Georgia en [Georgia Special Need](#).

Sección 504- garantías procesales

1. Información general: Bajo la Sección 504, cualquier estudiante, padre, o tutor ("reclamante") puede solicitar una audiencia imparcial con motivo de las acciones o inacciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educacional de su niño. Las solicitudes para una audiencia imparcial se deben realizar por escrito y deben estar dirigidas al Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar; sin embargo, si el reclamante no presenta una solicitud por escrito, pero ha solicitado oralmente una audiencia imparcial a través del Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar, esto no reduce la obligación del sistema escolar de proporcionar una audiencia imparcial. El Coordinador de la Sección 504 del sistema escolar asistirá al reclamante a completar por escrito la Solicitud de Audiencia.
2. Solicitud de audiencia: La Solicitud de Audiencia debe incluir lo siguiente:
 - a. El nombre del estudiante.
 - b. La dirección de domicilio del estudiante.
 - c. El nombre de la escuela a la que asiste el estudiante.
 - d. La decisión que es tema de la audiencia.
 - e. Las razones solicitadas para la revisión.
 - f. La solución propuesta por el reclamante.
 - g. El nombre y la información de contacto del reclamante.

En menos de diez (10) días hábiles de haber recibido la Solicitud de Audiencia del reclamante, el Coordinador de la Sección 504 debe acusar recibo por escrito de la Solicitud de Audiencia, y programar la hora y el lugar para la misma. Si la Solicitud de Audiencia por escrito no contiene la información necesaria mencionada anteriormente, el Coordinador de la Sección 504 le informará al reclamante cuál es la información específica necesaria para completar la solicitud. Todos los plazos y los procesos permanecerán vigentes hasta que la solicitud de audiencia contenga la información necesaria mencionada anteriormente.

3. Mediación: El sistema escolar puede ofrecer la mediación para resolver los problemas descritos por el reclamante en su Solicitud de Audiencia. La mediación es voluntaria, y tanto el reclamante como el sistema escolar deben estar de acuerdo para participar. El reclamante puede terminar la mediación en cualquier momento. Si la mediación finaliza sin llegar a un acuerdo, el sistema escolar seguirá el procedimiento para llevar a cabo una audiencia imparcial sin una nueva Solicitud de Audiencia.
4. Procedimientos de la audiencia:
 - a. El Coordinador de la Sección 504 llamará a un funcionario imparcial de revisión quien llevará a cabo una audiencia en menos de los cuarenta y cinco (45) días naturales de haber recibido la Solicitud de la Audiencia del reclamante, a menos que el reclamante haya accedido a lo contrario o que el funcionario imparcial de revisión otorgue una prórroga. El funcionario imparcial de revisión no debe ser miembro de la Junta de Educación del Condado de Henry, no puede ser empleado de las Escuelas Condado de Henry, y debe ser un abogado o una persona que esté lo suficientemente familiarizada con las reglas y los reglamentos pertinentes a la Sección 504.
 - b. Si el reclamante o el sistema escolar presenta una razón justificada, el funcionario imparcial de revisión, a su discreción, puede otorgar una prórroga y fijar una fecha nueva para la audiencia. La solicitud para una prórroga debe realizarse por escrito y una copia debe ser entregada a la otra parte.
 - c. El reclamante tendrá la oportunidad de examinar el expediente educativo de su niño antes de la audiencia.
 - d. El reclamante tendrá la oportunidad de ser representado por un abogado, pagado por el reclamante, en la audiencia y participar, hablar, interrogar testigos, y presentar información en la audiencia. Si el reclamante va a ser representado por un abogado en la audiencia, deberá informar por escrito sobre esto al Coordinador de la Sección 504 por lo menos diez (10) días naturales antes de la audiencia. Si no se notifica por escrito al Coordinador de la Sección 504 sobre la representación de un abogado, esto constituirá una buena causa para la prórroga de la audiencia.
 - e. El reclamante tendrá la responsabilidad de probar cualquier reclamo que haga. Cuando sea justificado por las circunstancias o por la ley, el funcionario imparcial de revisión puede solicitarle al destinatario que defienda su posición/decisión en relación a los reclamos (es decir, el destinatario deberá colocar a un estudiante con discapacidad en un entorno educativo regular operado por el destinatario, a menos que el destinatario demuestre que la educación de esa persona en un entorno regular con el uso de ayudas y servicios suplementarios no se puede lograr satisfactoriamente. 34 C.F.R. §104.34). Uno o más representantes del sistema escolar, quienes pueden ser abogados, asistirán a la audiencia para presentar evidencia y testigos, responder al testimonio del reclamante y responder las preguntas formuladas por el funcionario de revisión.
 - f. El funcionario imparcial de revisión no deberá tener poder para citar testigos, y las estrictas reglas de evidencia no se aplican a las audiencias. El funcionario imparcial de revisión tendrá autoridad para emitir las instrucciones antes de la audiencia, las cuales pueden incluir el solicitar a las partes involucradas el intercambio de

- documentos y los nombres de los testigos a ser presentados.
- g. El funcionario imparcial de revisión determinará la importancia que se le dará a la evidencia basada en su fiabilidad y valor probatorio.
 - h. La audiencia estará cerrada al público.
 - i. Los temas de la audiencia se limitarán a aquellos expuestos en la solicitud escrita u oral de audiencia.
 - j. Los testigos serán interrogados directamente por la parte que los llama. Se permitirá la contra-interrogación de los testigos. El funcionario imparcial de revisión, según su discreción, puede permitir la examinación adicional de los testigos o hacerles preguntas.
 - k. El testimonio será registrado a través del informe del tribunal o por una grabación de audio pagada por el sistema escolar. Toda la documentación relacionada con la audiencia será retenida por el destinatario. Toda la documentación relacionada con la audiencia será retenida por el sistema escolar de acuerdo con los periodos de retención establecidos por la ley Estatal.
 - l. A menos que la ley lo requiera de otra manera, el oficial imparcial de revisión deberá cumplir y apoyar las acciones del sistema escolar, a menos que la persona que presenta la queja pueda comprobar que una preponderancia de la evidencia corrobora su queja.
 - m. Si la persona que presenta la queja no asiste a la audiencia que ha sido programada, a menos que se haya otorgado notificación previa la cual haya sido aprobada por el funcionario imparcial de revisión, o se haya demostrado una causa justa, esto constituirá una renuncia al derecho a comparecer personalmente ante el funcionario imparcial de revisión.
5. **Decisión:** el funcionario imparcial de revisión emitirá una determinación por escrito dentro de los veinte (20) días naturales de la fecha en la que concluyó la audiencia. La determinación del funcionario imparcial de revisión no incluirá ninguna compensación monetaria ni los honorarios de los abogados.
6. **Revisión:** Si no está satisfecho con la decisión del funcionario imparcial de revisión, cualquiera de las partes puede ejercer el derecho de revisión, apelación, causa de acción o reclamos que estén disponibles bajo la ley o las normas o regulaciones estatales o federales que ya existen.

Programa de extensión educativa financiado por el Estado

El Programa de Extensión Educativa Financiado por el Estado (*SIEP*) provee a los estudiantes de bajo rendimiento con oportunidades adicionales de apoyo académico más allá del horario escolar. El *SIEP* proporciona un mínimo de 120 horas de instrucción adicional a los estudiantes que califican a través de una variedad de modelos. Al nivel de la escuela secundaria, este programa puede consistir en asistencia académica después de horas escolares y/o programas breves de asistencia durante el verano. En las escuelas superiores/preparatorias, este programa puede consistir en asistencia académica antes y/o después de horas escolares. Para obtener más información, comuníquese con el director o con el Departamento de Servicios de Liderazgo al 770- 957-6601.

Programa de Título I

El propósito de la subvención del Título I, Parte A, establecida a través de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, es dedicar fondos para brindar a todos los niños "oportunidades significativas para recibir una educación justa, equitativa y de alta calidad, y cerrar las brechas en los logros educativos." (*ESSA*, Sección 1001). El programa Título I, Parte A, brinda apoyo instructivo como complemento a la instrucción regular en el salón de clases de los estudiantes. Los programas del Título I, Parte A, están diseñados para abordar las necesidades de las estudiantes identificadas a través de evaluaciones integrales de necesidades. Las intervenciones y estrategias basadas en la evidencia se seleccionan para abordar las necesidades identificadas a través de la instrucción, la participación de los padres y la familia, y el desarrollo profesional. Los fondos para el programa Título I, Parte A, no están disponibles en todas las escuelas. Para obtener información adicional, comuníquese con el director de la escuela o con la División de Servicios de Apoyo para Familias y Estudiantes al 770-957-3945.



INFORMACIÓN GENERAL

Plan de asbestos (amianto)

La Junta de Educación del Condado de Henry tiene un plan de asbestos (amianto) aprobado por el estado. Una copia del plan está disponible en la oficina del director. Para obtener más información acerca del plan de asbestos, por favor comuníquese con el Departamento de Mantenimiento/Instalaciones al 770-957-1891.

Actividades atléticas, [Policy IDE\(3\): Competitive Interscholastic Activities, Grades 6-12.](#)

Los estudiantes que están inscritos en los grados de 7º-12º y que cumplen con los requisitos académicos, pueden calificar para participar en los eventos inter-escolásticos (competencias entre escuelas). Los estudiantes de 7º y 8º grado deben aprobar cinco (5) de seis (6) segmentos académicos en el semestre inmediatamente antes de finalizar. Los estudiantes en los grados de 9º-12º deben cumplir con los requisitos de elegibilidad según lo definido por la Asociación de Escuelas Superiores/Preparatorias de Georgia (GHS), la cual gobierna las actividades y competiciones atléticas de las escuelas secundarias miembros en el estado. Para obtener detalles, por favor comuníquese con la escuela de su estudiante y/o revise la Constitución GHS y Estatutos (Sección 1.50) que se encuentran en www.ghsa.net.

Las Escuelas del Condado de Henry ofrecen una amplia variedad de oportunidades deportivas inter-escolásticas a nivel de la escuela superior/preparatoria. Las escuelas superiores/preparatorias que participan en eventos deportivos inter-escolásticos gobernados por GHS deben cumplir con los reglamentos de GHS. Los programas atléticos son una gran fuente de orgullo para nuestras comunidades. La participación en los programas atléticos ayuda a los estudiantes a desarrollar un mejor sentido de la responsabilidad, la cooperación, la autodisciplina, la confianza en sí mismos, y el espíritu deportivo que les servirá mucho más allá de la graduación. Las lecciones y valores aprendidos mediante la participación en equipos deportivos duran toda la vida.

Para las definiciones específicas de los deportes y una lista de los deportes que se ofrecen en el campus de cada escuela superior/preparatoria, por favor visite la página de deportes del distrito en <https://www.henry.k12.ga.us/domain/37>. Los estudiantes y los padres pueden encontrar información deportiva adicional en el sitio web de cada escuela superior/preparatoria en la página web de deportes de la escuela.

Procedimientos para la expansión de programas atléticos inter-escolares

Si el estudiante o los padres/tutores desean solicitar la incorporación de un nuevo deporte o de un nivel de competición (es decir, *Freshman* o *Junior Varsity*) para un deporte existente que no se ofrecen en la actualidad, al programa inter-escolástico, los procedimientos para realizar tal solicitud se pueden encontrar en la página deportiva del sitio web de cada escuela superior/preparatoria y en la página deportiva del Distrito localizada en <https://www.henry.k12.ga.us/divisions/leadership-services/school-operational-systems-student-conduct-athletics-safety-security/athletics/sports-offered-in-hcs>. Para más información, comuníquese con el Departamento de Programas Atléticos al 770-957-6601.

Cumpleaños

La facultad y el personal escolar se alegran al reconocer los cumpleaños de los estudiantes. Sin embargo, dado que el tiempo de aprendizaje es muy importante, no se podrán realizar fiestas de cumpleaños durante la jornada escolar para los estudiantes ni para los maestros.

Mochilas para libros, bolsos de deporte, instrumentos, y otras bolsas

Se permite, pero no se requiere, que los estudiantes usen mochilas para llevar sus libros de texto y útiles escolares. Sin embargo, se sugiere a los estudiantes que no utilicen mochilas rodantes, porque a menudo estos bolsos crean peligros de tropiezo. Si los estudiantes utilizan una mochila rodante, deben cargar la misma al entrar y al salir del autobús. Además, si un bolso tipo maleta de viaje o un instrumento es demasiado abultado para que los estudiantes lo mantengan de forma segura en su regazo, los mismos serán prohibidos en el autobús. Cualquier instrumento que se lleve en el autobús debe colocarse en el regazo del estudiante. Por razones de seguridad, las mochilas o bolsos de libros o los instrumentos no se pueden colocar en el pasillo central del autobús. Todos los bolsos o mochilas de los estudiantes están sujetos a las inspecciones y requisito. El director puede asignar restricciones adicionales para las mochilas o bolsos para promover un ámbito seguro y ordenado.

Transporte y seguridad en el autobús

Cámaras de video en los autobuses- Cada autobús puede estar equipado con una cámara de video. Los estudiantes pueden ser filmados en cada viaje. Los videos proporcionan un registro del comportamiento del estudiante en el autobús. Con previa solicitud por escrito, un padre puede hacer una cita para ver la grabación del estudiante si se ha identificado un problema disciplinario, pero no se realizarán copias de videos que contengan a otros estudiantes. **Los padres no deben interrumpir las rutas de los autobuses ni intentar subir a ellos para discutir asuntos con los conductores.**

Transporte desde y hacia la parada del autobús- A los estudiantes se les recogerá en la parada de autobús designada y se les dejará en la parada de autobús designada. Los estudiantes solo pueden viajar en el autobús que les ha sido asignado. Las Escuelas del Condado de Henry tienen la responsabilidad de transportar a los estudiantes desde la parada de autobús hasta la escuela y desde la escuela hasta la parada de autobús. Los padres son responsables del estudiante hasta que el estudiante entra en el autobús en su parada designada. Por favor, tenga en cuenta que todos los autobuses tienen tiempos de espera limitados en sus paradas designadas para los estudiantes que no se encuentren allí al momento de su llegada, con el fin de mantener el horario de servicio, incluyendo los autobuses que atienden a estudiantes del programa ESE, donde el tiempo de espera está limitado a tres (3) minutos. Si su niño tiene una parada asignada y pierde el autobús durante cinco (5) días consecutivos, se suspenderá el servicio de autobús hasta que el Departamento de Transporte reciba una nueva comunicación del padre o tutor legal. Los padres deben asegurar que los estudiantes se encuentren en la parada de autobús designada al menos cinco minutos antes de que llegue el autobús. Comuníquese con el Departamento de Servicios de Transporte al 770-957-2025 para obtener información sobre los horarios y los lugares de subida y bajada a los autobuses, o para discutir cualquier inquietud con respecto a las rutas o los conductores. Las Escuelas del Condado de Henry no serán responsables por el estudiante después de que el mismo regresa a la parada de autobús designada.

Los estudiantes de 8 años y menores deberán estar acompañados de un padre o una persona designada en la parada de autobús designada para la subida y la bajada del autobús. Un estudiante de ocho años o menos será llevado de regreso a su escuela por la tarde si un padre, tutor o persona designada no está presente en la parada del autobús para recibirlo, a menos que la escuela haya aprobado arreglos alternativos. El conductor del autobús debe poder identificar al padre o a la persona designada. Los conductores de autobús solo dejarán a los estudiantes en su parada de autobús designada. Este requisito también se aplica a los estudiantes con necesidades especiales que DEBEN tener supervisión de un adulto durante el descenso. Las siguientes pautas son obligatorias según la división del Departamento de Servicios para Niños y Familias (DFCS) de Georgia en lo que respecta a los estudiantes que requieren supervisión de un adulto (<http://dfcs.georgia.gov>).

- Los niños menores de ocho años nunca deben quedarse solos, ni siquiera por cortos periodos de tiempo.
- Entre los nueve y los doce años, según su madurez, pueden quedarse en casa por breves periodos de tiempo (nunca como niñeras).
- Generalmente, los mayores de trece años pueden cuidar niños, con la excepción de los menores en hogares de acogida. Sin embargo, no se recomienda que los jóvenes de trece años cuiden bebés, niños pequeños o niños con necesidades especiales debido a problemas de salud.

Los estudiantes deben adherirse a las siguientes reglas de seguridad en la parada de autobús:

1. Los estudiantes que deben cruzar la calle para subir al autobús nunca deben cruzar antes de que el autobús se haya detenido completamente, se muestren las señales de advertencia adecuadas, y el conductor les haga señas para que crucen.
2. Los estudiantes solamente deben cruzar la calle por la parte del frente del autobús, nunca deben cruzar la calle por detrás del autobús.
3. Los estudiantes siempre deben mantenerse a una distancia segura de la calle (al menos doce pies).
4. Los estudiantes que deben cruzar la calle después de salir del autobús siempre deben cruzar al menos doce (12) pies por enfrente del autobús después de mirar en ambas direcciones por el tráfico y después que el conductor les haga señas para que crucen.
5. Los estudiantes nunca deben correr desde o hacia el autobús.
6. Los estudiantes deben estar en la parada asignada cinco (5) minutos antes de la llegada del autobús, independientemente de si la aplicación para padres "Here Comes the Bus" muestra que su autobús está cerca, ya que a veces la aplicación puede sufrir retrasos.
7. Por favor, asegúrese de que los estudiantes estén vestidos adecuadamente para el clima, ya que deben estar afuera 5 minutos antes de que llegue el autobús.

Para la seguridad de todos los estudiantes que utilizan el autobús escolar, se anticipa que los estudiantes obedezcan los siguientes reglamentos:

1. Los estudiantes solamente deben usar el autobús y la parada de autobús que se les ha asignado
2. Los estudiantes no pueden entrar o salir del autobús en otro lugar que no sea la parada regular del estudiante o en la escuela, a menos que el estudiante traiga una nota de casa la cual ha recibido la aprobación del director o su designado.
3. Los estudiantes que deben cambiar de autobús en cualquier escuela deben seguir los reglamentos de esa escuela. Vea la sección a continuación acerca del cambio en el transporte.
4. Los estudiantes deben permanecer en sus asientos cuando el autobús esté en camino. Los estudiantes no pueden reservar asientos.
5. Los estudiantes deben obedecer todos los reglamentos de seguridad del autobús y las instrucciones del conductor del autobús.
6. No se permite que los estudiantes transporten globos, flores, envases de vidrio, o animales (vivos o muertos, que incluyen insectos) en el autobús.
7. No se permite que los estudiantes consuman alimentos o bebidas en el autobús. Sólo se permiten botellas de agua de plástico en el autobús, no vasos de aluminio, metal o de cualquier otro tipo.
8. Los estudiantes no deben tirar basura en el autobús, tirar objetos fuera de las ventanas, o causar daños al autobús.
9. Los estudiantes deben seguir todos los reglamentos que se enumeran en la sección del Código de Conducta de este Manual mientras usan el autobús.
10. Se les prohíbe a los estudiantes el uso de dispositivos electrónicos durante la operación del autobús incluyendo, pero no limitado a, teléfonos celulares, buscapersonas (*paggers*), radios audibles, tocadores de cintas o discos compactos sin audífonos, o cualquier otro dispositivo electrónico de manera que interfiera con el equipo de comunicaciones del autobús o con la operación de manejo del conductor del autobús. Los estudiantes no pueden usar ninguno de estos dispositivos mientras suben y/o bajan del autobús.
11. Aplicación para los padres: La aplicación "Aquí Viene el Bus" (*Here comes the Bus*) muestra el seguimiento del bus escolar, y brinda horarios de llegada programados y en tiempo real al hogar y a la escuela para su ruta de autobús. Proporciona notificaciones automáticas y por correo electrónico cuando el autobús está cerca **Por favor visite <https://www.henry.k12.ga.us/Page/147198> para tener acceso a información acerca de la** aplicación "Aquí Viene el Bus" (*Here comes the Bus*).

Las infracciones en contra de los reglamentos del autobús se enfrentarán con consecuencias disciplinarias por medio del Código de Conducta.

Cambios en el transporte en el autobús

Los estudiantes no pueden cambiar su forma habitual de regresar a casa a menos que presenten una nota firmada por sus padres. La solicitud de cambio de transporte debe recibirse por escrito con la firma del padre o tutor inscrito. Los padres deben proporcionar fechas e instrucciones específicas para explicar cualquier cambio en la forma en que su niño debe ser transportado a casa. No se aceptan llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes de redes sociales ni mensajes de texto como solicitudes de cambio de transporte. **El director o la persona designada debe aprobar la nota.** Si desea que su niño tome un autobús diferente o se baje en una parada diferente, por favor, envíe la solicitud por escrito a la escuela. Debe incluir la siguiente información: nombre completo del niño, nombre completo del padre o tutor, dirección actual según consta en IC, nueva dirección de entrega, nombre completo de la persona autorizada para recibir a su niño (debe figurar como contacto de emergencia en IC) e información de contacto (dirección y número de teléfono).

Las solicitudes de cambio de transporte de último minuto o frecuentes pueden confundir y molestar a los estudiantes. Para evitar confusiones y alteraciones en la escuela durante la hora de salida, se solicita a los padres que notifiquen a la escuela lo antes posible si es necesario realizar un cambio imprevisto en el transporte de su niño a casa. El director/a puede tener requisitos adicionales para aprobar las solicitudes de cambio de transporte, a fin de garantizar la seguridad de los estudiantes.

Clubes y organizaciones

Como lo requiere la ley de Georgia, las escuelas deben proporcionar a los padres con un listado de todos los clubes y organizaciones que están disponibles para los estudiantes. Las escuelas les enviarán esta información a los padres al comienzo del año escolar. Junto a este listado, habrá un formulario que los padres deben utilizar para notificar a la

escuela si desean prohibir la participación de sus estudiantes en algún club u organización. Por favor comuníquese con su escuela si no ha recibido este listado y el formulario de notificación. Si se forman clubes u organizaciones nuevas durante el año escolar, las escuelas les enviarán la información a los padres, incluyendo un formulario de permiso de los padres para la participación del estudiante. Todas las reuniones de trabajo regulares de cualquier grupo de actividad escolar se llevarán a cabo bajo la supervisión de un consejero profesional adulto. Los estudiantes que asisten a las reuniones de los clubes regularmente programadas deben seguir las reglas establecidas por su escuela. Los clubes se reunirán en un horario programado de modo que esto no entre en conflicto con la instrucción académica. Para obtener más información, consulte la sección sobre “Actividades extracurriculares” de este manual.

Para obtener información sobre las Organizaciones de Apoyo (*Booster Organizations*) para la participación de los padres, consulte [LEC: Booster Organizations](#), y los Reglamentos [LEC-R\(1\): Booster Organizations – Administrative Procedures](#) and [LEC-R\(2\): Booster Organizations – Guidelines](#). Las Organizaciones de Apoyo operan con considerable autonomía. Sin embargo, la Junta de Educación les exige que cumplan con todas las leyes y políticas aplicables de la Junta de Educación, así como que sigan todos los procedimientos contables aceptables. La Junta, la escuela y el Distrito no asumen ninguna responsabilidad por los fondos de la organización ni por la forma en que estos los administran. Las organizaciones no están autorizadas a actuar como agentes de la Junta, la escuela o el Distrito.

Licencia de conducir/ Certificado de inscripción

La Ley de Responsabilidad del Conductor Adolescente y Adulto requiere que los estudiantes entre las edades de 14 y 18 años demuestren su matrícula en la escuela y demuestren que no han sido expulsados de una escuela pública o privada, para recibir y mantener un permiso o licencia de conducir de Georgia. El director o su designado establecerán procedimientos para que los estudiantes obtengan el Certificado de Inscripción. Los estudiantes deben presentar la solicitud para obtener el Certificado de Inscripción al menos dos semanas antes de la fecha en la que lo necesitan. Comuníquese con la oficina de la escuela para obtener más información.

Conducir y estacionar en el campus de la escuela

Parquear en la propiedad de la escuela es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes que deseen parquear vehículos en la propiedad de la escuela deben primero obtener un permiso de estacionamiento del director o la persona designada por el director. El director o la persona designada por el director tendrá el derecho, pero no la obligación, de otorgar un permiso, a su sola discreción. Los estudiantes deben recoger los almuerzos, libros de texto, papeles, lápices, u otros objetos necesarios para la escuela cuando estacionan y dejan el automóvil en el parqueadero. Los estudiantes que desean regresar a su automóvil más tarde durante la jornada escolar deben ser acompañados por el director o su designado. Las infracciones en contra de las normas, reglamentos, y políticas de la Junta de Educación y/o de la escuela en cuanto a conducir o estacionar un vehículo en el campus de la escuela pueden resultar en la suspensión o expulsión de la escuela, la revocación de los privilegios de estacionamiento, y/o que el vehículo sea remolcado a expensas del conductor. **Como condición expresa para obtener un permiso de estacionamiento o para que se le permita estacionarse en la propiedad de la escuela, el estudiante y el dueño del vehículo dan su consentimiento para que el director y su designado tengan el derecho de registrar el vehículo sin obtener el permiso previo del estudiante o del dueño del vehículo. Tal registro puede realizarse sin previo aviso y sin una orden de registro.**

Actividades extracurriculares

Todas las actividades patrocinadas por la escuela se llevarán a cabo bajo la supervisión directa del maestro(s) patrocinador. Todas las preguntas e inquietudes sobre estas actividades deben ser dirigidas al maestro patrocinador y/o al director. Los estudiantes que cometen infracciones en contra de las reglas de la escuela o las reglas de la Junta de Educación mientras están participando de actividades extracurriculares o excursiones, estarán sujetos a medidas disciplinarias de la misma manera como si las infracciones fuesen cometidas en la propiedad de la escuela durante el horario escolar.

Si las Escuelas del Condado de Henry proveen transporte desde y hacia una actividad o evento, los estudiantes elegibles y los maestros supervisores viajarán en vehículos proporcionados de modo que se pueda mantener la supervisión. El director, y/o el supervisor del director debe aprobar todas las excursiones. Pendiente de la aprobación del director, se puede realizar una excepción cuando el padre desea asumir la responsabilidad directa por el transporte de su niño. El Superintendente y la Junta de Educación deben aprobar todos los banquetes, fiestas, o bailes patrocinados por la escuela que se lleven a cabo fuera del campus por los cuales la escuela es la única responsable. Las Escuelas del Condado de Henry no asumen la responsabilidad ni el control por organizaciones fuera del sistema escolar. Vea también la sección “clubes y Organizaciones” en este manual.

Escuela secundaria y superior/preparatoria y Preparatoria

Para ser elegibles para las pruebas de selección o para participar en una actividad extracurricular, los estudiantes de 7.º y 8.º grado deben aprobar cinco (5) de seis (6) cursos en el semestre inmediatamente anterior a la competencia.

Los estudiantes de 9.º a 12.º grado deben cumplir con los requisitos de elegibilidad definidos por la Asociación de Escuelas Superiores/Preparatorias de Georgia (GHS), que rige las actividades y competencias atléticas de las escuelas superiores/preparatorias miembros del estado. La mayoría de las escuelas superiores/preparatorias del Condado de Henry son miembros de la GHS. Para obtener información específica, comuníquese con la escuela de su niño o revise la Constitución y los Estatutos de la GHS (Sección 1.50), que se encuentran en <https://www.ghsa.net/constitution>. Los estudiantes que estudian en casa deben cumplir con todos los requisitos de O.C.G.A. §20-2-319.6(c). Consulte también la sección "Actividades Atléticas" de este Manual. Consulte también la sección "Equidad de Género en los Deportes" de este Manual.

Excursiones, [Policy IFCB: Field Trips and Excursions](#)

Los padres recibirán notificaciones de las excursiones con antelación al viaje programado y se les solicitará que firmen un formulario de permiso de viaje de excursión. A veces se podrá requerir una pequeña contribución para ayudar a sufragar los costos de transporte o de instalación. Ningún estudiante será penalizado de ninguna manera ni se le negará la oportunidad de ir en el viaje de excursión por falta de contribución.

A menudo, personas y organizaciones ofrecen a los estudiantes la oportunidad de viajar durante los fines de semana o las vacaciones escolares, o incluso en momentos en los cuales la escuela está en sesión. A menos que estas oportunidades hayan recibido la aprobación de la Junta de Educación del Condado de Henry, las áreas de interés o inquietudes se deben dirigir a las personas que patrocinan estos viajes. Las ausencias a la escuela debidas a la participación del estudiante en estos viajes no tendrán excusa, a menos que hayan recibido la aprobación previa del director.

Los estudiantes deben obedecer todas las normas que figuran en la sección del Código de Conducta del Manual mientras viajan en autobús para una excursión. Los adultos que deseen acompañar a su niño en una excursión deben contar con la aprobación y autorización del director de la escuela y deben cumplir con todas las expectativas (vea las secciones de "voluntariado" y "denuncia de abuso infantil" de este Manual).

Goma de mascar

La goma de mascar está prohibida en la escuela y en el autobús.

Fundación de las Escuelas Públicas del Condado de Henry, Inc.

La Fundación de las Escuelas Públicas del Condado de Henry, Inc. es una organización benéfica sin fines de lucro dedicada a proporcionar recursos financieros para enriquecer y mejorar la educación en las escuelas del Condado de Henry. Establecida en 2024 como parte de un plan estratégico del Distrito, la Fundación está comprometida con el mantenimiento de los estándares de excelencia de las escuelas del Condado de Henry. Una Junta Directiva independiente, representativa de la comunidad del Condado de Henry, gobierna la Fundación, fomentando la convicción de que la participación comunitaria en la educación pública es esencial para promover una ciudadanía educada, sana y responsable, así como una calidad de vida deseable en el Condado de Henry.

Revisión de los Padres sobre el Material Didáctico y las Redes Sociales

De conformidad con la Declaración de Derechos de los Padres, O.C.G.A. §20-2-786, cada padre tiene derecho a revisar todo el material didáctico destinado al uso en el aula de su niño; el derecho a acceder a todos los registros relacionados con su niño; el derecho a acceder a la información relativa a las políticas de promoción y retención y a los requisitos de graduación de la escuela superior/preparatoria; el derecho a notificar por escrito que se prohíben las fotografías, los videos o las grabaciones de voz de su niño; y el derecho a solicitar, por escrito, cualquiera de estas informaciones. Para obtener información específica, consulte el Índice de este Manual. Los materiales didácticos están disponibles para su revisión durante las dos primeras semanas de cada período de evaluación de nueve semanas en la escuela de cada niño. Consulte el Reglamento [Regulation JR-R\(1\)](#) para obtener detalles específicos sobre este proceso de solicitud.

Los padres y tutores legales pueden prohibir que su niño acceda a una o más plataformas de redes sociales específicas en el contexto educativo. Para ejercer este derecho, el padre o tutor legal debe entregar al director de la escuela o a la persona designada el formulario de "Solicitud de Reconsideración de Materiales" debidamente cumplimentado, disponible en el Anexo IFA-E (1): Materiales y Contenido Didácticos, o una directiva de exclusión voluntaria por escrito similar, especificando las plataformas que se restringirán. Para obtener más detalles, consulte el Reglamento [IFBG-R\(1\): Internet Acceptable Use](#) para redes sociales.

Si usted, como padre o tutor, tiene dificultades para solicitar cualquiera de las informaciones mencionadas anteriormente, póngase en contacto con: Oficina de Cumplimiento Legal, Erica Harrison Arnold, Esq., Directora Ejecutiva, Escuelas del Condado de Henry, 33 N. Zack Hinton Parkway, McDonough, GA 30253.

JROTC y la Ley de Autorización de Defensa Nacional

La ley federal permite que los estudiantes que reciben educación en el hogar tengan la oportunidad de inscribirse en los programas de Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales Junior de la Reserva (*Junior Reserves Officers' Training Corp, JROTC*) que en el momento estén disponibles para estudiantes de escuelas públicas. Las Escuelas del Condado de Henry acatarán las disposiciones de dicha ley federal, y cualquier reglamento, procedimiento u orientación de autorización como tal se pondrá a disposición de los distritos escolares. Los padres interesados en inscribir a sus estudiantes en JROTC deben comunicarse con su escuela para solicitar información sobre la inscripción. Para obtener información adicional, por favor comuníquese con la oficina de inscripción al 770-957-6601.

Casilleros

Los casilleros son propiedad de la escuela y un oficial de la escuela puede abrirlos sin el permiso de cada estudiante. A los estudiantes que tienen asignado un casillero se les pueden dar acciones disciplinarias y se les puede suspender o expulsar, si el casillero contiene armas, drogas, u otro material no autorizado.

Objetos perdidos y encontrados

Cada escuela tiene un área de "Objetos Perdidos y Encontrados" donde se devuelven y se pueden reclamar los objetos perdidos. Los objetos que no son reclamados al final de un periodo de tiempo determinado por la escuela serán descartados. Los objetos como la ropa que se puede quitar, tal como abrigos, chaquetas y sacos, deben tener una etiqueta con el nombre del estudiante para evitar que terminen en el área de Objetos Perdidos y Encontrados. Cualquier objeto olvidado en el autobús será entregado a la escuela. Se recomienda a los padres que se comuniquen con la escuela para preguntar sobre cualquier pertenencia extraviada. El distrito no se hace responsable de los objetos personales perdidos.

Almuerzo con los estudiantes/política sobre alimentos que se traen de afuera

Solamente los adultos autorizados que los padres que inscribieron al estudiante han designado como contactos de emergencia y los padres que hayan sido identificados en el certificado de nacimiento tienen permiso de visitar al estudiante a la hora del almuerzo. El adulto con autorización debe presentar una identificación válida con foto que el gobierno haya otorgado. Los visitantes deben colocarse y tener claramente visible la identificación que la escuela otorga a los visitantes durante toda su visita. El director puede limitar el número de visitantes al almuerzo, limitar ciertos días durante el año escolar, designar una ubicación, o establecer otras restricciones para las visitas durante el almuerzo para asegurar un entorno seguro y ordenado.

Se anima a los visitantes adultos autorizados a que compren el almuerzo en la escuela, pero se les permite traer comidas para ellos y para sus niños para consumir en la escuela. No se permite que los visitantes adultos autorizados traigan almuerzo para estudiantes que no sean sus propios niños. No se puede hacer pedidos de alimentos comerciales en la escuela sin la previa aprobación del director.

Cuando los visitantes adultos autorizados deseen almorzar con sus niños en la escuela, deberán notificar a la oficina de la escuela antes de las 9:00 de la mañana para que se pueda incrementar la cantidad de almuerzos. Para más información sobre el Programa de Nutrición Escolar, incluyendo los precios de las comidas, revise la sección "Servicios de Nutrición Escolar" de este Manual o comuníquese con el Departamento de Nutrición de la Escuela.

Durante la visita, no se permite que los visitantes tomen fotos de otros estudiantes o que cuestionen a otros estudiantes sobre conflictos o situaciones académicas. Las personas que vienen de visita durante el almuerzo no tienen permiso de visitar ninguna de las otras áreas de la escuela. Los visitantes deben reportarse a la oficina para firmar su salida y entregar la identificación de visitas inmediatamente después del almuerzo.

Por favor lea la sección de "Abuso Infantil" de este Manual para informarse sobre los requisitos de la ley de Georgia para los voluntarios escolares y visitantes en cuanto a la manera de reportar, y no investigar, cualquier sospecha de abuso de menores al director, supervisor, o la persona designada de la entidad donde la persona está prestando servicios como voluntario. Este reporte debe hacerse inmediatamente, pero de ninguna manera después del final del día escolar o del evento escolar para el cual la persona sea visitante o preste servicios como voluntario.

Fiestas/Alimentos preparados fuera de la escuela

No se permiten más de dos fiestas durante el año escolar, porque las fiestas les quitan tiempo a las clases. No puede haber fiestas sorpresa o planeadas para los maestros. Si un padre de familia quiere traer comida a la clase de su niño,

debe obtener aprobación previa del maestro del niño. Solo se permiten alimentos preparados comercialmente o que se compran en las tiendas.

Cuando los padres traen comida aprobada por el maestro de su niño al salón de clases, deben tener suficiente cantidad para la clase entera, los ingredientes deben estar listados para todos los alimentos, y también debe estar listado el recuento de carbohidratos por porción para todos los alimentos. Los padres también deben tener en cuenta que algunos estudiantes pueden tener alergias a ciertos alimentos las cuales pueden causar problemas médicos para los estudiantes y responsabilidad legal para los padres. El director puede designar restricciones adicionales referentes a las fiestas en el salón y al permiso para traer comida externa.

Notificación acerca de fotografías de estudiantes

A menos que el padre/tutor solicite lo contrario, los medios de comunicación, las escuelas individuales, o el sistema escolar pueden tomar fotografías o hacer grabaciones de los estudiantes durante la jornada escolar o en los eventos escolares o del distrito. Esas fotografías o grabaciones de los estudiantes pueden aparecer en las páginas web de la escuela y del sistema escolar, o en otros lugares públicos.

Si el padre/tutor desea prohibir que los medios de comunicación, la escuela, o el sistema escolar le tomen fotografías o grabaciones audiovisuales a su niño, debe presentar una notificación por escrito al director de la escuela dentro de los 30 días de haber comenzado el año escolar o de la fecha de inscripción. Las fotografías y/o grabaciones que identifiquen a estudiantes que reciben Educación Especial no se mostrarán públicamente.

Independientemente de la autorización o notificación de los padres, el sistema escolar tiene el derecho de grabar a los estudiantes con cámaras de video por razones de seguridad y/o fines educativos, y en actividades extracurriculares.

Conferencias de padres-maestros

Se anima a los padres a comunicarse con la oficina de la escuela o el maestro para organizar una conferencia entre padres y maestros cuando deseen obtener más información sobre el desempeño de su niño en la escuela. Las conferencias de padres/maestros pueden ser una manera eficaz de ayudar a los estudiantes a mejorar su trabajo escolar. Los maestros están disponibles para las conferencias de padres-maestros durante el horario de trabajo cuando los maestros no tienen responsabilidades de instrucción (por ejemplo, antes o después de la escuela, y durante los periodos de planificación).

Mascotas

No se permiten mascotas de ningún tipo en la escuela sin el permiso de la escuela. Los maestros pueden dar un permiso especial para que se puedan traer mascotas a la escuela como parte de una muestra o actividad especial, si esto es aprobado por el director. No se pueden traer a la escuela, en ninguna circunstancia, mascotas que tengan la posibilidad de ser peligrosas. Las mascotas o animales no se permiten en el autobús escolar a menos que así lo requiera la ley.

Juramento a la Bandera, [Policy IKD: School Ceremonies and Observances](#)

Los estudiantes tendrán la oportunidad de recitar el Juramento a la Bandera de los Estados Unidos durante cada día de escuela. Los padres deben notificar por escrito al maestro de su estudiante si no desean que el estudiante participe en recitar el Juramento. Los estudiantes que no desean participar pueden quedarse de pie o permanecer sentados durante el Juramento

Reflexión en silencio, [Policy IKD: School Ceremonies and Observances](#)

Cada escuela tendrá un momento designado durante cada jornada escolar para realizar un período breve de reflexión de no más de 60 segundos. Este momento de reflexión en silencio no está destinado a ser ni debe ser considerado como un servicio o ejercicio religioso, sino como una oportunidad para tener un momento de reflexión en silencio.

Ventas comerciales a/Solicitar fondos de estudiantes o empleados

Está prohibido en la propiedad de la escuela buscar ventas comerciales o solicitar fondos de estudiantes o empleados por parte de cualquier empresa, industria, organización, o individuo con el fin de vender un producto, servicio, o membresía (por ejemplo, solicitudes). A menos que la actividad en particular sea aprobada por la Junta de Educación del Condado de Henry, está prohibida la venta de cualquier artículo o suscripción, o cualquier otra actividad realizada con el propósito de recaudar fondos o recolectar dinero en la escuela, o a través de la escuela. Consulte [Policy KEB: Solicitations](#).

Por favor, no le permita a su estudiante traer a la escuela artículos para vender o solicitar fondos de los estudiantes o empleados.

Dispositivos de aprendizaje estudiantil

El programa *EmpowerHCS* está diseñado para apoyar la visión del aprendizaje que tiene el Distrito, al proporcionar los recursos digitales y el apoyo necesarios para el éxito de los estudiantes. Como un componente de este programa, todos los estudiantes tienen acceso a dispositivos de aprendizaje estudiantil.

- **Dispositivos de aprendizaje estudiantil:** Los dispositivos de aprendizaje estudiantil se refieren a los dispositivos de tecnología tales como computadoras portátiles, *Chromebooks*, y iPads. El distrito presta dispositivos a los estudiantes para que los usen y se espera que los estudiantes transporten su dispositivo asignado hacia y desde la escuela todos los días. Todos los dispositivos y accesorios de aprendizaje estudiantil son propiedad de las Escuelas del Condado de Henry. Los estudiantes deben cumplir con [Policy IFBG: Internet Acceptable Use](#), [Policy IFBGA: Electronic Communications](#), y todas las otras políticas escolares relacionadas con el uso apropiado de la tecnología. Para obtener información adicional sobre los Términos y Condiciones del programa de préstamo de dispositivos de *EmpowerHCS*, consulte a la Guía de *HCS* de Dispositivos de Aprendizaje Digital que se encuentra en la página web del Distrito: <https://www.henry.k12.ga.us/Page/110625>.
- **Plan de protección de dispositivos tecnológicos:** Todos los dispositivos de aprendizaje estudiantil están protegidos bajo un Plan de Protección Accidental (*ADP*) limitado para protegerlos contra la mayoría de las caídas accidentales, derrames de líquidos, golpes y fallas estructurales que ocurren en condiciones normales de operación o manipulación. Sin embargo, este plan excluye el uso inapropiado, con mala intención, o el daño intencional. Ejemplos de uso inapropiado, con mala intención, o daño intencional pueden incluir el daño a un dispositivo como resultado de abuso intencional obvio por un usuario, un dispositivo que ha sido sumergido en líquido (haciéndolo irreparable), un dispositivo aplastado (que lo hace irreparable), o un dispositivo dañado de otra manera como resultado del uso fuera de la Política de Uso Aceptable del distrito. Además, este plan no cubre dispositivos robados/perdidos ni el reemplazo de accesorios.

Notificación de renuncia al transporte del *Chromebook* desde y hacia la escuela

A menos que los padres/tutores lo soliciten de otra manera, los estudiantes deben transportar su *Chromebook* asignado desde y hacia la escuela. Si los padres/tutores desean renunciar a la oportunidad de transportar el *Chromebook* desde y hacia la escuela, se debe completar una notificación por escrito durante los primeros 30 días desde el comienzo del año escolar o de la fecha de inscripción. Independientemente del consentimiento o notificación de los padres, para asegurar una experiencia de aprendizaje equitativa, todos los estudiantes deben usar sus dispositivos de aprendizaje estudiantil para acceder, crear y compartir contenido educativo en la escuela.

Expedientes estudiantiles e información académica

Los padres tienen derecho a inspeccionar los expedientes estudiantiles de sus niños que se mantienen en la escuela. Los padres que tengan preguntas relacionadas con la información del expediente estudiantil de su niño deben comunicarse con el director de la escuela. **Una vez que el estudiante cumpla los 18 años, él/ella se convierte en un “estudiante elegible,” y los derechos referentes a los expedientes educativos que antes se les otorgaban a los padres se transfieren al estudiante.** Para más información acerca de los derechos de los padres para el acceso a los expedientes educativos del estudiante, de la información del directorio que se puede divulgar, otro tipo de divulgación de los expedientes educativos del estudiante y de quejas relacionadas, vea la sección de Leyes Federales que describe la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (*FERPA*, por sus siglas en inglés) en este Manual o consulte a [Policy JR: Student Records](#).

La información académica incluye elementos tales como la asistencia individual del estudiante, y expedientes de disciplina, transcripciones, y resultados de las evaluaciones, y se puede incluir en los expedientes educativos del estudiante. Esta información es confidencial y de acceso restringido. Los padres/tutores tienen el derecho de pedir que se enmiende la información académica y/o los expedientes educativos del estudiante que los padres/tutores creen que contienen información que no es precisa, es errónea o se encuentra en violación de los derechos a la privacidad del estudiante. Tales peticiones deben hacerse por escrito al Director. Los derechos otorgados a los padres/tutores se pueden transferir al estudiante cuando el estudiante cumple los dieciocho años.

Pedidos e inventario de los libros de texto y materiales de instrucción

Se espera que las escuelas utilicen aquellos libros de texto, materiales de instrucción, y dispositivos de aprendizaje estudiantil (*Chromebooks*, iPads, computadores portátiles) que se han adoptado como materiales curriculares del sistema escolar. El Departamento de Servicios de Información proveerá dispositivos de aprendizaje a todos los estudiantes de K-12. Los libros de texto, dispositivos de aprendizaje estudiantil y otros materiales de instrucción, son propiedad de la escuela y se les prestan a los estudiantes para su uso durante el año escolar. El estudiante debe pagar

el costo de reposición verdadero por libros de texto y/o dispositivos de aprendizaje estudiantil que se pierden, sean robados, o se dañen.

Si el estudiante pierde o daña los libros de texto, los dispositivos de aprendizaje estudiantil, y/o los materiales de los medios de comunicación, los padres deberán pagar el costo total de reposición y los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias. El reemplazo de los libros de texto, de los dispositivos de aprendizaje estudiantil y de los materiales de los medios de comunicación no será emitido hasta que se realice la restitución. La ley de Georgia establece que los boletines de calificaciones, diplomas, o certificados de progreso pueden ser retenidos por no abonar la pérdida o el daño de los libros de texto, de los dispositivos de aprendizaje estudiantil, u otro material de instrucción por el cual el estudiante es responsable.

Grabadores de sonido/video

Los grabadores de video se encuentran ubicados por toda la escuela, y los grabadores de sonido/video se utilizan en los autobuses escolares con el fin de ayudar a la supervisión. Las grabaciones de video/sonido se pueden utilizar en clase con el propósito de mejorar la enseñanza, desarrollar estrategias para hacer frente al comportamiento del estudiante, o como evidencia de que se ha producido la mala conducta.

Visitantes o voluntarios

Se anima a los padres a que visiten la escuela para las reuniones y actividades escolares. Solamente los adultos que los padres que inscribieron al estudiante hayan incluido en la tarjeta de emergencia y los padres que hayan sido identificados en el certificado de nacimiento tienen permiso de visitar la escuela para actividades designadas. El padre, o adulto designado debe presentar una identificación válida con foto que el gobierno haya otorgado.

Según lo requiere la ley de Georgia, las personas que sean visitantes en la escuela deben reportarse en la oficina de la escuela para firmar cuando lleguen. Los visitantes deben utilizar un pase de visitantes mientras se encuentran en la escuela. Los visitantes deben colocarse y tener claramente visible la identificación que la escuela otorga a los visitantes durante toda su visita. Durante la visita, o mientras prestan su tiempo como voluntarios, no se permite que los visitantes tomen fotos de otros estudiantes o que cuestionen a otros estudiantes acerca de asuntos confidenciales, privados o académicos. Se requiere aviso previo y aprobación del director o de la persona que este designe para que cualquier visitante pueda observar en las aulas. Los visitantes no tienen permiso de visitar ninguna de las otras áreas de la escuela, fuera del área donde su presencia se aprueba. Los visitantes se deben reportar a la oficina para firmar su salida y entregar la identificación de visitas inmediatamente después de la actividad que ha sido aprobada. Un director puede tener requisitos adicionales para aprobar visitas y así proteger el entorno seguro y organizado.

Es práctica de las Escuelas del Condado de Henry requerir información de los antecedentes criminales de candidatos para ofrecer mentoría y de padres voluntarios que quieran servir como chaperones para paseos de toda la noche, o de voluntarios cuyas actividades les permitan acceso a los estudiantes de manera regular.

Por favor lea la sección de "Abuso infantil" en este Manual para más información sobre los requisitos de la ley de Georgia para los voluntarios y visitantes de la escuela de reportar, y no investigar, cualquier sospecha de abuso infantil al director, supervisor, o persona designada dentro de la instalación en la cual está realizando su trabajo como voluntario inmediatamente, pero de ninguna manera más tarde del final del día o el evento escolares.

Los estudiantes no pueden traer parientes o amigos a la escuela como visitantes para "pasar el día". Los estudiantes deben tener su almuerzo, *Chromebooks* o dispositivos de aprendizaje, libros de texto, tareas, papel, lápices, lapiceros, u otros artículos necesarios al llegar a la escuela. Si un padre de familia visita la escuela, aun solamente con el propósito de dejar artículos escolares, el padre debe reportarse a la oficina principal. No se recomienda que se llame al estudiante a la oficina principal para recoger los artículos ya que esto interrumpe el periodo de instrucción del estudiante y de otros estudiantes.

Expulsión de adultos de las instalaciones escolares

Nuestras escuelas están comprometidas con mantener un ambiente seguro y ordenado para estudiantes, familias, personal y empleados. De acuerdo con la ley de Georgia (O.C.G.A §16-11-35(b) y O.C.G.A §20-2-1182), el director tiene la autoridad legal para ordenar a cualquier persona que perturbe la escuela o el campus (por ejemplo, gritando, usando lenguaje abusivo, haciendo amenazas o interfiriendo con las actividades escolares) que cese y, de ser necesario, que abandone el campus. Si la persona se niega a acatar la orden, se puede contactar al Oficial de Recursos Escolares (School Resource Officer - SRO) y las autoridades policiales pueden intervenir, lo que podría resultar en consecuencias penales y/o una notificación por escrito que restrinja su acceso a la propiedad escolar por un periodo de tiempo determinado.

Seguridad acuática

Los cursos de educación sobre seguridad acuática y las lecciones de natación juegan un papel importante para salvar vidas. De acuerdo con la Ley Edna Mae McGovern (O.C.G.A. §20-2-779.3), para obtener información sobre educación sobre seguridad acuática, comuníquese con los Servicios de Apoyo para Familias y Estudiantes al 770-957-8086.



PAUTAS Y LEYES FEDERALES

Las Escuelas del Condado de Henry deben cumplir con el Título VI de la ley de Derechos Civiles de 1964, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, la Sección 504 de la ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar, la Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Línea, la Ley de la Privacidad, Accesibilidad y Transparencia de Datos Estudiantiles, la Enmienda *Hatch*, Las Pautas de Formación Profesional, y La ley de Igualdad de Género en los Deportes. Por favor revise la siguiente selección de leyes y regulaciones federales pertinentes a su niño.

Educación sobre la salud

Las clases de educación sobre la salud no se pueden ofrecer por separado en base al sexo, con la excepción de que se permiten las sesiones separadas para niños y niñas cuando el material y la discusión traten exclusivamente sobre la sexualidad humana.

Igualdad de género en los deportes

La política de la Junta prohíbe la discriminación con base al género en sus programas de deportes en las escuelas secundaria. De acuerdo con la Ley Riley Gaines de 2025 (O.C.G.A. §20-2-315), la política de la Junta será realizar todos los esfuerzos razonables para brindar igualdad de oportunidades atléticas tanto para hombres como para mujeres. La política de la Junta debe ser la de realizar una evaluación periódica de sus programas atléticos para determinar si hay oportunidades atléticas iguales para ambos géneros. Al aceptar o rechazar todas las donaciones de servicios o artículos, lo cual incluye recaudaciones de clubes de apoyo (*Booster Clubs*), para cualquier programa de deportes, el director escolar debe seguir [Policy DFK: Gifts and Bequests](#).

El Superintendente debe designar a un individuo, que se conoce como el Coordinador de Igualdad en los Deportes (*Sports Equity Coordinator*) para coordinar el cumplimiento de la Ley de Georgia para la Igualdad en los Deportes (Vea la sección Aviso de Igualdad de Oportunidades de este Manual). El Superintendente, según su discreción, también puede designar coordinadores a nivel de la escuela para ayudar al Coordinador de Igualdad en los Deportes. El Coordinador de Igualdad en los Deportes debe investigar cualquier queja que reciba el sistema escolar que alega el incumplimiento con la ley de Georgia para la Igualdad en los Deportes. Tal investigación debe concordar con los procedimientos de proceso de quejas en [Policy Exhibit JAA-E\(1\): – Gender Equity in Sports](#) f para resolver quejas con relación a la igualdad de géneros en los deportes, tal como lo adoptó la Junta. Para información adicional, consulte [Policy IDFA: Gender Equity in Sports](#) y el proceso de quejas en [Regulation IDFA-R\(1\): Equity in Sports – Grievance Procedures](#).

Según lo dispuesto bajo O.C.G.A. § 20-2-315, se les notifica a los estudiantes que el Coordinador de Igualdad en los Deportes de las Escuelas del Condado de Henry es el Sr. Antonio Mattox, Funcionario Principal de Liderazgo Escolar (*Chief School Leadership Officer*). Por favor comuníquese al 770-957-7189 con consultas o quejas relacionadas con la igualdad en el deporte o la presunta discriminación de género en los deportes. Para más información, por favor consulte [Policy Exhibit JAA-E\(1\): – Gender Equity in Sports](#). De la Junta de Educación del Condado de Henry.

Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) y Solicitudes de Expedientes Académicos – Aviso Anual

FERPA tiene como objetivo exigir que las agencias e instituciones educativas cumplan con prácticas justas de mantenimiento de registros. FERPA otorga a los padres/tutores biológicos, padrastros (en algunos casos) y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante, como se describe a continuación:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos del estudiante dentro de los 45 días en los que el distrito recibe la solicitud de acceso. Los padres/tutores o los estudiantes elegibles deben enviar al director de la escuela (o al funcionario escolar adecuado) una solicitud escrita que identifica el expediente que desean inspeccionar. El director hará los arreglos necesarios para el acceso y notificará a los padres o al estudiante elegible sobre el horario y el lugar en el cual se pueden inspeccionar los expedientes. Por favor consulte [Policy JR: Student](#)

[Records](#) f para más información.

En algunos casos, la ley estatal, en virtud de la Ley de Privacidad, Accesibilidad y Transparencia de Datos Estudiantiles de Georgia (SDPATA), O.C.G.A. § 20-2-660 y siguientes, puede regir la solicitud de un padre o tutor para recibir los expedientes académicos de un estudiante, especialmente en el caso de estudiantes transferidos. La SDPATA puede exigir la entrega de los expedientes académicos electrónicos en un plazo más breve, como, por ejemplo, dentro de los tres (3) días escolares, cuando estén disponibles.

2. El derecho a solicitar la modificación de los expedientes académicos que el padre o el estudiante elegible creen que es inexacto, erróneo, o que está en violación de los derechos de privacidad del estudiante. El padre o tutor debe escribirle al director de la escuela, identificando claramente la parte del expediente en cuestión, y especificando por qué es inexacto o erróneo, o por qué está en violación de los derechos de privacidad del estudiante. El distrito revisará la solicitud, notificará al padre o al estudiante elegible sobre la decisión y les informará de su derecho a una audiencia en relación con la solicitud de enmienda si corresponde bajo FERPA. Se les proporcionará información adicional a los padres o al estudiante elegible cuando son notificados de su derecho a una audiencia. De acuerdo con la Política [Policy JR: Student Records](#) y reflejada en FERPA, la información como la definida como "Registros Académicos" e "Información de Directorio" generalmente se considerará incuestionable, excepto en la medida en que la información esté registrada con exactitud.
3. El derecho de autorizar la divulgación de información personal identificable contenida en los expedientes académicos del estudiante, excepto en la medida que *FERPA* autoriza la divulgación sin consentimiento. Con excepción de la información que figura en la sección "Información del directorio según FERPA", esta restricción para la información de identificación personal incluye, entre otros, números de teléfono, direcciones de correo electrónico personales, direcciones de domicilio, fechas de nacimiento, nombres de nacimiento, contactos de emergencia e identidades de familiares directos. Según las prácticas de las Escuelas del Condado de Henry, la información de contacto de los padres no se considera información del "expediente académico" del estudiante que requiera divulgación según FERPA. Si otra persona o un padre del estudiante solicita información de identificación personal específica de un padre o contacto de emergencia que pueda estar asociada con un estudiante o su expediente académico, se debe obtener el consentimiento por escrito del padre que matriculó al estudiante antes de divulgar la información, a menos que se aplique alguna de las excepciones de FERPA.

Las excepciones al acceso restringido a los expedientes estudiantiles están establecidas por ley. La siguiente es una lista limitada, no exhaustiva, de algunas de las divulgaciones permitidas por FERPA sin consentimiento.

- a) *FERPA* permite la divulgación sin autorización a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por el distrito como administrador, supervisor, instructor, o miembro del personal de apoyo (incluyendo el personal de salud o médico y el personal de la unidad policial); una persona que sirve en la junta o consejo escolar; una persona o empresa que contrata el distrito para realizar una tarea especial (tal como un abogado, auditor, consultor médico, o terapeuta); o un padre o estudiante sirviendo en un comité oficial, tal como un comité disciplinario o de quejas, o ayudando a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas. Un funcionario escolar tiene interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente académico con el fin de cumplir con su responsabilidad profesional.
- b) *FERPA* también permite la divulgación de información personal sin autorización a los funcionarios apropiados en emergencias de salud o de seguridad, siempre y cuando la divulgación de la información sea necesaria para la parte que la recibe para responder a la naturaleza de la situación de emergencia y para proteger la salud o la seguridad de los estudiantes o de otras personas. Las escuelas del condado de Henry pueden divulgar información relacionada con el registro educativo de los estudiantes a miembros designados del Departamento de policía del condado de Henry, de conformidad con el Memorando de entendimiento (MOU) del programa de oficiales de recursos escolares (SRO) entre entidades, si existe una emergencia de salud o seguridad que justifique dicha divulgación temporal.
- c) FERPA permite la divulgación en respuesta a una orden o citación judiciales emitida legalmente. En caso de que parte o la totalidad del expediente de un estudiante pueda divulgarse en cumplimiento de una orden o una citación judiciales emitida legalmente, se notificará con anticipación a los padres y a los estudiantes elegibles, a menos que la ley permita o exija que no se realice dicha notificación.
- d) *FERPA* permite la divulgación de los expedientes escolares sin autorización a los funcionarios de otra escuela en la cual el estudiante busca o intenta inscribirse. Si los estudiantes se mudan a otra área de asistencia dentro del sistema escolar o buscan inscribirse en una escuela fuera del sistema, los registros del estudiante se enviarán a la nueva escuela previa solicitud oficial de esa escuela.
- e) *FERPA* permite la divulgación de los expedientes escolares sin autorización al trabajador social de una agencia u otro representante de una agencia de bienestar infantil estatal o local que tenga derecho de acceder al plan

del caso del estudiante.

Para obtener ayuda con las solicitudes de expedientes, los padres o tutores deben comunicarse con la escuela del estudiante o con la Oficina de Cumplimiento Legal. Encontrará más información sobre las solicitudes, la revisión y la entrega de expedientes conforme a FERPA en la página web de Solicitudes de Expedientes:

<https://www.henry.k12.ga.us/about-hcs/deputy-superintendents/deputy-superintendent-operations/legal-compliance/records-request>. Esta información incluye los formularios de autorización de FERPA que se pueden usar para cada solicitud específica.

Los padres y los estudiantes elegibles pueden presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos (USDA) por presuntos incumplimientos del Distrito con los requisitos de la FERPA. La oficina encargada de administrar la FERPA se encuentra en: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave SW, Washington, DC 20202-4605.

Información de directorio bajo FERPA

La información del directorio constituye información contenida en los registros educativos de los estudiantes que no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad si se divulga. Según la ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (*FERPA*), las Escuelas del Condado de Henry pueden divulgar información del directorio sin necesitar consentimiento de los padres. El propósito primordial de la información del directorio es permitir que el distrito escolar incluya los expedientes educativos del estudiante en ciertas publicaciones de la escuela, tales como, pero no limitadas a, el cuadro de honor, programas de graduación, participación/reconocimiento en deportes, anuario, y un folleto publicitario de una producción de drama.

La información de directorio es aquella que se puede considerar como de interés general para los estudiantes, padres, o el público. La siguiente información es clasificada como información de directorio:

- Nombre, dirección, correo electrónico, y fecha y lugar de nacimiento del estudiante;
- Ubicación y fechas de asistencia dentro del distrito escolar;
- Participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente;
- Peso y estatura de los miembros de los equipos deportivos;
- Fotografías;
- Nivel de grado;
- El nombre de la agencia educativa, institución, o escuela más reciente a la que el estudiante ha asistido previamente; y,
- Honores, premios y otros reconocimientos relacionados con el desempeño estudiantil en la escuela.

La información de directorio puede revelarse al público, si lo solicita, a menos que el padre/tutor o estudiante elegible lo soliciten de otro modo. El padre/tutor, o estudiante elegible tiene el derecho de negarse a permitir que la información del estudiante sea designada como información de directorio. Para ejercer este derecho, se debe presentar al director una notificación por escrito dentro de los **treinta (30) días** de la fecha de inscripción o del comienzo del año escolar.

De acuerdo con la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA), el distrito debe proveer información estudiantil presente en el directorio a los reclutadores militares a menos que el padre de familia o tutor solicite que la información no se incluya en el directorio. Las escuelas tienen la obligación de divulgar los nombres, direcciones y números de teléfono de estudiantes de la escuela superior/preparatoria cuando lo soliciten reclutadores militares e instituciones postsecundarias, a menos que el estudiante mayor de 18 años o sus padres soliciten que no se divulgue dicha información.

Las objeciones por escrito a la divulgación de información del directorio a reclutadores militares e instituciones de educación superior deben presentarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de inscripción del estudiante o el inicio del año escolar, lo que ocurra más tarde. Por ley, los números de Seguro social deben permanecer confidenciales, ver [JBC\(3\): Social Security Numbers Policy](#) [JBC\(3\): Social Security Numbers](#).

Investigaciones y encuestas estudiantiles

La Enmienda a la Protección de los Derechos del Alumno (*The Protection of Pupil Rights Amendment - PPRA*) les brinda a los padres ciertos derechos

relacionados con la conducción de encuestas escolares, la recolección y el uso de información para fines de comercialización, y ciertos exámenes físicos.

Estos derechos se transfieren de los padres al estudiante que tiene 18 años, o a un menor emancipado bajo la ley Estatal. Esto incluye el derecho a:

1. Dar autorización antes de que los estudiantes se sometan a una encuesta que se refiere a una o más de las siguientes áreas bajo protección ("información bajo protección en la encuesta") si la encuesta es financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos:
 - a. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de sus padres;
 - b. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o su familia;
 - c. Comportamiento o actitudes sexuales;
 - d. Comportamiento o conducta ilegal, antisocial, de autoincriminación, o degradante;
 - e. Evaluaciones críticas de otros con quienes el encuestado tiene una relación familiar cercana; relaciones privilegiadas reconocidas legalmente, como con abogados, médicos, o ministros;
 - f. Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante, de los padres del estudiante; o
 - g. Ingresos, a más de lo que requiere la ley, para determinar la elegibilidad a un programa
2. Recibir notificación y una oportunidad de que se le omita al estudiante de:
 - a. Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación;
 - b. Cualquier examen físico o evaluación invasivos que no sea de emergencia, requerido como condición para la asistencia, administrada por la escuela o sus agentes, y que no es necesario para proteger la salud y seguridad inmediata del estudiante, excepto por las evaluaciones de audición, visión, o escoliosis, o cualquier examen físico o evaluación permitidos o requeridos bajo la ley Estatal; y,
 - c. Actividades relacionadas con la recolección, divulgación, o uso de información personal obtenida de los estudiantes para su comercialización o para vender o distribuir la información a otros;
3. Inspeccionar, a solicitud, y antes de la administración o uso:
 - a. Las encuestas de Información protegida de estudiantes;
 - b. Los instrumentos utilizados para recolectar información personal de los estudiantes para cualquiera de los propósitos de comercialización, ventas, o distribución con otros propósitos mencionados anteriormente; y,
 - c. El material de enseñanza utilizado como parte del plan de estudios.

Las Escuelas del Condado de Henry han adoptado políticas para proteger la privacidad del estudiante en la administración de las encuestas de información protegida y en la recolección, divulgación, o uso de información personal con fines de comercialización, ventas, u otros propósitos de distribución. Por favor consulte [Policy KEBA: Solicitations of Students](#) y [Policy JRA: Student Data Privacy Complaints](#) para más información. Las Escuelas del Condado de Henry notificarán directamente a los padres sobre estas políticas, por lo menos anualmente, al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial, por medio de este manual. Para las encuestas y actividades programadas después del comienzo del año escolar, se les proporcionará a los padres una notificación razonable de las actividades planeadas y de las encuestas enumeradas a continuación, y se proporcionará la oportunidad de solicitar que se omita al estudiante de tales actividades y encuestas. A continuación, se presenta una lista de las actividades y encuestas específicas bajo este requisito:

- Colección, divulgación, o uso de información personal para su comercialización, venta u otra distribución.
- Administración de cualquier encuesta de información protegida que no es financiada en su totalidad o en parte por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.
- Cualquier examen físico invasivo o evaluación que no sea de emergencia, como se describió anteriormente.

Los estudiantes o los padres que creen que se ha cometido una infracción en contra de sus derechos pueden presentar una queja en: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW Washington, D.C. 20202-5901.

Se notifica a los estudiantes y a los padres que los Coordinadores para las Escuelas del Condado de Henry son:

- Sra. Summer Cox, Oficina del Superintendente (Título VI y Título IX)
- Sra. Megan Sayago, Servicios para Familias & Estudiantes (IDEA, Sección 504, Título II, y ADA- Estudiantes)
- Dr. Carl Knowlton, Servicios de Recursos Humanos (Título II y ADA - Empleados)
- Sr. Antonio Mattox, Servicios de Liderazgo (Igualdad en los Deportes)
- Todos los directores escolares (punto de contacto de Título IX en el recinto) cuya información aparece en la sección de "Coordinadores de Título IX" de este Manual.

Se puede comunicar con los Coordinadores en: Escuelas del Condado de Henry, 33 North Zack Hinton Parkway, McDonough, Georgia 30253, 770-957-6601.

Notificación sobre la Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Línea (*Children's Online Privacy Protection Act, COPPA*):

El Distrito cumple con la Ley *Children's Online Privacy Protection Act* o *COPPA*. La Ley *COPPA* impone ciertos requisitos para aquellos que operan páginas web o servicios en línea dirigidos a niños menores de 13 años, y aquellos que operan otras páginas web o servicios en línea y tienen conocimiento real de que están recopilando información personal en línea de niños menores de 13 años.

El distrito utiliza varios programas y aplicaciones de computadoras y servicios con base en la web, que controlan terceras partes y no las Escuelas del Condado de Henry. Con el fin de que nuestros estudiantes puedan usar estos programas y servicios, cierta información personal que identifique al estudiante, en general, el nombre y correo electrónico del estudiante, debe compartirse con el operador de la página web. Bajo la ley federal *COPPA*, estas páginas web deben proveer notificación para los padres y obtener consentimiento de los padres antes de solicitar información personal de parte de niños menores de 13 años. Para más información sobre la Ley *COPPA*, por favor visite: <https://www.ftc.gov/business-guidance/resources/complying-coppa-frequently-asked-questions>.

La ley permite que los distritos escolares consientan a la recopilación de información personal en nombre de todos sus estudiantes, eliminando así la necesidad de obtener consentimiento individual de los padres otorgado al operador de la página web. Se anima a los padres que tengan preguntas sobre el uso de páginas web y otros programas de apoyo de instrucción en línea que use su niño que se comuniquen con el director de la escuela de su niño.

Privacidad, accesibilidad y transparencia de datos estudiantiles - Revisión de materiales didácticos

La Ley de Georgia de la Privacidad, Accesibilidad y Transparencia de Datos Estudiantiles (*Georgia Student Data Privacy, Accessibility, and Transparency Act*) les otorga a los padres y estudiantes, que tienen 18 años o más ("estudiantes elegibles"), el derecho de entablar una queja ante su sistema escolar local con relación a posibles infracciones de los derechos decretados bajo O.C.G.A. § 20-2-667 o bajo otras leyes federales o estatales de privacidad y seguridad de los datos estudiantiles. Para obtener más información, por favor consulte [Policy JRA: Student Data Privacy Complaints](#).

El Director de Operaciones ha sido designado por la Junta Directiva para actuar como Director de Privacidad para gestionar dichas quejas, y puede comunicarse con él en: Barry Miles, Chief Operating and Privacy Officer, Henry County Schools, 396 Tomlinson Street, McDonough, GA 30253.

Política sobre el acoso sexual, [Policy JCAC: Sexual Harassment of Students](#) y [Regulation JCAC-R\(1\): Sexual Harassment of Students - Sexual Harassment Grievance Process](#)

Es política de la Junta mantener un ambiente libre de toda forma de discriminación y acoso por motivos de sexo. La Junta de Educación del Condado de Henry (la "Junta") no discrimina por motivos de sexo en el programa o actividad educativa que opera. La Junta está obligada por el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (20 U.S.C. § 1681, et seq.) y sus regulaciones (34 C.F.R. § 106.8) a no discriminar de tal manera. El requisito de no discriminar en el programa o actividad educativa se extiende a la admisión y el empleo. Las consultas sobre la aplicación del Título IX y sus reglamentos a la Junta pueden remitirse a los Coordinadores del Título IX de la Junta, al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación, o a ambos. Las represalias contra las personas que presenten denuncias de presunto acoso sexual o quienes ayuden en la investigación de denuncias de presunto acoso sexual están expresamente prohibidas.

Cualquier estudiante o empleado del Distrito que participe en el acoso sexual cometerá una infracción en contra de esta Política JCAC. El acoso sexual se define como la conducta que se basa en el sexo y que cumple con uno o más de los siguientes criterios:

1. Un empleado de la Junta que pone como condición la participación del individuo en conducta sexual no deseada, a cambio de la provisión de ayuda, beneficio o servicio de parte de la Junta;
2. Conducta no deseada que una persona razonable determina ser tan grave, dominante, y objetivamente ofensiva, que efectivamente le niegue a una persona el acceso equitativo al programa o actividad educativa de la Junta; o
3. "Agresión sexual" tal como se define en 20 U.S.C. 1092(f)(6)(A)(v), "violencia durante citas" tal como se define en 34 U.S.C. 12291(a)(10), "violencia doméstica" como se define en 34 U.S.C. 12291(a)(8), o "acecho" como se define en 34 U.S.C. 12291(a)(30).

Cualquier estudiante o empleado que crea que ha sido expuesto a acoso sexual o retaliación en un programa o actividad educativa de la Junta debe, inmediatamente, reportar dicho acto a los Coordinadores del Título IX de la Junta.

Cualquier empleado que reciba notificación real de acoso sexual o retaliación debe reportar inmediatamente el acto a los coordinadores del Título IX de la Junta.

Cualquier estudiante o empleado tiene el derecho de entablar una queja formal alegando el acoso sexual o la retaliación ante los Coordinadores del Título IX de la Junta. La Junta ha adoptado un proceso para enfrentar todas las quejas formales que se presenten. Ese proceso de quejas debe:

1. Tratar a las personas que entablan las quejas y a los demandados de manera equitativa.
2. Requerir una evaluación objetiva de toda la evidencia relevante.
3. Asegurar que todos los Coordinadores del Título IX, investigadores, personas que toman las decisiones, o cualquier persona asignada a facilitar un proceso informal de resolución, no tengan ningún conflicto de interés o parcialidad.
4. Presumir que el demandado no es responsable por la conducta que se alega.
5. Proveer periodos de tiempo razonablemente rápidos para la conclusión del procesamiento de quejas.
6. Describir la gama de sanciones disciplinarias posibles y los recursos disciplinarios luego de la determinación de responsabilidad.
7. Adoptar las normas de preponderancia de evidencia para las quejas tanto contra los estudiantes como contra los empleados.
8. Proveer y describir el proceso de apelación.
9. Describir la gama de medidas de apoyo disponibles tanto para las personas que entablan la queja como para los demandados.
10. No debe requerir, permitir, depender o cuestionar de cualquier manera evidencia que constituye o busca la divulgación de información que se protege bajo un privilegio reconocido legalmente, a menos que se haya renunciado al mismo.

Coordinadores del Título IX según [Policy JCAC: Sexual Harassment of Students](#)

La Coordinadora del Título IX del Distrito es Summer Cox, Superintendente Adjunta, con la dirección de oficina en 33 N. Zack Hinton Parkway, McDonough, Georgia 30253, y teléfono 770-957-6601. Además, se han designado las siguientes personas en las escuelas para atender consultas e inquietudes relacionadas con las protecciones federales contra la discriminación por razón de sexo en los programas o actividades educativas, conforme al Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972. **Si una escuela no cuenta con un director en la fecha de publicación de este Manual (por ejemplo, si hay una vacante), comuníquese con la Coordinadora del Título IX del Distrito.**

ESCUELAS PRIMARIAS

Austin Road (Pre-K; K-5)

Lois Barney, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
50 Austin Road, Stockbridge, GA 30281
Phone: 770-389-6556; Fax: 770-389-5909
Email: Lois.Barney@henry.k12.ga.us

Birch Creek (ESE Pre-K; Pre-K; K-5)

Quavious Wright, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
850 Willow Lane, McDonough, Georgia 30253
Phone: 470-483-0477 Fax: 470-483-0478
Email: Quavious.Wright@henry.k12.ga.us

Cotton Indian (ESE Pre-K; Pre-K; K-5)

Mahogany Jackson, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
1201 Old Conyers Road, Stockbridge, GA 30281
Phone: 770-474-9983; Fax: 770-474-6959
Email: Mahogany.Jackson@henry.k12.ga.us

Fairview (ESE Pre-K; Pre-K; K-5)

Winfred Watts, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
458 Fairview Road, Stockbridge, GA 30281
Phone: 770-474-8265; Fax: 770-474-5528
Email: Winfred.Watts@henry.k12.ga.us

Hampton (ESE Pre-K; Pre-K; K-5)

Michelle Williams, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
10 Central Avenue, Hampton, GA 30228
Phone: 770-946-4345; Fax: 770-946-3472
Email: Michelle.Williams@henry.k12.ga.us

Locust Grove (ESE Pre-K; Pre-K; K-5)

Sparkle Smith Washington, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
95 Martin Luther King Jr. Blvd, Locust Grove, GA 30248
Phone: 770-957-5416; Fax: 770-957-4775
Email: Sparkle.Smith@henry.k12.ga.us

Bethlehem (ESE Pre-K; Pre-K; K-5)

SeTia Freeman, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
1000 Academic Parkway, Locust Grove, GA 30248
Phone: 770-288-8571; Fax: 770-288-8577
Email: SeTia.Freeman@henry.k12.ga.us

Dutchtown (ESE Pre-K; Pre-K; K-5)

Douglas Fletcher, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
159 Mitchell Road, Hampton, GA 30228
Phone: 770-471-0844; Fax: 770-471-8066
Email: Fletcher.Douglas@henry.k12.ga.us

East Lake (K-5)

Dana Flowers, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
199 East Lake Road, McDonough, GA 30252
Phone: 678-583-8947 Fax: 678-583-8927
Email: Dana.Flowers@henry.k12.ga.us

Flippen (ESE Pre-K; Pre-K; K-5)

Victoria Grubbs, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
425 Peach Drive, McDonough, GA 30253
Phone: 770-954-3522 Fax: 770-954-3525
Email: Victoria.Grubbs@henry.k12.ga.us

Hickory Flat (ESE Pre-K; Pre-K; K-5)

Dr. Dawn Blackwell, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
81 Brannan Road, McDonough, GA 30253
Phone: 770-898-0107 Fax: 770-898-0114
Email: Dawn.Blackwell@henry.12.ga.us

Luella (K-5)

Dr. Twyla Barkley, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
575 Walker Drive, Locust Grove, GA 30248
Phone: 770-288-2035; Fax: 770-288-2040
Email: Twyla.Barkley@henry.k12.ga.us

Mt. Carmel (Pre-K; K-5)

Dr. Allison Van Tone-Foles, Principal and Site-Based Title IX Coordinator

2450 Mt. Carmel Road, Hampton, GA 30228

Phone: 770-897-9799; Fax: 770-897-9806

Email: Allison.VanToneFoles@henry.k12.ga.us

Oakland (ESE Pre-K; Pre-K; K-5)

Vacant, Principal and Site-Based Title IX Coordinator

551 Highway 81 West, McDonough, GA 30253

Phone: 770-954-1901; Fax: 770-914-5565

Email:

Pate's Creek (ESE Pre-K; Pre-K; K-5)

Jennifer McCrary, Principal and Site-Based Title IX Coordinator

1309 Jodeco Road, Stockbridge, GA 30281

Phone: 770-389-8819; Fax: 770-507-3558

Email: Jennifer.McCrary@henry.k12.ga.us

Red Oak (K-5)

Jermaine Ausmore, Principal and Site-Based Title IX Coordinator

175 Monarch Village Way, Stockbridge, GA 30281

Phone: 770-389-1464; Fax: 770-389-1737

Email: Jermaine.Ausmore@henry.k12.ga.us

Rocky Creek (ESE Pre-K; Pre-K; K-5)

Sonya Ayannuga, Principal and Site-Based Title IX Coordinator

803 Hampton-Locust Grove Rd.,

Hampton, GA 30228

Phone: 770-707-1469; Fax: 770-946-4385

Email: Sonya.Ayannuga@henry.k12.ga.us

Stockbridge (K-3)

Dr. Cedric Peeples, Principal and Site-Based Title IX Coordinator

4617 North Henry Blvd., Stockbridge, GA 30281

Phone: 770-474-8743; Fax: 770-474-2357

Email: Cedric.Peeples@henry.k12.ga.us

Tussahaw (ESE Pre-K; Pre-K; K-5)

Michael Browning, Principal and Site-Based Title IX Coordinator

225 Coan Drive, McDonough, GA 30252

Phone: 770-957-0164; Fax: 770-957-0546

Email: Michael.Browning@henry.k12.ga.us

Walnut Creek (ESE Pre-K; Pre-K; K-5)

Tamika Knighton, Principal and Site-Based Title IX Coordinator

3535 McDonough Parkway, McDonough, GA 30253

Phone: 770-288-8561; Fax: 770-288-8566

Email: Tamika.Knighton@henry.k12.ga.us

Woodland (ESE Pre-K; Pre-K; K-5)

Makisha Williams, Principal and Site-Based Title IX Coordinator

830 N. Moseley Drive, Stockbridge, GA 30281

Phone: 770-506-6391; Fax: 770-506-6396

Email: Makisha.Williams@henry.k12.ga.us

New Hope (ESE Pre-K; Pre-K; K-5)

Dr. Bridget Jordan, Principal and Site-Based Title IX Coordinator

1655 New Hope Road, Locust Grove, GA 30248

Phone: 770-898-7362; Fax: 770-898-7370

Email: Bridget.Jordan@henry.k12.ga.us

Ola (K-5)

Carrie Edwards, Principal and Site-Based Title IX Coordinator

278 North Ola Road, McDonough, GA 30252

Phone: 770-957-5777; Fax: 770-957-7031

Email: Carrie.Edwards@henry.k12.ga.us

Pleasant Grove (K-5)

Andy Pike, Principal and Site-Based Title IX Coordinator

150 Reagan Road, Stockbridge, GA 30281

Phone: 770-898-0176; Fax: 770-898-0185

Email: Andy.Pike@henry.k12.ga.us

Rock Spring (K-5)

Julie Mosley, Principal and Site-Based Title IX Coordinator

1550 Stroud Road, McDonough, GA 30252

Phone: 770-957-6851; Fax: 770-957-2238

Email: Julie.Mosley@henry.k12.ga.us

Smith-Barnes (4- 5)

Dr. Carolyn Flemister-Oliver, Principal and Site-Based Title IX Coordinator

147 Tye Street, Stockbridge, GA 30281

Phone: 770-474-4066; Fax: 770-474-0039

Email: cflemisteroliver@henry.k12.ga.us

Timber Ridge (ESE Pre-K; Pre-K; K-5)

Holly Williams, Principal and Site-Based Title IX Coordinator

2825 Ga. Highway 20, McDonough, GA 30252

Phone: 770-288-3237; Fax: 770-288-3316

Email: Holly.Williams@henry.k12.ga.us

Unity Grove (K-5)

Dr. Mercedes Durden, Principal and Site-Based Title IX Coordinator

1180 LeGuin Mill Road, Locust Grove, GA 30248

Phone: 770-898-8886; Fax: 770-898-8834

Email: Mercedes.Durden@henry.k12.ga.us

Wesley Lakes (Pre-K; K-5)

Dr. Jamilla Martin, Principal and Site-Based Title IX Coordinator

685 McDonough Parkway, McDonough, GA 30253

Phone: 770-914-1889; Fax: 770-914-9955

Email: Jamilla.Martin@henry.k12.ga.us

ESCUELAS SECUNDARIAS

Austin Road (6-8)

Michael Williams, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
100 Austin Road, Stockbridge, GA 30281
Phone: 770-507-5407; Fax: 770-507-5413
Email: Michael.Williams@henry.k12.ga.us

Eagle's Landing (6-8)

ShayKele Holsey, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
295 Tunis Road, McDonough, GA 30253
Phone: 770-914-8189; Fax: 770-914-2989
Email: ShayKele.Holsey@henry.k12.ga.us

Locust Grove (6-8)

Dr. Darius Freeman, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
3315 S. Ola Road, Locust Grove, GA 30248
Phone: 770-957-6055; Fax: 770-957-7160
Email: Darius.Freeman@henry.k12.ga.us

McDonough (6-8)

Dr. Kimberly Kessinger, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
175 Postmaster Drive, McDonough, GA 30253
Phone: 470-615-3460; Fax: 470-615-3461
Email: Kimberly.Kessinger@henry.k12.ga.us

Stockbridge (6-8)

Richard Flowers, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
533 Old Conyers Road, Stockbridge, GA 30281 Phone: 770-474-5710; Fax: 770-507-8406
Email: Richard.Flowers@henry.k12.ga.us

Woodland (6-8)

Michelle Wilkerson, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
820 N. Moseley Drive, Stockbridge, GA 30281
Phone: 770-389-2774; Fax: 770-389-2780
Email: Michelle.Wilkerson@henry.k12.ga.us

Dutchtown (6-8)

Dr. Crystal Williams, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
155 Mitchell Road, Hampton, GA 30228
Phone: 770-515-7500; Fax: 770-515-75058
Email: Crystal.Williams@henry.k12.ga.us

Hampton (6-8)

Dr. Lydia Williams, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
799 Hampton-Locust Grove, Hampton, GA 30228
Phone: 770-707-2130; Fax: 770-946-3545
Email: Lydia.Williams@henry.k12.ga.us

Luella (6-8)

Mary Carol Stanley, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
2075 Hampton-LG Road, Locust Grove, GA 30248
Phone: 678 -583-8919; Fax: 678-583-8920
Email: MaryCarol.Stanley@henry.k12.ga.us

Ola (6-8)

Dr. Christine Anderson, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
353 North Ola Road, McDonough, GA 30252
Phone: 770-288-2108; Fax: 770-288-2114
Email: Christine.Anderson@henry.k12.ga.us

Union Grove (6-8)

Dr. Dwayne Richards, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
210 East Lake Road, McDonough, GA 30252
Phone: 678-583-8978; Fax: 678-583-8580
Email: Dwayne.Richards@henry.k12.ga.us

ESCUELAS SUPERIORES/PREPARATORIAS

Dutchtown (9-12)

Travis Chapman, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
149 Mitchell Road, Hampton, GA 30228
Phone: 770-515-7510; Fax: 770-515-7518
Email: Travis.Chapman@henry.k12.ga.us

Hampton (9-12)

Dr. Jarvis Price, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
795 Hampton-Locust Grove Road, Hampton, GA
30228 Phone: 770-946-7461; Fax: 770-946-7468
Email: Jarvis.Price@henry.k12.ga.us

Luella (9-12)

Brandi Hardnett, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
603 Walker Drive, Locust Grove, GA 30248
Phone: 770-898-9822; Fax: 770-898-9625
Email: Brandi.Hardnett@henry.k12.ga.us

Ola (9-12)

Roderick May, Principal and Site-Based Title IX
357 North Ola Road, McDonough, Georgia 30252
Phone: 770-288-3222; Fax: 770-288-3230
Email: Roderick.May@henry.k12.ga.us

Union Grove (9-12)

Dr. LaTonya Richards, Principal and Site-Based Title IX
Coordinator
120 East Lake Road, McDonough, GA 30252
Phone: 678-583-8502; Fax: 678-583-8850
Email: LaTonya.Richards@henry.k12.ga.us

Eagle's Landing (9-12)

Chere' Lewis, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
301 Tunis Road, McDonough, GA 30253
Phone: 770-954-9515; Fax: 770-914-9789
Email: Chere.Lewis@henry.k12.ga.us

Locust Grove (9-12)

Tony Townsend, Principal and Site-Based Title IX
Coordinator
3275 S. Ola Road, Locust Grove, GA 30248
Phone: 770-898-1452; Fax: 770-898-7076
Email: Anthony.Townsend@henry.k12.ga.us

McDonough (9-12)

Monica Blasingame, Principal and Site-Based Title IX
Coordinator
155 Postmaster Drive, McDonough, GA 30253
Phone: 470-615-3450; Fax: 470-615-3451
Email: Monica.Blasingame@henry.k12.ga.us

Stockbridge (9-12)

Dr. James Thornton, Principal and Site-Based Title IX
Coordinator
1151 Old Conyers Road, Stockbridge, Georgia 30281
Phone: 770-474-8747; Fax: 770-474-4724
Email: James.Thornton@henry.k12.ga.us

Woodland (9-12)

Purvis Jackson, Principal and Site-Based Title IX
Coordinator
800 N. Moseley Drive, Stockbridge, GA 30281
Phone: 770-389-2784; Fax: 770-389-2790
Email: Purvis.Jackson@henry.k12.ga.us

ESCUELAS ESPECIALIZADAS/NO TRADICIONALES

Impact Academy – Middle and High School (6-12)

Dr. Delphine Patterson, Director and Site-Based Title IX
Coordinator
330 E. Tomlinson Street, McDonough, GA 30253
Phone: 770-954-3744
Email: Delphine.Patterson@henry.k12.ga.us

EXCEL Academy

Dr. Tylisa Hill, Principal and Site-Based Title IX Coordinator
330 Tomlinson Street, McDonough, GA 30253
Phone: 770-957-4101; Fax: 770-957-0372
Email: Tylisa.Hill@henry.k12.ga.us

PROGRAMAS DEL DISTRITO

Academy for Advanced Studies (9-12)

Dr. Douglas Blackwell, CEO and Site-Based Title IX
Coordinator
401 East Tomlinson Street, McDonough, GA 30253
Phone: 770-320-7997; Fax: 678-610-5853
Email: Douglas.Blackwell@henry.k12.ga.us

South Metro GNETS / J.B. Henderson Center

Mr. Rodney Mallory, ESE GNETS Administrator and Site-
Based Title IX Coordinator
354 N. Ola Road, McDonough, GA 30252
Phone: 678-432-2310; Fax: 678-432-3190
Email: Rodney.Mallory@henry.k12.ga.us

Si alguno de los directores que prestan servicios como Coordinadores de Título IX del recinto cambian durante el año, entonces el director nuevo o interino se convertirá en el Coordinador de Título IX del recinto y el público recibirá su información de contacto.



CÓDIGO DE CONDUCTA

De acuerdo con sus creencias y compromisos fundamentales (revisar [Política BAB: Gobernanza de la Junta Escolar / Policy BAB: School Board Governance](#)), la Junta de Educación del Condado de Henry ha establecido un Código de Conducta integral que se enfoca en crear un entorno de aprendizaje de apoyo, seguro y equitativo mientras promueve el desarrollo académico, social y emocional de los estudiantes. El enfoque de las Escuelas del Condado de Henry sobre la conducta estudiantil refleja nuestro compromiso de comprender y abordar las causas del comportamiento de los estudiantes y enseñarles un comportamiento apropiado mientras se proporciona un entorno de aprendizaje seguro y confiable para todos los estudiantes.

El Código de Conducta de la Junta de Educación del Condado de Henry fue diseñado y creado para cumplir con los procesos de disciplina progresiva establecidos en O.C.G.A. §20-2-735, que establece que la disciplina será proporcional a la gravedad del comportamiento que conduce a la disciplina, que se tendrá en cuenta el historial disciplinario previo del estudiante durante el año escolar actual y otros factores pertinentes, y que se seguirán todos los procedimientos de debido proceso requeridos por la ley federal y estatal.

El grado de disciplina que impondrá cada administrador escolar será proporcional a la gravedad de la conducta del estudiante y se considerará el historial de disciplina del estudiante, la edad del estudiante y otros factores relevantes. Las consecuencias disciplinarias pueden incluir intervenciones locales, suspensión dentro de la escuela (ISS, por sus siglas en inglés), suspensión a corto plazo y/o una remisión a una audiencia disciplinaria. Las consecuencias disciplinarias impuestas por un oficial de audiencias en una audiencia disciplinaria pueden incluir suspensión a largo plazo o expulsión, que puede abarcar desde el resto del trimestre actual hasta la expulsión definitiva.

Una copia (digital y/o copia impresa) del Código de Conducta se proporciona anualmente a cada estudiante en los grados de pre-kindergarten a duodécimo.

EXPECTATIVAS

Cada estudiante puede esperar que las Escuelas del Condado de Henry:

1. Proporcionen una educación pública gratuita y de calidad.
2. Proporcionen un entorno de aprendizaje seguro.
3. Se asegurará de que todos los estudiantes sean tratados con cortesía, justicia y respeto.
4. Proporcionen a los estudiantes la oportunidad de expresar respetuosamente sus opiniones, preocupaciones y quejas.
5. Atender todas las quejas e inquietudes que se presenten a la atención del personal de la escuela y centro escolar.
6. Informen a los estudiantes sobre el Código de Conducta y de los procedimientos disciplinarios relacionados con acciones disciplinarias y/o apelaciones.

Se espera que cada estudiante:

1. Lea y se familiarice con el Código de Conducta.
2. Se comporte de manera responsable en la escuela, en los autobuses escolares, en la parada de buses escolares, y en todas las funciones relacionadas con la escuela dentro o fuera del campus.
3. Demuestre cortesía y respeto a otros.
4. Asista a todas las clases regularmente y a tiempo.
5. Esté preparado para cada clase, lleve los materiales apropiados a la clase, y complete todas las tareas escolares.
6. Siga todas las normas del distrito y coopere con el personal educativo y los voluntarios en mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
7. Se comunique con su padre o tutor sobre el progreso académico en la escuela.

Cada padre o tutor puede esperar que las escuelas del Condado de Henry:

1. Se asegure que los padres o tutores sean tratados respetuosamente por los directores de la escuela, maestros/as y los otros empleados educativos.
2. Proporcione el acceso a información con respecto a su estudiante y las políticas y los procedimientos del Distrito de Escuela de Condado de Henry.
3. Promueva y fomente la participación activa en la educación de sus estudiantes.
4. Notifique de inmediato a los padres o tutores si un estudiante es disciplinado e informar a los padres de los procedimientos relacionados con acciones disciplinarias y/o apelaciones.
5. Informe a los padres o tutores sobre el progreso académico y la conducta de sus estudiantes.
6. Proporcionen acceso a la información sobre las políticas y procedimientos del Distrito Escolar del Condado de Henry.

Se espera que cada padre/tutor:

1. Lea y se familiarice con este Código de Conducta.
2. Se asegure de que su estudiante asista a la escuela regularmente, a tiempo, y notifique a la escuela antes del día escolar si su estudiante va a estar ausente.
3. Proporcione a la escuela información de contacto correcta y actualizada e informe o actualice la información de contacto cuando esta cambie.
4. Informe a los funcionarios escolares sobre cualquier inquietud o queja de manera respetuosa y oportuna.
5. Trabaje con el director de la escuela, los maestros y otro personal educativo para abordar cualquier inquietud académica o de comportamiento con respecto a su estudiante.
6. Hable con su estudiante sobre el comportamiento que se espera en la escuela.
7. Apoye el aprendizaje y las actividades escolares de sus estudiantes.
8. Sea respetuoso y cortés con el personal, otros padres, tutores y estudiantes.
9. Respete los derechos de privacidad de otros estudiantes
10. Facilite a la escuela toda la información que contribuya al bienestar y la educación del estudiante y la seguridad de las operaciones.

Según el requisito de Discrepancia Disciplinaria del Departamento de Educación de Georgia (GADOE, por sus siglas en inglés): los procedimientos disciplinarios pertinentes se aplican al niño con una discapacidad de la misma manera y durante la misma duración que los procedimientos se aplicarían a un niño sin discapacidad, a menos que el Plan de Intervención del Comportamiento (BIP, por sus siglas en inglés) indique lo contrario o que la acción disciplinaria se encuentre como una manifestación de la discapacidad del niño. Por favor, refiérase a HCBOE a la [Política JD: Disciplina Estudiantil / Policy JD: Student Discipline](#).

Requisitos Adicionales de Conducta

El distrito puede imponer reglas del campus, el salón de clases o del club u organización, además de las que se encuentran en el manual del estudiante. Estas normas pueden estar enumeradas en los manuales del estudiante y del campus, ser publicadas o distribuidas en los salones de clases, o publicarse en manuales extracurriculares, estatutos de organizaciones estatales o nacionales y/o constituciones. Los patrocinadores y entrenadores de actividades extracurriculares pueden exigir y hacer cumplir normas de conducta adicionales para la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares.

Las normas de comportamiento de la organización con respecto a una actividad extracurricular son independientes del Código de Conducta del Estudiante. Las infracciones de estas normas de comportamiento que también son una infracción del Código de Conducta Estudiantil pueden resultar en acciones disciplinarias que se tomen contra el estudiante, incluyendo, pero no limitado a, que el estudiante sea removido de la participación en actividades extracurriculares, exclusión de honores escolares, suspensión y expulsión por infringir el Código de Conducta Estudiantil. Se puede añadir apéndices al Código de Conducta en función de las necesidades específicas de respuesta a la pandemia u otras emergencias nacionales. Estos serán comunicados por las escuelas a través del teléfono, internet y/o distribución física de las pautas.

Información sobre los procedimientos disciplinarios

El Código de Conducta regula el comportamiento de los estudiantes en los terrenos escolares y fuera de los terrenos escolares en una actividad escolar. El Código de Conducta también regula el comportamiento de los estudiantes fuera de los terrenos escolares en una actividad no escolar, pero cuando la mala conducta constituye un peligro potencial para la escuela, los estudiantes y/o el personal, o constituye o causa una interrupción de las operaciones de la escuela.

Por último, el Código de Conducta también rige cualquier conducta de los estudiantes que constituya una infracción del Código de Conducta de los estudiantes en el trayecto hacia y desde las escuelas, en el camino hacia o desde cualquier actividad patrocinada por la escuela, mientras está en el autobús, y/o mientras está en la parada de autobús. La acción disciplinaria será progresiva, se basará en el juicio profesional de maestros y administradores, y puede, dependiendo de las circunstancias, incluir una gama de resoluciones alternativas de gestión disciplinaria, incluso técnicas disciplinarias positivas. La acción disciplinaria tomará en consideración, sin limitación, la gravedad de la infracción, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta del estudiante en general, la actitud del estudiante, si el estudiante estaba actuando en defensa propia, el efecto de la mala conducta en el entorno escolar, la intención o falta de intención en el momento en que el estudiante se involucró en la conducta, y requisitos de la ley (incluyendo, sin limitación, IDEA y Sección 504). Debido a estos factores, la disciplina por una infracción en particular (a menos que la ley especifique lo contrario) puede traer en consideración diversas resoluciones y respuestas alternativas. Los directores o personas designadas tendrán la autoridad para asignar consecuencias basadas en el comportamiento relacionado con incidentes específicos. Esto puede incluir medidas disciplinarias diferenciadas asignadas caso por caso.

Cuando se denuncie o sospeche de una infracción del Código de Conducta, el director o la persona designada determinará si se justifica una investigación y, de ser así, instruirá al personal apropiado para que lleve a cabo una investigación. La investigación, siempre que sea posible, debe incluir entrevistas con presunto autor u autores, testigos identificados, maestro(s) de suspensión dentro de la escuela (ISS, por sus siglas en inglés), miembros del personal y otras personas que puedan tener información relevante.

Siempre que sea posible, se pueden solicitar declaraciones por escrito a todas las personas entrevistadas. La videovigilancia, si está disponible y es relevante, debe revisarse y protegerse. Los directores y subdirectores tienen la responsabilidad y la autoridad de interrogar a los estudiantes con el propósito de mantener un ambiente escolar seguro y ordenado. Aunque las escuelas se esforzarán por informar a los padres acerca de las cuestiones que les preocupan, cuando sea posible, no se requerirá el consentimiento y la notificación de los padres antes de interrogar y/u obtener declaraciones escritas de los alumnos.

En el momento apropiado durante la investigación, se notificará al padre o tutor. Si el incidente involucra lesiones o surge la necesidad de atención médica inmediata, se proporcionará la atención médica adecuada y se notificará al padre o tutor tan pronto como sea posible. El director y su designado también deben informar inmediatamente a los padres o tutores cuando los estudiantes sean retirados del entorno escolar por personal médico de emergencia o policial.

El director tiene la autoridad para asignar la suspensión dentro de la escuela o la suspensión fuera de la escuela por 10 días o menos. Las preguntas relacionadas con la suspensión dentro de la escuela o la suspensión fuera de la escuela deben dirigirse a la administración de la escuela.

La determinación de si un estudiante ha infringido el Código de Conducta se basará únicamente en una preponderancia de la evidencia, lo que significa que es más probable que no se base en todas las pruebas disponibles de que el estudiante infringió el Código de Conducta. Una vez que se haya determinado que el estudiante infringió el Código de Conducta, el administrador seguirá el proceso de disciplina progresiva.

NIVELES DE DISCIPLINA

El Código de Conducta generalmente está organizado en cuatro (4) niveles de comportamientos prohibidos: *Infracción de Nivel 1*, *Infracción de Nivel 2*, *Infracción de Nivel 3* e *Infracción de Nivel 4*. **Sin embargo, es importante que los estudiantes y los padres tengan en cuenta que las circunstancias de determinadas infracciones pueden justificar consecuencias más graves, incluso en la primera infracción. El distrito escolar se reserva el derecho, a discreción única y exclusiva de la administración, de tomar todas y cada una de las medidas necesarias para proteger a sus estudiantes, proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y garantizar el funcionamiento ordenado de todas las instalaciones educativas, incluyendo, entre otros, tratar una infracción como una infracción de nivel superior y/o proporcionar consecuencias más graves.** Información adicional sobre comportamientos prohibidos y acciones disciplinarias sigue las siguientes secciones.

Disciplina de nivel 1: La disciplina de nivel 1 generalmente se usa para actos menores de mala conducta que interfieren con el buen orden de la escuela. Las infracciones de Nivel 1 son generalmente infracciones menores y pueden representar una falta de demostración de expectativas universalmente aceptadas o de habilidades sociales. Es

responsabilidad de todo el personal educativo abordar las infracciones menores tan pronto como sea posible dentro del entorno en el que ocurrió la mala conducta. Después de aplicar las resoluciones alternativas apropiadas del docente, el estudiante puede ser remitido a un administrador. La acumulación de múltiples violaciones de Nivel 1 podría acarrear consecuencias más graves.

Disciplina de nivel 2: Las infracciones de disciplina de nivel 2 son generalmente actos de mala conducta de nivel intermedio. Las infracciones de nivel medio son tratadas por los administradores. Las infracciones repetidas (dos o más) de cualquier infracción de Nivel 2 pueden dar lugar a que esa infracción se considere una infracción de Nivel 3 y se remita a una audiencia disciplinaria. Las consecuencias van desde una suspensión mínima a largo plazo hasta la expulsión y la posible oportunidad de asistir a la escuela alternativa del distrito.

Disciplina de nivel 3: Las infracciones del nivel 3 de disciplina son generalmente actos graves de mala conducta que incluyen, pero no se limitan a, malos comportamientos repetidos de naturaleza similar, graves perturbaciones del entorno escolar, amenazas hacia la salud, la seguridad o la propiedad, y otros actos de mala conducta grave. Las infracciones de nivel 3 suelen ser transgresiones graves y constituyen graves infracciones a la seguridad. Las infracciones graves deben ser reportadas al administrador de la escuela inmediatamente después del incidente y pueden dar lugar a la expulsión inmediata del estudiante de la escuela. Las infracciones de nivel 3 pueden resultar en una remisión a una Audiencia Disciplinaria con consecuencias que van desde la suspensión a largo plazo hasta la expulsión y la posible oportunidad de asistir a la escuela alternativa del distrito. Los administradores notificarán al personal apropiado del distrito, a los oficiales de recursos de la escuela y a las agencias del orden público o estatales que se consideren apropiadas y requeridas por la ley.

Disciplina de nivel 4: Las infracciones disciplinarias de Nivel 4 son los actos más atroces de mala conducta y generalmente constituyen una infracción grave de la ley (por ejemplo, una conducta que se consideraría un acto criminal grave si el alumno fuera un adulto), y representa un riesgo significativo para la seguridad o provocan lesiones corporales graves. Cometer una infracción de Nivel 4 resultará en una remisión a una Audiencia Disciplinaria que resultará en consecuencias de hasta la expulsión permanente.

Antes de que a un estudiante que cursa desde preescolar hasta tercer grado se le asignen más de cinco días de suspensión fuera de la escuela, ya sea de forma consecutiva o acumulativa, el estudiante debe recibir apoyo mediante un sistema de niveles múltiples (MTSS, por sus siglas en inglés). Si el estudiante tiene un Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) conforme a la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades o con un Plan de la Sección 504 conforme a la Ley de Rehabilitación de 1973, el equipo del IEP o de la Sección 504 del estudiante deberá reunirse para revisar los apoyos adecuados que se le proporcionan al estudiante en virtud de dicho plan.

Un estudiante puede ser llevado a una Audiencia Disciplinaria por acumulación de siete (7) o más infracciones al Código de Conducta. Esto puede resultar en suspensión a largo plazo o expulsión. La duración de la suspensión a largo plazo o expulsión puede variar desde el resto del trimestre hasta la expulsión permanente.

Los estudiantes actualmente inscritos en EXCEL Academy (escuela de educación alternativa) que cometan una infracción de Nivel 2, 3 o 4 pueden recibir una suspensión o expulsión a largo plazo de todas las Escuelas del Condado de Henry sin la oportunidad de asistir a la escuela alternativa.

Dependiendo de la gravedad de la infracción, los administradores de la escuela tienen la autoridad para enviar a un estudiante a una Audiencia Disciplinaria por cualquier infracción, independientemente del nivel de la infracción disciplinaria.

Sólo la Junta de Educación del Condado de Henry y el Superintendente tienen la autoridad para permitir que un estudiante que está bajo una expulsión permanente de cualquier sistema escolar se matricule en las Escuelas del Condado de Henry.

Un estudiante que recibe una consecuencia de expulsión permanente del Oficial de Audiencia Disciplinaria por infringir un Nivel 4 durante un año escolar no puede matricularse en la EXCEL Academy, a menos que el estudiante, conforme a una apelación a la Junta de Educación del Condado de Henry, reciba permiso de parte de la junta escolar y/o el Superintendente para volver a matricularse de nuevo en el Distrito Escolar del Condado de Henry. La junta escolar y/o el Superintendente puede conceder al estudiante reinscrito la oportunidad de matricularse en EXCEL Academy. Un estudiante que recibe una consecuencia de expulsión permanente del Oficial de Audiencia Disciplinaria por cometer una infracción de Nivel 4 no puede asistir a ningún Programa de Intervención Basado en Ofensas, a menos que el estudiante, conforme a una apelación a la Junta de Educación del Condado de Henry, reciba permiso de la junta escolar

DEFINICIONES DISCIPLINARIAS

Nota: Las definiciones a continuación están destinadas a abordar y definir acciones disciplinarias particulares. Se anima a los padres y estudiantes a leer y familiarizarse con todos los términos definidos.

Algunas de las acciones disciplinarias que pueden usarse para las infracciones estudiantiles del Código de Conducta incluyen las siguientes:

- *Advertencia/Amonestación:* Se advertirá a los estudiantes que pueden recibir una consecuencia si el mal comportamiento continúa.
- *Detención:* La detención se puede usar para abordar la tardanza, el comportamiento perjudicial para el aprendizaje y el contacto físico entre los estudiantes que se considera inapropiado. Por cada día asignado a detención, se requerirá que los estudiantes pasen un período de tiempo, que no exceda una hora supervisada, completando las asignaciones de las clases. Los estudiantes pueden completar actividades centradas en el aprendizaje social y emocional, prácticas restaurativas, educación del carácter y otras actividades que ayudan a los estudiantes a comprender la causa de su comportamiento y cómo asumen la responsabilidad de sus acciones. No se permitirá ninguna otra actividad durante la detención (esto incluye a no trabajo manual).
- *Suspensión en la escuela:* El estudiante es retirado de las clases regulares por un período específico de tiempo en la escuela local. Las tareas de las clases son enviadas al estudiante por los maestros mientras está en suspensión en la escuela (ISS, por sus siglas en inglés). Mientras están asignados a ISS, los estudiantes no pueden participar o asistir a cualquier actividad extracurricular, que incluye la participación atlética y otros eventos escolares. Si los estudiantes violan cualquier regla del programa ISS, los estudiantes pueden ser suspendidos del programa y de la escuela por el número restante de días que esos estudiantes fueron asignados a ISS.
- *Suspensión de corto plazo:* Los estudiantes sujetos a una suspensión fuera de la escuela a corto plazo serán suspendidos de la escuela por no más de diez (10) días consecutivos. La Suspensión a Corto Plazo también incluirá la suspensión de toda participación o asistencia a actividades escolares regulares, actividades escolares extracurriculares, participación atlética y otros eventos escolares.
- *Suspensión a largo plazo:* Los estudiantes sujetos a una suspensión fuera de la escuela a largo plazo serán suspendidos de la escuela por más de diez (10) días consecutivos, pero no más allá del final del semestre en curso. Se requiere una Audiencia Disciplinaria para imponer una suspensión a largo plazo. La suspensión a largo plazo también incluirá la suspensión de toda participación o asistencia a actividades escolares regulares, actividades escolares extracurriculares, participación atlética y otros eventos escolares.
- *Expulsión:* Los estudiantes sujetos a una expulsión serán suspendidos de la escuela más allá del final del semestre en curso. Se requiere una Audiencia Disciplinaria para imponer una expulsión de más de 10 días. La expulsión también incluirá la suspensión de toda participación o asistencia a actividades escolares regulares, actividades escolares extracurriculares, participación atlética y otros eventos escolares.
- *Expulsión permanente:* Los estudiantes sujetos a una expulsión permanente de la escuela serán expulsados permanentemente de la escuela en todo momento después de la fecha efectiva de la expulsión permanente más allá del semestre actual y no se les permitirá asistir a ninguna escuela del Condado de Henry. Se requiere una audiencia disciplinaria para imponer una expulsión permanente.
- *Estrategias y resoluciones alternativas:* Cuando los alumnos cometen infracciones disciplinarias de los niveles 1 al 3, puede utilizarse una combinación de estrategias y resoluciones alternativas junto con una respuesta disciplinaria.
- *Alumno con problemas disciplinarios crónicos:* Un alumno con problemas disciplinarios crónicos es un alumno que muestra un patrón de características de comportamiento que interfieren en el proceso de aprendizaje de los alumnos que le rodean y que es probable que se repitan (O.C.G.A. §20-2-764).
 - Después de cuatro o más infracciones del Código de Conducta, la escuela debe informar al padre o tutor legal, debe invitar a dicho padre o tutor a observar al estudiante en una situación en la clase, y solicitar al menos a un padre o tutor que asista a una conferencia con el director o su designado para diseñar un plan de corrección disciplinaria y de comportamiento.
 - Los estudiantes que cometan siete o más infracciones al Código de Conducta pueden ser llevados a una audiencia disciplinaria que resulte en una consecuencia de suspensión o expulsión a largo plazo.
- *Opción de asistir a una escuela alternativa:* Los estudiantes que reciben una suspensión o expulsión a largo plazo, se les puede dar la oportunidad de asistir a la escuela alternativa según la decisión del oficial de audiencias disciplinarias. Cualquier estudiante que cometa una infracción disciplinaria de Nivel 2, 3 o 4 mientras asiste a la escuela alternativa puede ser expulsado de la escuela, después de haber sido encontrado culpable en una audiencia

disciplinaria. Cuando las circunstancias que llevaron a la suspensión de un estudiante son particularmente violentas, perturbadoras o pueden representar un peligro para la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal, entonces un oficial de audiencia puede determinar que la remisión del estudiante a un programa alternativo puede ser sólo en el entorno virtual.

- *Trimestre - la mitad de un semestre*
- *Semestre - dos trimestres o la mitad de un año escolar*

Recursos electrónicos: Infringir las políticas de uso de recursos electrónicos.

Las Escuelas del Condado de Henry proporcionan acceso al Internet/World Wide Web al personal del sistema escolar y a los estudiantes (usuarios). El propósito de este servicio es proporcionar a los maestros y estudiantes acceso a recursos electrónicos que apoyan las responsabilidades laborales y el proceso de enseñanza y aprendizaje. El acceso de los usuarios al Internet y otros recursos informáticos es un privilegio, no un derecho. Por lo tanto, los usuarios que violen las reglas para el uso de recursos electrónicos estarán sujetos a la revocación de estos privilegios y posibles acciones disciplinarias y/o legales.

La Política de seguridad de Internet y las medidas del sistema escolar están diseñadas para abordar la seguridad cuando se utiliza la comunicación electrónica directa. Los recursos electrónicos incluyen, pero no se limitan a, Internet, World Wide Web (WWW), salas de chat, correo electrónico, datos, recursos en línea, servicios en línea, medios portátiles, información de red, software con licencia, recursos de telecomunicaciones, HCS Intranet y todos los demás sistemas de mensajería electrónica y sistemas de datos del sistema escolar. El personal y los estudiantes no tienen derecho a la privacidad mientras usan la red informática del distrito. Los funcionarios escolares pueden y buscarán datos o correo electrónico almacenados en todas las computadoras y redes propiedad del sistema escolar con o sin previo aviso.

Se espera que todos los usuarios cumplan con la [Política IFBGA, Comunicación electrónica / Policy IFBGA, Electronic Communications](#) y seguir las regulaciones del sistema escolar para el uso de recursos electrónicos. Dichas regulaciones incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

1. Las cuentas de correo electrónico se proporcionan con fines profesionales y académicos. Las cuentas de correo electrónico no deben usarse para beneficio personal, actividades comerciales personales o para solicitar negocios que no sean del sistema escolar. Está prohibida la difusión de mensajes no solicitados. Los empleados del distrito deben usar recursos electrónicos para comunicar información confidencial del personal o de los estudiantes solo a aquellos que están autorizados a recibir y que necesitan saber. Esto incluye datos de evaluación de estudiantes.
2. Los usuarios deben cumplir las normas del sistema escolar que se refieren al uso de recursos electrónicos (por ejemplo, no dañarán las computadoras, no infringirán la privacidad de los archivos de los usuarios, seguirán las instrucciones del personal o los supervisores, no desperdiciaron recursos).
3. Cumplir con las políticas de la red con respecto a los inicios de sesión de los estudiantes y el personal, incluyendo, pero no limitado a, eludir las aplicaciones de protección de la computadora o dispositivos de filtrado de Internet.
4. Utilice Internet para obtener recursos educativos apropiados.
5. Utilice los recursos electrónicos solo con el permiso del administrador o del personal designado.
6. Cumplir con las leyes de derechos de autor (dar crédito al autor legítimo y no distribuir materiales o software protegidos) y no descargar ni transmitir información confidencial o con derechos de autor.
7. Informe inmediatamente los problemas de seguridad o las infracciones de las políticas al personal apropiado de la escuela y/o el distrito.
8. No utilizar los recursos electrónicos de forma obscena, insultante, deliberadamente inexacta, intimidatoria u ofensiva para los demás.
9. No acceda a materiales inapropiados, obscenos o vulgares, o muestre a otros cómo acceder a ellos o usarlos.
10. No transmita virus informáticos u otros programas maliciosos.
11. No dañar o interrumpir intencionalmente los servicios de Internet/WWW o la red/hardware/software que proporciona la entrega de recursos electrónicos.
12. No instale ni elimine software en ninguna computadora o servidor.
13. No comparta la identificación del usuario ni contraseñas
14. No utilice la identificación de usuario o contraseñas no autorizadas
15. No publique mensajes o información y atribuya a otro usuario.

El personal del sistema escolar emplea la misma supervisión y cuidado para determinar y monitorear el uso apropiado de Internet. El incumplimiento de las políticas de la junta y los procedimientos administrativos que rigen el uso de los recursos electrónicos del sistema escolar puede resultar en la suspensión o revocación del acceso al sistema y puede resultar en una acción disciplinaria.

Las Escuelas del Condado de Henry han tomado precauciones para restringir el acceso a materiales electrónicos inapropiados; Sin embargo, en una red global es imposible controlar todo el contenido disponible. Un usuario puede descubrir accidental o deliberadamente información inapropiada. El uso de cualquier información obtenida a través de recursos electrónicos es por cuenta y riesgo del usuario. Las escuelas del Condado de Henry no ofrecen garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, por el servicio que brinda.

Las Escuelas del Condado de Henry no serán responsables de la exactitud o calidad de la información obtenida a través de cualquier recurso de telecomunicaciones o electrónico. Es política de las escuelas del Condado de Henry: (a) evitar el acceso del usuario a través de su red informática a, o la transmisión de, material inapropiado a través de internet, correo electrónico u otras formas de comunicación; (b) prevenir el acceso no autorizado y otras actividades ilegales en línea; (c) evitar la divulgación, el uso o la difusión no autorizados en línea de información de identificación personal de menores; d) cumplir la ley de protección de los niños en internet y (e) cumplir con la Ley de Privacidad y Transparencia de Datos de Estudiantes.

Uso Aceptable de Internet

La Junta de Educación del Condado de Henry reconoce la función integral de la tecnología en el progreso de la enseñanza, el aprendizaje y las operaciones del distrito. Los estudiantes y los empleados tienen acceso a Internet y/o a la red del distrito, junto con una variedad de dispositivos tecnológicos, herramientas y aplicaciones -incluyendo en ocasiones la Inteligencia Artificial (IA)- para facilitar la enseñanza, la comunicación, la colaboración y los procesos administrativos, todo ello alineado con la visión, la misión y el plan estratégico del distrito. Todo uso de la tecnología debe cumplir con las políticas y regulaciones de la Junta y los procesos de aprobación del Distrito; el Código de Ética para Educadores de la Comisión de Estándares Profesionales de Georgia, el Código de Conducta Estudiantil del HCSOE (por sus siglas en inglés); el Manual para Estudiantes y Padres; la Guía del Empleado; y las leyes pertinentes, incluidas, entre otras, la Ley de Protección de Menores en Internet (CIPA, por sus siglas en inglés), la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés), la Enmienda de Protección de los Derechos de los Estudiantes (PPRA, por sus siglas en inglés), la Ley de Privacidad, Accesibilidad y Transparencia de los Datos de los Alumnos de Georgia (SDA, por sus siglas en inglés) y la Ley de Protección de los Menores de Georgia en las Redes Sociales de 2024. Es política de la Junta de Educación que el sistema escolar tenga en funcionamiento continuo, con respecto a cualquier dispositivo tecnológico que utilice recursos/servicios de red proporcionados por el distrito o Internet, una "medida de protección tecnológica" que cumpla con los requisitos, según se define dicho término en O.C.G.A. Sección 20-2-324. Se espera que todos los usuarios cumplan con la [Política IFBG, Uso Aceptable de Internet \(Policy IFBG: Internet Acceptable Use\)](#) y sigan las regulaciones del sistema escolar para el Uso Aceptable de Internet. Dichas normas incluyen, entre otras, las siguientes:

- **El uso aceptable de los sistemas y recursos tecnológicos del distrito**

1. Los sistemas del distrito y los recursos tecnológicos deben utilizarse para las actividades del Distrito. El uso personal debe ser limitado.
2. Los dispositivos proporcionados por el distrito y asignados a cada persona son responsabilidad de esa persona. Los dispositivos dañados por el uso y desgaste normal se reemplazarán sin costo alguno. Los dispositivos dañados de cualquier otra manera se reemplazarán o repararán al precio estipulado en el contrato con un proveedor autorizado, y la persona podría tener que cubrir parte o la totalidad de los gastos.
3. Los dispositivos proporcionados por el distrito deben estar protegidos cuando se dejan desatendidos. Es responsabilidad del individuo proteger los dispositivos y datos proporcionados por el distrito que están bajo su cuidado. Si un dispositivo se pierde o es robado, el incidente debe ser informado de inmediato a un funcionario de la escuela o departamento en el que el individuo esté asignado o matriculado, a la División de Servicios de Información y a la autoridad policial correspondiente, si se considera necesario.
4. El vandalismo contra la propiedad del distrito está prohibido y puede resultar en acciones disciplinarias y, si corresponde, acciones legales. Esto incluye cualquier actividad destinada a dañar o destruir los sistemas o recursos tecnológicos del distrito, es decir, hardware, software o datos, como crear un virus informático, interrupciones del servicio y daños físicos.
5. Al retirarse (estudiantes), terminación del empleo (empleados), jubilación (empleados), o terminar el acuerdo/contrato/memorando de entendimiento (por ejemplo, trabajadores temporales/contratados, vendedores, contratistas, voluntarios, etc.), los individuos deben devolver todos los dispositivos al distrito, propiedad, equipo e información almacenada electrónicamente emitidos por el Distrito al Distrito a través de la escuela o departamento en el cual el individuo está asignado (por ejemplo, trabajadores temporales/contratados, vendedores, contratistas, voluntarios, etc.) o matriculado (estudiantes).

- **El uso aceptable de Internet y de la red**

1. Sólo los dispositivos aprobados por el Distrito están autorizados a conectarse a la red segura del Distrito mientras se encuentren en las instalaciones del Distrito.
2. Se proporciona una red de invitados para individuos, como visitantes, proveedores, padres/tutores, voluntarios, etc., a la que los dispositivos no pertenecientes al Distrito pueden conectarse para acceder a internet.
3. Las personas no deben conectar dispositivos personales a la red del distrito que proporcionen acceso inalámbrico u otras conexiones de red compartidas a la red del distrito (como router inalámbricos o teléfonos celulares utilizados como puntos de acceso inalámbrico) a menos que sean autorizados de otra manera por el Director de Información (CIO) o su designado.
4. No se permite a las personas alojar sitios web que no estén relacionados con el trabajo, es decir, sitios web personales en los sistemas del distrito, incluidos, entre otros, los sitios alojados en Google Workspace para la educación o en los dominios de Microsoft 365. Esto no incluye las páginas web o sitios autorizados por el distrito, como los publicados por maestros, deportistas y patrocinadores de actividades extracurriculares.
5. No se permite a las personas crear, en sistemas ajenos al Distrito, páginas web personales, sitios web ni redes sociales que parezcan representar oficialmente al Distrito o a las escuelas, a menos que el superintendente lo autorice. Dichos sitios web aprobados serán supervisados regularmente por un funcionario del distrito para garantizar una representación adecuada de la reputación del distrito y el cumplimiento de las políticas de la junta y las leyes aplicables.
6. El Distrito se reserva el derecho a bloquear el acceso a sitios de Internet que considere inapropiados (por ejemplo, sitios con contenido sexual explícito o relacionados con el juego de azar), que carezcan de contenido educativo o relacionado con el trabajo, o que representen una amenaza para la red.
7. Las personas no deben usar dispositivos de distribución del distrito o teléfonos celulares y dispositivos en modo inalámbrico o punto de acceso wifi (hotspot) a menos que sea autorizado por el Director de Información (CIO) o un designado. Esto potencialmente permite que otros usuarios, específicamente menores de edad, se conecten al dispositivo en una conexión de pares a pares (peer-to-peer).
8. Las personas no deben utilizar ningún software, herramientas o tecnologías de acceso remoto, incluyendo pero no limitado a, Windows Remote Desktop (u otras aplicaciones remotas de terceros), a menos que estén autorizados para hacerlo por el Director de Información (CIO) o designado.

- **El uso de correo electrónico**

El Distrito emite cuentas de correo electrónico para estudiantes solo para uso interno. Los estudiantes pueden acceder al correo electrónico desde cualquier dispositivo a través de Student LaunchPad. Sin embargo, por razones de seguridad, los estudiantes sólo pueden enviar y recibir correos electrónicos y desde otros usuarios de las Escuelas del Condado de Henry y cuentas aprobadas en la lista blanca, por ejemplo, GaDOE, GA Futures, College Board, etc.). Los empleados de las Escuelas del Condado de Henry junto con trabajadores temporales y contratados selectos, vendedores, y contratistas reciben cuentas de correo electrónico para uso profesional solamente.

Para más detalles, refiérase a la Política IFG de la Junta de HCS, Comunicaciones Electrónicas, y las regulaciones correspondientes.

- **El uso de la Inteligencia Artificial**

El distrito puede proporcionar acceso a herramientas de inteligencia artificial (IA) aprobadas a estudiantes, facultad, personal y otros individuos sólo para fines educativos y administrativos. Para más detalles, consulte la Política de la Junta de HCS IFGA-R(2), Uso Aceptable de la Inteligencia Artificial.

- **Administración y autorización de contraseñas**

1. Las personas deben mantener las contraseñas en privado, de manera segura y protegidas, y no deben compartirlas con nadie, a menos que estén autorizadas y autenticadas para tal acceso. Esto incluye a supervisores, miembros del personal de apoyo o personal de la División de Servicios de Información.
2. Las personas deben crear contraseñas que, como mínimo, cumplan con las pautas de complejidad y longitud de caracteres recomendadas por la División de Servicios de Información.
3. Las personas pueden usar tecnología de almacenamiento de contraseñas en dispositivos propiedad del Distrito si dicha tecnología utiliza autenticación multifactor (MFA, por sus siglas en inglés), como biométrica, SMS o MFA basada en autenticador.
4. Las personas no pueden eludir ningún mecanismo de autenticación o seguridad, ni modificar, omitir o desactivar la configuración de seguridad de cualquier dispositivo propiedad del Distrito.
5. Las personas deben notificar inmediatamente a un administrador o supervisor y al Centro de Ayuda de la División de Servicios de Información al 770-898-4043 si pierden o les roban su contraseña, o si creen que alguien ha obtenido acceso no autorizado a una contraseña de cuenta.

- **Infracciones**

1. Las infracciones de la política de uso aceptable pueden dar lugar a una o una combinación de las siguientes consecuencias: la revocación de los privilegios de acceso de cualquier empleado o estudiante; que se tomen medidas disciplinarias y/o legales pertinentes, que pueden incluir el despido (empleados) o la expulsión (estudiantes).

Infracciones criminales

Los estudiantes que infrinjan las regulaciones en el Código de Conducta están sujetos a una penalización por parte de las Escuelas del Condado de Henry. Los estudiantes que cometen infracciones que quebranten las leyes locales, estatales o federales están sujetos a cargos por parte de las autoridades policiales. *Según O.C.G.A §20-2-1181, los administradores están autorizados a expulsar inmediatamente a cualquier estudiante acusado de una infracción de amenazas terroristas a un entorno de aprendizaje remoto con apoyos de consejería, durante el tiempo de la investigación.*

EXCEL Academy

EXCEL Academy es una escuela no tradicional que proporciona un ambiente de aprendizaje seguro y positivo para los estudiantes que se les ha determinado que han infringido el Código de Conducta a través de una audiencia disciplinaria por un Oficial de Audiencia de HCS o mediante renuncia. Dado que EXCEL Academy es una alternativa a la suspensión o expulsión a largo plazo, cualquier estudiante que haya cometido una infracción de Nivel 2, Nivel 3 o Nivel 4 mientras asiste a EXCEL Academy puede ser suspendido o expulsado del sistema escolar sin la opción de asistir a ninguna escuela del Condado de Henry. El transporte generalmente no se proporciona en EXCEL Academy a menos que el estudiante reciba Servicios Excepcionales de educación estudiantil y/o protegidos bajo la Sección 504.

La oportunidad de inscribirse en Excel Academy para el semestre actual está abierta durante diez días escolares después de la fecha de la audiencia o la firma de la exención. Si el estudiante está autorizado a asistir a la escuela alternativa y decide hacerlo, deberá cumplir las normas y reglamentos de la escuela alternativa. El incumplimiento de las normas y reglamentos de la escuela alternativa puede resultar en la expulsión del programa. Si el estudiante opta por asistir a la escuela alternativa, los padres y el estudiante serán responsables de inscribir al estudiante en la escuela alternativa en un plazo de diez días escolares a partir de la audiencia disciplinaria o de la firma de la exención. **Si el estudiante no se inscribe dentro de los diez (10) días escolares, resultará en que el estudiante no pueda asistir. Los padres y el estudiante serán responsables del transporte del estudiante hacia y desde la escuela alternativa. La inscripción oportuna garantizará que la educación del estudiante continúe sin problemas.** Un estudiante que esté inscrito en EXCEL Academy como resultado de una acción disciplinaria no será permitido en otros territorios escolares durante ninguna actividad escolar, actividad extracurricular, actividad atlética u otros eventos escolares. Mientras los estudiantes estén suspendidos en espera de una audiencia disciplinaria, se les permitirá hacer las tareas escolares durante el tiempo de suspensión.

Comportamiento fuera de la escuela

Cualquier estudiante que sea arrestado, acusado o que tenga una denuncia del Tribunal de Menores presentada en su contra que alegue que el estudiante cometió un delito grave o un acto delincuente que sería un delito grave si lo cometiera cualquier adulto, un asalto a otro estudiante, una transgresión de las leyes que prohíben las sustancias controladas o mala conducta sexual y que hace que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para las personas o la propiedad en la escuela o que interrumpe el proceso educativo (O. C.G.A. §20-2-751.5), será suspendido inmediatamente de la escuela y de todas las actividades escolares, sometiéndose el asunto a un Funcionario de Audiencias Disciplinarias.

Si el Funcionario de Audiencias Disciplinarias considera que hay suficiente pruebas para creer que el menor cometió un delito grave, un acto delincuente que sería un delito grave si lo cometiera un adulto, una agresión a otro alumno, una infracción de las leyes que prohíben las sustancias controladas o una conducta sexual inapropiada y que hace que la presencia continua del alumno en la escuela sea un peligro potencial para las personas o los bienes de la escuela o que interrumpe el proceso educativo, el Funcionario de Audiencias Disciplinarias emitirá una suspensión a corto o largo plazo o la expulsión de la escuela, o la colocación del estudiante en un programa educativo alternativo según lo considere apropiado el Funcionario de Audiencias Disciplinarias.

Pertenencias personales

Las pertenencias personales como juguetes, juegos electrónicos, naipes/barajas, cámaras o dispositivos de grabación de cualquier tipo no se pueden llevar a la escuela o en excursiones de clase a menos que hayan sido aprobadas como parte de una tarea de clase. Si tales artículos son llevados a la escuela, pueden ser recogidos y guardados en la oficina de la escuela hasta que los padres vengan a reclamarlos. Además, los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias

por traer artículos inapropiados a la escuela sin el consentimiento de la administración escolar. El Distrito Escolar no es responsable por pertenencias personales perdidas, robadas o dañadas.

Dispositivos electrónicos personales

Los estudiantes tienen prohibido usar dispositivos electrónicos personales o accesorios durante el día escolar de instrucción. Un dispositivo electrónico personal se refiere a cualquier dispositivo utilizado para acceder a Internet, Wi-Fi, señales de teléfono celular o para capturar imágenes o vídeos. Esto incluye, pero no se limita a, teléfonos celulares, relojes inteligentes, tabletas y dispositivos de juego.

Esto incluye también el uso de accesorios. Los accesorios de dispositivos electrónicos personales incluyen cualquier accesorio con cable o inalámbrico o tecnología portátil que se conecta a un dispositivo y cualquier otro accesorio comúnmente utilizado en conjunto con un dispositivo electrónico personal.

Aunque los estudiantes pueden poseer un dispositivo electrónico personal, no debe ser encendido o utilizado para ninguna función. Los dispositivos especificados anteriormente deben apagarse, colocarse fuera de la vista y no utilizarse durante los días de instrucción. Esto incluye los horarios escolares establecidos y las actividades fuera del campus durante el día escolar.

Informar sobre la conducta criminal

Cualquier acción o falta de acción por parte de un estudiante que sea una infracción de cualquier ley o que un administrador o maestro crea que puede ser una infracción de una ley puede ser informada al Oficial de Recursos Escolares (SRO, por sus siglas en inglés).

Oficiales de recursos escolares

El objetivo principal de la Unidad de Recursos Escolares es proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para estudiantes y maestros. Es responsabilidad de la SRO (por sus siglas en inglés) defender la constitución, todas las leyes aplicables y proteger a los ciudadanos. La presencia de oficiales en los campus escolares y en eventos patrocinados por la escuela ayuda a disuadir la actividad criminal. La SRO busca establecer relaciones positivas con la comunidad escolar y es un recurso valioso para estudiantes, padres y maestros con respecto a asuntos de seguridad y derecho penal. Siempre que ocurran incidentes de crimen o amenazas a la seguridad, el SRO puede responder dentro de su capacidad y como se describe en el Memorando de Entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) específico del Programa SRO entre HCS y el Departamento de Policía del Condado de Henry.

Zona de seguridad escolar

Las zonas de seguridad escolar se definen como, sobre o dentro de los 1000 pies de cualquier propiedad arrendada, propia u ocupada por el Distrito Escolar del Condado de Henry. Es ilegal que cualquier persona porte, posea o tenga bajo su control cualquier arma o compuesto explosivo mientras se encuentre dentro de una zona de seguridad escolar, en un edificio escolar o función escolar, o en la propiedad de la escuela o en un vehículo proporcionado por la escuela. La infracción de esta ley es un delito grave. Sin embargo, una persona mayor de 21 años (excepto estudiantes) que está en posesión de un arma y/o tiene un arma encerrada en un compartimiento de un vehículo motorizado y tiene una licencia o permiso legal de armas, puede transitar por una zona escolar designada para llevar o recoger a un estudiante. Sin embargo, es ilegal que cualquier persona permanezca dentro de la zona de seguridad escolar sin una causa o necesidad legítima. El hecho de no abandonar las instalaciones cuando se solicita es motivo de un cargo de interrupción o interferencia con el funcionamiento de cualquier escuela pública.

Alegaciones de estudiantes sobre la mala conducta de los empleados

Los casos de presunto comportamiento inapropiado por parte de un maestro, administrador u otro empleado de la escuela hacia un estudiante deben ser reportados al director o al Departamento de Servicios de Recursos Humanos al 770-957-5107. Según lo autorizado por la ley de Georgia, si se determina que un estudiante falsificó o malinterpretó deliberadamente información que alega mala conducta del empleado, el estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir suspensión o expulsión.

Interrogatorio de alumnos por funcionarios

Administradores escolares: Los directores y subdirectores tienen la responsabilidad y la autoridad de cuestionar a los estudiantes con el propósito de mantener un ambiente escolar seguro y ordenado. Aunque es importante informar a los padres sobre temas de preocupación, no se requiere el consentimiento de los padres antes de interrogar a los estudiantes.

Departamento de Servicios para Familias y Niños (DFCS, por sus siglas en inglés): Los funcionarios del DFCS que investigan

sospechas de maltrato infantil están autorizados a realizar entrevistas e inspecciones razonables de los niños. La notificación a los padres no es obligatoria ni deseable cuando el objeto de esa investigación pueden ser los padres. Si la investigación implica sospechas de maltrato infantil por parte de personas que no residan en el hogar del niño, se informará a los padres de que se solicitan tales entrevistas, si es posible notificarlo previamente.

Tutor Ad Litem: El tutor ad litem es un profesional capacitado designado por el tribunal para representar el interés superior de los niños menores en los casos judiciales. Cualquier solicitud para entrevistar a un estudiante o para inspeccionar el expediente escolar del estudiante debe presentarse, por escrito, junto con la documentación judicial que establezca la relación del tutor Ad Litem con el niño.

Agente Judicial: Los oficiales de recursos escolares, así como los agentes de libertad condicional del Tribunal de Menores, pueden interrogar a los estudiantes en la escuela sin la aprobación y notificación previa de los padres. Los agentes del orden público de otras agencias que investigan asuntos no relacionados con la escuela pueden interrogar a los estudiantes sin el consentimiento del padre o tutor.

Inspección de estudiantes

Para mantener el orden y la disciplina en las escuelas y para proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes y del personal de la escuela, los administradores de la escuela pueden inspeccionar a un estudiante, los escritorios de los estudiantes, los dispositivos de aprendizaje de los estudiantes y los casilleros de los estudiantes en cualquier momento. Además, un estudiante puede ser inspeccionado si los administradores tienen razones para creer que el estudiante está en posesión de un artículo o sustancia ilegal, prohibida por las normas escolares, o peligrosa. Los estudiantes tienen la oportunidad de mostrar el artículo buscado o de vaciar voluntariamente sus bolsillos, carteras o mochilas. Se puede pedir a los estudiantes que se quiten la chaqueta, el chaleco, los zapatos o los calcetines. Se llamará a un Oficial de Recursos Escolares si la búsqueda lleva hacia sustancias ilegales u otros materiales ilegales. Las inspecciones pueden incluir el uso de perros K-9 entrenados. Un estudiante que se niegue a permitir que un administrador lo registre estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión y/o una audiencia disciplinaria. Se pueden utilizar sistemas de detección de armas en todas las escuelas y en todos los eventos escolares.

Inspección de los vehículos de los estudiantes

Para mantener el orden y la disciplina en las escuelas y para proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes y del personal escolar, los administradores de la escuela pueden inspeccionar los vehículos de los estudiantes en cualquier momento. Como una condición para estacionar en las premisas, propiedad de la Junta de Educación del Condado de Henry, los estudiantes consienten a una inspección de sus vehículos. Los estudiantes deben tener una solicitud de permiso de estacionamiento aprobada en el archivo para estacionar en las instalaciones de la escuela. Dicha solicitud notifica el consentimiento de registro. Si las autoridades escolares tienen una creencia razonable de que el vehículo de un estudiante, que está estacionado en las instalaciones de la escuela, contiene un artículo o sustancia que es ilegal, prohibido por las reglas de la escuela o peligroso, las autoridades escolares pueden iniciar una búsqueda del vehículo. Las inspecciones pueden incluir el uso de perros K-9 entrenados. El incumplimiento de cualquier estudiante con la inspección de su vehículo por parte de las autoridades escolares puede someter al estudiante a medidas disciplinarias.

Si una búsqueda lleva a materiales ilegales o de contrabando, dicho material de contrabando se considerará que es poseído constructivamente por el estudiante que es dueño, posee y estaciona el vehículo inspeccionado en las instalaciones que es propiedad de la Junta de Educación del Condado de Henry, y dicho estudiante estará sujeto a acciones disciplinarias escolares por infracción del Código de Conducta. Los artículos ilegales o de contrabando recuperados de la inspección de un vehículo estudiantil serán entregados a las autoridades legales correspondientes para su disposición final. Si los artículos recuperados no son ilegales, pero infringen las políticas de la Junta, los artículos serán retenidos por la escuela hasta que sean reclamados por los padres o tutores del estudiante.

INFRACCIONES DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

Las Escuelas del Condado de Henry se esfuerzan por proporcionar un ambiente de aprendizaje de apoyo, seguro y equitativo para todos los estudiantes. Los estudiantes no deben cometer ninguna infracción de las siguientes reglas de las Escuelas del condado de Henry.

Disciplina progresiva

Los niveles disciplinarios a continuación corresponden a los niveles de disciplina progresiva detallados anteriormente dentro de los niveles disciplinarios. Sin embargo, en caso de infracciones graves, los directores o designados que trabajan en conjunto con la División de Dirección y Operaciones Escolares pueden utilizar un nivel más alto de disciplina progresiva.

El Código de Conducta provee ejemplos de infracciones que pueden ocurrir y pautas para las consecuencias MÍNIMAS y MÁXIMAS. Este Código de Conducta no pretende incluir todas las infracciones para las cuales se tomen acciones disciplinarias ya que no es posible identificar todos los comportamientos que pueden resultar en consecuencias disciplinarias.

De igual manera, este Código de Conducta no pretende enumerar cada consecuencia por cada infracción ya que no es posible anticipar cada grupo de circunstancias particulares bajo las cuales una acción disciplinaria podría ser apropiada.

El estudiante recibirá una consecuencia que sea la mínima, la máxima o una consecuencia apropiada entre ambos extremos. Los estudiantes y los padres/tutores deben esperar que la disciplina sea progresiva, sea equitativa y se administre de manera justa y uniforme.

Este Código de Conducta tiene el propósito de ser una guía de referencia clara y concisa y se anima a los estudiantes y a los padres/tutores a que se comuniquen con los administradores escolares sobre la situación particular del estudiante.

Los estudiantes que cometan siete o más infracciones al Código de Conducta en un año escolar pueden ser llevados a una audiencia disciplinaria que resulte en una consecuencia de Suspensión o Expulsión a Largo Plazo.

INFRACCIONES DE NIVEL 1

1.1 Conducta perjudicial para el aprendizaje: Tal comportamiento incluye, pero no se limita a, conductas que perturban el entorno de aprendizaje y la comunicación ofensiva e irrespetuosa.

1.2 Intimidación o Acoso estudiantil (1^{ra} infracción): La intimidación o acoso, tal como la ley de Georgia (O.C.G.A. § 20-2-751.4) define el término, está estrictamente prohibida. El Código de Conducta del Estudiante para todas las escuelas dentro del sistema escolar prohíbe expresamente la intimidación o acoso. **La intimidación o acoso estudiantil es una de las tres infracciones de Nivel 1 que cuenta con una progresión alterna, por favor vea la progresión referente a la intimidación o acoso en la página 57-58.**

1.3 Conducta en el autobús: Los estudiantes deben obedecer todas las reglas de seguridad del autobús y todas las reglas que figuran en el *Código de Conducta del Estudiante*. **La Conducta en el autobús es una de las tres infracciones de Nivel 1 que cuenta con una progresión alterna, por favor vea la progresión referente a la conducta en el autobús en la página 58-59.**

1.4 Tardanzas injustificadas a la escuela o a clases: Los estudiantes que falten brevemente a clases pueden acumular tardanzas que puedan resultar en una infracción de Nivel 1. Las tardanzas a clases de naturaleza extendida pueden resultar inmediatamente en una infracción de Nivel 1.

1.5 Código de vestimenta: Transgresión en contra del código de vestimenta. **Consulte en la página 59 sobre la Política del Código de Vestimenta.**

1.6 Recursos electrónicos: Infracciones en contra de las políticas del uso de los recursos electrónicos. **Consulte la página 49.**

1.7 Uso inapropiado de dispositivos de comunicación electrónica: Posesión no autorizada, exhibición o uso de un teléfono celular u otro dispositivo de comunicación electrónica durante el día escolar. Esto incluye, entre otros, relojes inteligentes, auriculares, audífonos, auriculares internos y otros dispositivos para escuchar.

1.8 Fomentar el comportamiento prohibido: Incitar, animar, asesorar o aconsejar a otros a involucrarse en comportamientos que están prohibidos y que infringen en contra del Manual para Estudiantes y Padres de K-12, o cualquier política del Distrito. Un estudiante comete una infracción en contra de esta regla cuando él o ella anima verbalmente o físicamente o en escrito a otros a involucrarse en comportamientos que están prohibidos, lo cual puede incluir las instrucciones orales o el mostrar físicamente a un estudiante cómo debe involucrarse en un comportamiento prohibido. Esta norma incluye específicamente el incitar a pelear o a causar daño físico a otra persona, bajo cualquier forma.

1.9 Información falsa: De manera deliberada, dar información falsa o errónea, que incluye, pero no se limita a la falsificación, alteración de registros y deshonestidad o trampa académica.

1.10 No denunciar incidentes: El no reportar a un maestro o administrador del conocimiento de un evento, dispositivo, objeto o sustancia que podría causar daño a sí mismo o a los otros.

1.11 Apuestas: Incluye, pero no se limita a hacer apuestas con dinero u otras cosas en juegos de cartas, juegos de dados o los resultados de competencias atléticas u otras actividades, y/o la posesión de materiales para hacer apuestas o parafernalia.

1.12 Artículos y actividades inapropiadas: Poseer, utilizar, vender, comprar, regalar, negociar, recibir o intercambiar cualquier material, sustancia, alimento, o pertenencias personales que no son apropiadas en la escuela. Posesión o el

uso de un apuntador láser no perjudicial.

1.13 Contacto físico inapropiado entre estudiantes: Incluye, pero no se limita a, empujones no violentos o perturbadores, muestras inapropiadas de afecto (incluidos, entre otros, besos o abrazos en el campus) o toques leves inapropiados.

1.14 Insubordinación: Demostrar insubordinación ante el personal educativo o los voluntarios escolares. Todos los estudiantes deberán cumplir con las instrucciones u órdenes de todo el personal autorizado del distrito y de la escuela o designados.

1.15 Infracciones misceláneas: Cometer una infracción en contra de la regla de la Junta de Educación o de la escuela que incluye, pero no se limita a, no reportarse a una detención y/o cometer infracciones en contra de las reglas del programa de suspensión durante horas escolares.

1.16 [Reservado; no se utiliza]

1.17 Medicamentos disponibles sin receta médica: El uso o la posesión de medicamentos de venta libre en la escuela, sin la autorización escrita del director o su designado. Cuando los estudiantes deben tomar medicamentos en la escuela, los padres deben entregar las medicinas y el equipo relacionado con el mismo al director o a su designado y completar el **Formulario de Consentimiento y Autorización de Medicación para Estudiantes (*Student Medication Consent Form and Release*)**. No se pueden dar medicamentos sin el permiso escrito y sin las instrucciones de los padres. **Por favor, no envíe los medicamentos a la escuela con el estudiante. Todos los medicamentos recetados y sin receta médica deben guardarse en la oficina de la enfermería u oficina a menos que haya sido autorizado por escrito por un médico y aprobado por el director según la [Reglamento JGCD-R\(1\): Medicamentos-Procedimientos / Regulation JGCD-R\(1\): Medication- Procedures](#)**. Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias, que incluye, pero no se limita a, la suspensión de corto plazo, suspensión de largo plazo, o expulsión, si poseen medicamentos en la escuela sin la autorización del director, si distribuyen medicamentos a otros estudiantes, o si utilizan los medicamentos de manera que no es la recetada o de otra manera que no es la indicada en las instrucciones de la etiqueta de la medicina

1.18 Palabras Obscenas: Utilizar lenguaje, gestos, gráficos, o materiales profanos, vulgares, obscenos, ofensivos, o amenazantes, ya sea de forma oral o escrita, utilizando gestos, o en persona o vía cualquier dispositivo electrónico.

1.19 Posesión de materiales obscenos: Poseer materiales obscenos o vulgares cuando dicha conducta no involucra a otro estudiante.

1.20 Salir o escaparse de la escuela: Salir de la escuela sin el permiso del director o su designado, faltar a la escuela o a clases (**para los estudiantes de high school, los privilegios de estacionamiento pueden ser revocados por dos o más infracciones de salir de la escuela**).

1.21 Áreas no autorizadas: Estar en un área no autorizada sin permiso del personal de la escuela.

1.22 Permitir la entrada no autorizada: abrir o mantener puertas abiertas para permitir la entrada no autorizada a la escuela.

1.23 Infracciones de estacionamiento/conducir: Los estudiantes que conducen a la escuela deben seguir todas las reglas y procedimientos de seguridad establecidos por el director escolar, incluyendo el obtener un permiso de estacionamiento. Infracción de las reglas y procedimientos de seguridad relacionados con el estacionamiento y/o conducir a la escuela puede resultar en la revocación de los privilegios de estacionamiento y/u otras medidas disciplinarias. Esto puede incluir el conducir imprudente en las áreas escolares, tal como derrapes, giros en círculo y exceso de velocidad.

PROGRESIONES DEL NIVEL 1

Se anima a todas las escuelas a tener un sistema proactivo, basados en la intervención y de múltiples pasos a nivel del salón de clases antes de la reemisión a la oficina.

Infracción Nivel 1	Primaria		Secundaria y High School	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1^{ra} Infracción	Advertencia verbal y resolución alternativa Notificación al padre	Advertencia verbal y resolución alternativa Notificación al padre	Advertencia verbal y resolución alternativa Notificación al padre	Suspensión en la escuela por un (1) día
2^{da} Infracción	Conferencia con los padres	Suspensión en la escuela por un (1) día	Suspensión en la escuela por un (1) día	Suspensión en la escuela por dos (2) días
3^{ra} Infracción	Suspensión en la escuela por un (1) día	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por un (1) día	Suspensión en la escuela por dos (2) días	Suspensión en la escuela por tres (3) días
4^{ta} Infracción *	Suspensión en la escuela por dos (2) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por dos (2) días	Suspensión en la escuela por tres (3) días	Suspensión en la escuela por cuatro (4) días
5^{ta} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por dos (2) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por tres (3) días	Suspensión en la escuela por cinco (5) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por dos (2) días
6^{ta} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por tres (3) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cuatro (4) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por tres (3) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días
7^{ma} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cuatro (4) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días o suspensión y remisión a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión (si se ha llevado a cabo una reunión disciplinaria crónica y se ha implementado el plan)	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y remisión a una audiencia disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión (si se ha llevado a cabo una reunión disciplinaria crónica y se ha implementado un plan)
*Consulte las pautas disciplinarias crónicas para estudiantes con cuatro o más infracciones al Código de Conducta. Después de cuatro infracciones del Código de Conducta, se debe llevar a cabo una Reunión de Disciplina Crónica y se debe diseñar un plan de corrección disciplinaria y de comportamiento. <i>Para PK hasta 3^{er} Grados: Consulte con las pautas de HB 740 para la suspensión de estudiantes de preescolar a tercer grado por más de 5 días escolares consecutivos o acumulativos.</i> Cometer una infracción de nivel 1.15 (transgredir las reglas del programa de suspensión en la escuela) puede resultar en que el resto de los días se asignen como suspensión fuera de la escuela.				

INTIMIDACIÓN/ACOSO ESTUDIANTIL

Intimidación o Acoso estudiantil, tal como la ley de Georgia (O.C.G.A. § 20-2-751.4) define el término, está estrictamente prohibida. El Código de Conducta del estudiante para todas las escuelas dentro del sistema escolar prohíbe expresamente la intimidación o acoso. Si usted o su estudiante creen que alguien intimida a un estudiante, por favor repórtelo inmediatamente a un miembro del personal escolar o a un administrador.

La intimidación o acoso se define como una acción que es:

1. Cualquier intento o amenaza deliberada de causar daño a otra persona, cuando dicha intención se acompaña con la habilidad presente y aparente de hacerlo; o
2. Cualquier demostración intencional de fuerza que cause que la víctima tenga razón de temer o anticipar que sufrirá daño corporal inmediato; o
3. Cualquier acto intencional escrito, verbal, o físico, que una persona razonable perciba como un intento de amenaza, acoso o intimidación que:
 - a. cause a otra persona daños físicos sustanciales o lesiones corporales visibles;
 - b. tiene el efecto de interferir considerablemente con la educación de un estudiante;
 - c. es tan grave, persistente, o dominante que crea un entorno educativo intimidante o amenazante; o, tiene el efecto de interrumpir considerablemente el funcionamiento ordenado de la escuela.

El término “intimidación o acoso” es pertinente a las acciones que ocurren en las instalaciones escolares, en vehículos escolares, en las paradas designadas de autobús, o en las funciones o actividades relacionadas con la escuela, o por el uso de datos o programas informáticos por medio del acceso a una computadora, sistema informático, red informática, u otra tecnología electrónica de un sistema escolar local.

El término “intimidación o acoso” también es pertinente a las acciones de intimidación o acoso en línea o “cyberbullying”, la cual ocurre por medio del uso de comunicación electrónica, aunque dicha acción electrónica se haya originado en las instalaciones escolares o con el equipo escolar, si la comunicación electrónica:

1. Se dirige específicamente a los estudiantes o al personal escolar;
2. Tiene la intención y propósito malicioso de amenazar la seguridad de las personas que se especifican o trastornan de manera sustancial el funcionamiento y el orden de la escuela; y
3. Genera un temor razonable de causar daños a los estudiantes o al personal o propiedad escolar, o tiene una gran probabilidad de lograr que se genere dicho temor.

La comunicación electrónica incluye, pero no se limita, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza que se transmita de manera completa o parcial por medio de cable, radio, imágenes electromagnéticas, o sistemas de fotografía electrónica u óptica.

Se proporcionarán oportunidades de desarrollo profesional y de capacitación para el personal escolar sobre cómo responder adecuadamente a los actos de intimidación o acoso, a las víctimas de intimidación o acoso, y a los testigos que denuncian sobre una intimidación o acoso. Los procedimientos se pueden desarrollar en cada escuela animando al maestro u otro empleado de la escuela, a los estudiantes, a los padres/tutores, u otra persona que tiene control o está a cargo del estudiante, ya sea de manera anónima o con su nombre, a opción de la persona, a informar o proporcionar información sobre las actividades de intimidación. Cualquier maestro u otro empleado escolar quien, en pleno uso de su juicio personal y discreción, cree que cuenta con información confiable que puede llevar a una persona razonable a sospechar que alguien es objeto de intimidación, debe informar esto inmediatamente al director de la escuela. Cualquier reporte serán investigados adecuadamente por la administración en función de la naturaleza de la denuncia y de manera oportuna para determinar si se ha producido un acoso escolar, si hay otros procedimientos relacionados con el acoso ilegal o la discriminación que deben ser implementados y qué otras medidas deben tomarse. También será investigado todo informe de represalias por dar informes acerca de una intimidación y dicho informe será tratado como lo es requerido por esta política y de acuerdo con los procedimientos escolares.

Los actos de intimidación o acoso deben ser castigados con una serie de consecuencias a través del proceso disciplinario progresivo, como lo indica el Código de Conducta. Tales consecuencias serán incluidas, como mínimo y sin limitación, medidas disciplinarias o apoyo psicológico, como sea apropiado bajo las circunstancias. Sin embargo, si el Oficial de Audiencia Disciplinaria determina que un estudiante entre 6º-12º grado ha cometido una infracción de intimidación/acoso por tercera (3ª) vez en un año escolar, el estudiante será asignado a la escuela o programa alternativo (EXCEL Academy).

Dependiendo de la gravedad de la denuncia de intimidación o acoso, los administradores de la escuela tienen la autoridad de enviar a un estudiante a una audiencia disciplinaria por la primera (1ª) o segunda (2ª) infracción de intimidación o acoso por el cual el estudiante, si se le encuentra culpable, estará sujeto a medidas

disciplinarias de acuerdo con el manual para estudiantes y padres que incluyen, pero no se limitan a, la suspensión o la expulsión.

Luego que el administrador escolar determine que un estudiante ha cometido un acto de acoso o es víctima de acoso, el administrador o el designado notificará al padre, al tutor, u otra persona que tiene control o está a cargo del estudiante por teléfono o a través de una notificación escrita, la cual puede ser realizada electrónicamente, Los estudiantes y los padres serán notificados de la prohibición contra la intimidación o acoso y las sanciones por transgredir la prohibición por medio de la publicación de información en cada escuela e incluyendo dicha información en los manuales para padres y estudiantes.

INTIMIDACIÓN / ACOSO ESTUDIANTEL Nivel 1, 2, 3	Primaria		Secundaria y High School	
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>
Nivel 1.2 1^{ra} Infracción	Advertencia verbal y resolución alternativa	Suspensión en la escuela por cinco (5) o Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días y resolución alternativa	Advertencia verbal y resolución alternativa	Suspensión en la escuela por cinco (5) días o Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días y resolución alternativa
Nivel 2.1 2^{da} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por dos (2) días y resolución alternativa	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días y resolución alternativa	Suspensión durante horas escolares por diez (10) días o suspensión a corto plazo fuera de la escuela por diez (10) días, no una combinación de ambas, y resolución alternativa	Suspensión en la escuela por diez (10) días o suspensión a corto plazo fuera de la escuela por diez (10) días, no una combinación de ambas, y resolución alternativa
Nivel 3.1 3^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por diez (10) días	Suspensión fuera de la escuela y remisión a una audiencia disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión.	Suspensión fuera de la escuela y remisión a una audiencia disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión.	Suspensión fuera de la escuela y remisión a una audiencia disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión.
* Dependiendo de la gravedad de la denuncia de intimidación o acoso, los administradores de la escuela tienen la autoridad de enviar a un estudiante a una audiencia disciplinaria por el primer (1 ^{er}) delito de intimidación o acoso por el cual el estudiante, si se le encuentra culpable, estará sujeto a medidas disciplinarias que incluyen, pero no se limitan a, la suspensión o la expulsión como se describe en el nivel 3.1 (3 ^a infracción).				

LÍNEA DIRECTA DE SEGURIDAD ESCOLAR 1-877-SAY-STOP (1-877-729-7867)

COMPLETAMENTE CONFIDENCIAL – DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA

CONDUCTA EN EL AUTOBÚS

Los estudiantes deben obedecer todas las reglas de seguridad del autobús y todas las reglas que figuran en el *Código de Conducta Estudiantil*. El autobús escolar se considera una extensión del campus escolar y del salón de clases; por lo tanto, se aplican todas las normas escolares mientras se transporta a los estudiantes hacia y desde la escuela o las actividades patrocinadas por la escuela. El conductor del autobús tiene la autoridad y la responsabilidad de mantener un entorno seguro, ordenado y protegido en el autobús. Se espera que los estudiantes cumplan de manera rápida y respetuosa todas las instrucciones dadas por el conductor del autobús. La asignación de asientos queda a discreción del conductor del autobús y puede establecerse o modificarse según sea necesario para garantizar la seguridad de los estudiantes y su conducta adecuada.

Además, la ley de Georgia prohíbe los siguientes actos mientras se está a bordo de un autobús:

1. Actos de violencia física.
2. Intimidación/acoso tal como se define el término en la legislación de Georgia (O.C.G.A. §20-2-751.4).
3. Agresión física o violencia a las personas en el autobús.
4. Asalto verbal de las personas en el autobús.
5. Conducta irrespetuosa hacia los conductores de los autobuses o hacia otras personas.
6. Comportamiento indisciplinado.
7. Se prohíbe a los estudiantes el uso de dispositivos electrónicos con o sin audífonos o auriculares durante el proceso de bajar y subir el autobús. Los estudiantes deben mantener los equipos electrónicos guardados cuando se preparan a abordar el autobús y cuando descienden del mismo. Se permite el uso de dispositivos electrónicos a bordo del autobús con audífonos o auriculares, siempre y cuando esto no interfiera con la operación de manejo del conductor del autobús escolar.
8. Se prohíbe el uso de espejos, rayos láser, cámaras con flash, o cualquier otro tipo de luz o dispositivos reflectantes que puedan interferir con la operación de manejo del conductor del autobús.
9. Los estudiantes deben mantenerse en silencio durante los cruces de ferrocarril hasta que el conductor haya cruzado y dé señal de que va a seguir en camino.
10. Los estudiantes deben obedecer todas las reglas enumeradas en la sección de Seguridad de Transporte en el Autobús de este manual.

Cualquier infracción en contra del Código de Conducta que ocurra en cualquier autobús puede tener como consecuencia que al estudiante se le suspenda el uso del autobús además de otras consecuencias disciplinarias que se establecen por medio del Código de Conducta.

Una de las infracciones más serias que pueden cometer los estudiantes es pelear en el autobús, ya que esto pone en peligro a todos los que viajan en el autobús, causando que el conductor se distraiga. Pelear en un autobús escolar puede resultar en la suspensión inmediata del autobús y/o de la escuela sin previa advertencia o sin que se tomen medidas disciplinarias progresivas.

Durante el período de suspensión del autobús, los padres/tutores tendrán la responsabilidad de proporcionar el transporte al estudiante desde y hacia la escuela. La suspensión del autobús no es una excusa para las ausencias o las llegadas tarde. Si un estudiante causa daños a un autobús escolar, los padres/tutores deberán pagar el costo de cualquier daño realizado al autobús. A discreción del director, se puede pedir a los padres/tutores que se reúnan con funcionarios de la escuela para desarrollar un contrato para el estudiante sobre el comportamiento en el autobús.

CONDUCTA EN EL AUTOBÚS Nivel 1.3	Primaria		Secundaria y High School	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO

1^{ra} Infracción	Suspensión del uso del autobús durante tres (3) días	Suspensión del uso del autobús durante cinco (5) días	Suspensión del uso del autobús durante tres (3) días	Suspensión de autobús durante cinco (5) días
2^{da} Infracción	Suspensión del uso del autobús durante cinco (5) días	Suspensión del uso del autobús durante siete (7) días	Suspensión del uso del autobús durante cinco (5) días	Suspensión del uso de autobús durante días (10) días
3^{ra} Infracción	Suspensión del uso del autobús durante días (10) días	Audiencia disciplinaria. Posible expulsión del autobús.	Suspensión del uso del autobús por días (10) días	Audiencia disciplinaria. Posible expulsión del autobús
La conducta en el autobús puede tener consecuencias tanto en el autobús como en la escuela. La conducta del autobús podría llevar a una suspensión o expulsión a largo plazo del autobús.				

CÓDIGO DE VESTIMENTA

Código de vestimenta: Infracción del código de vestimenta.

La Junta de Educación cree que debe tener y hacer cumplir los códigos de vestuario y de cabello los cuales ayudarán a prevenir la interferencia con el orden del entorno de aprendizaje, prevenir los peligros para la salud o la seguridad, y prevenir la interferencia con el aprendizaje de los otros estudiantes. Las siguientes regulaciones sobre el código de vestuario se aplican a los estudiantes mientras están en la propiedad de la escuela, durante el aprendizaje virtual, mientras participan en eventos deportivos escolares, durante la participación en actividades escolares extracurriculares, o mientras se encuentran en cualquier vehículo de transporte de propiedad de la Junta de Educación o que utiliza la misma.

1. No se permiten los estilos de ropa que, en opinión del director o su designado, pueden interferir con el aprendizaje, causar trastorno en el ambiente educativo, o ser un peligro para la salud o la seguridad. La ropa debe estar limpia, ordenada y usada adecuadamente (los pantalones y las faldas se deben usar a la altura de la cintura). La ropa no debe ser demasiada apretada, floja, corta, ni larga, y no debe tener ningún escrito o imágenes inapropiadas, que incluye, pero no se limita a, la ropa que promoció el alcohol, el tabaco, las drogas o cualquier producto prohibido, el sexo, que muestra o sugiere violencia o la cual contiene escritos, imágenes o emblemas provocativos que son inflamatorios, vulgares o discriminatorios. Las mantas/colchas no son ropa y están prohibidas dentro o sobre el autobús escolar.
2. En el edificio de la escuela no se usarán sombreros, bufandas, ni ningún otro accesorio en la cabeza a menos que esté aprobado para ocasiones especiales por el director o su designado. Esto incluye coberturas del rostro que ocultan completamente la cara (máscara de esquí), ocultando así la identidad del estudiante. Son aceptables las cubiertas para la cabeza, bufandas o vestimenta que se utiliza al observar una tradición/creencia cultural o religiosa, con tal de que no causen una interrupción en el entorno educativo.
3. Están prohibidos los pantalones y los jeans (o vaqueros) rasgados o con agujeros visibles que, en opinión del director o su designado, pueden ser causa de alteración en el ambiente educativo, ser un peligro para la salud, o pueden interferir con el aprendizaje de otros estudiantes.
4. Los pantalones cortos, las faldas, las faldas pantalón, las faldas divididas, o los vestidos deben tener un largo razonable y apropiado para la escuela.
5. Está prohibida la ropa inmodesta. Se prohíbe la ropa transparente, los hombros descubiertos, camisas que dejan el abdomen descubierto, camisetas sin mangas o solo con tiras. Está prohibida la ropa apretada como el *spandex* o ropa de ciclismo y/u otro tipo de ropa semejante.
6. Están prohibidas las joyas, ropa u otros artículos que tengan imágenes, logotipos, letras, escrituras u otros símbolos que el director considere vulgares, profanos, ofensivos, provocativos, o perjudiciales, o con connotación sexual u obscena, o que promuevan el alcohol, el tabaco o cualquier sustancia controlada. No se permiten joyas, ropa, zapatos o cadenas con elementos puntiagudos.

7. Está prohibido el uso de vestuario, joyas u otros artículos que simbolizan la afiliación con pandillas.
8. Los uniformes de porristas y participantes de equipos se prohíben en el salón de clases
9. Se requiere el uso de zapatos ya que son necesarios por razones de seguridad y de higiene. Los zapatos se pueden usar con o sin calcetines.
10. Se prohíben los pendientes u otras joyas de tal tamaño o estilo que, en opinión del director o de la persona designada por éste, interfieran con el aprendizaje, perturben el entorno educativo o constituyan un peligro para la salud o la seguridad.

INFRACCIONES DE NIVEL 2

Un estudiante que ha cometido dos o más infracciones de Nivel 2 puede recibir una consecuencia de suspensión a largo plazo hasta el final del semestre actual o expulsión hasta el final del semestre actual más un período adicional, o dos períodos adicionales en una audiencia disciplinaria.

2.1 Intimidación/Acoso (2ª infracción): la intimidación o acoso, tal como la ley de Georgia (O.C.G.A. § 20-2-751.4) define el término, está estrictamente prohibida. El Código de Conducta del estudiante para todas las escuelas dentro del sistema escolar prohíbe expresamente la intimidación o acoso. **La intimidación es una de las dos infracciones de Nivel 2 que tiene una progresión alternativa; por favor, consulte la progresión de la intimidación o acoso en la página 57.**

2.2 Interrupción en la escuela: Causar o contribuir a la interrupción e interferencia de las operaciones escolares, pero no representa una amenaza para la salud o la seguridad de otros. Es ilegal que cualquier persona interrumpa o interfiera con el funcionamiento de una escuela pública. Un ejemplo de conducta prohibida incluye, pero no se limita a, causar, participar, contribuir o alentar una pelea de alimentos, fugarse (fugarse o intentar huir) del campus que represente un peligro para sí mismo o para otros, huir del personal de la escuela, negarse a cumplir con un registro si se cree que el estudiante está en posesión de un artículo o sustancia que es ilegal o inapropiada para la escuela, o cualquier perturbación que interrumpa sustancialmente el funcionamiento normal del entorno escolar.

2.3 Infracción de la política de electrónica y tecnología: Uso indebido de recursos o dispositivos electrónicos o tecnológicos, incluidos, acceder sin autorización a la red del sistema, crear o utilizar la cuenta de correo electrónico o de mensajería de otra persona sin permiso para enviar comunicaciones. el uso de publicaciones generadas por inteligencia virtual (AI), como *deepfakes*, con fines ajenos a la instrucción; y la interrupción de una clase virtual.

2.4 Suministrar información falsa: Falsificar, tergiversar, omitir o comunicar erróneamente información relativa a casos de presunto comportamiento inapropiado o infracciones de la ética por parte de un maestro, administrador u otro empleado escolar hacia un estudiante.

2.5 Representación falsa de las sustancias: Representación falsa de una sustancia como una droga para la cual el estudiante no tiene una receta válida o representación falsa de una sustancia como una droga ilegal según se define en las leyes del Estado de Georgia.

2.6 Afiliación a pandillas: Exhibir afiliación a pandillas, como lo demuestra un signo de identificación común, símbolo, tatuaje, graffiti, atuendo u otra característica distintiva. No se permite exhibir, afiliarse a pandillas y/o participar en cualquier actividad relacionada con pandillas. Para el propósito de este manual, una pandilla se define como cualquier grupo o asociación de tres (3) o más personas, ya sea formal o informal, como lo demuestra un nombre común o signo de identificación común, símbolo, tatuaje, graffiti, atuendo u otra característica distintiva, que alienta, solicita, promueve, aprueba, causa, ayuda o instiga cualquier actividad ilegal o perjudicial. Los estudiantes no usarán ningún discurso ni cometerá ningún acto u omisión para promover los intereses de cualquier actividad relacionada con pandillas, incluyendo, pero no limitado a:

1. Solicitar a otros para que formen parte de una pandilla;
2. Pedir a cualquier persona que pague por protección, intimidar o amenazar de cualquier otra forma o dañar físicamente a cualquier persona;
3. Incitar a otros alumnos a participar en cualquier actividad relacionada con las pandillas; y
4. Vandalizar cualquier propiedad escolar con cualquier tipo de graffiti de pandillas.

2.7 Uso y/o posesión no peligrosa de objetos peligrosos: Exhibir, utilizar o mostrar la intención de utilizar un objeto peligroso de tal manera que no sea peligroso ni amenazante para el alumno, otros alumnos, el personal o cualquier otra persona. Si el objeto peligroso se muestra o utiliza de forma peligrosa o amenazante, o el alumno muestra la intención de utilizar el objeto, de tal forma que el objeto podría considerarse un arma peligrosa, consulte la infracción de Nivel 4 a continuación. Esto incluye objetos puntiagudos y gas pimienta/mace cuando no se utilicen de forma

peligrosa.

- **Objetos peligrosos:** Una daga, un cuchillo Bowie, navaja automática, y cualquier otro cuchillo que tenga una hoja de dos o más pulgadas, navaja de afeitar de filo recto, hoja de afeitar, palo de resorte, nudillos, ya sean de metal, termoplástico, madera, u otro material similar, porra, cualquier bate, garrote u otra arma de tipo cachiporra, o cualquier instrumento de agitación que consista en dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que les permite girar libremente, que puede ser conocido como el nunchaku, linchaco, estrella arrojadiza, o cadena para pelear, o cualquier disco, cualquiera que sea su configuración, que tenga al menos dos puntas o cuchillas puntiagudas y que esté diseñado para ser lanzado o propulsado y que pueda ser conocido como estrella arrojadiza/ninja o dardo, o cualquier instrumento del mismo tipo, cualquier réplica de pistola no letal, pistola de aire comprimido, cualquier pistola aturdidora o pistola de descarga eléctrica (taser), y el spray de pimienta, también conocido como spray de capsaicina o capsicum, y comúnmente conocido como Mace, o cualquier otro agente lacrimógeno destinado a causar irritación en los ojos, dolor y ceguera temporal.

2.8 Peleas: Con relación a esta infracción, las peleas que incluyen, pero no se limitan a, golpear, patear, dar puñetazos, abofetear mutuamente y/o intencionalmente o usar otros fluidos corporales y otro contacto físico con otro estudiante o persona que no es personal de la escuela, y no se eleve al nivel de contacto físico excesivo como se define en el Nivel 3. **Peleas tiene una progresión alternativa, por favor vea la progresión de peleas en la página 63.**

2.9 Actividad inapropiada de naturaleza sexual: Tal conducta que no llega a ser tan grave como las infracciones de Nivel 3 y puede incluir la venta, compra o transmisión de materiales sexualmente explícitos o de explotación sexual (que no representan a un menor o a un estudiante), demostraciones públicas de afecto que incluyen, entre otros, manoseos en la propiedad escolar; acoso sexual que no implique contacto físico, como gestos lascivos, o conducta verbal o comunicación de un naturaleza sexual; juegos bruscos con contacto físico inadvertido de las partes íntimas del cuerpo / genitales del estudiante o de otra persona, como "jadeos" o juegos bruscos que no incluyen exposición indecente intencional; insinuaciones sexuales no deseadas; "sexting"; solicitudes de favores sexuales; acoso por motivos de género que genere un carácter intimidatorio, hostil u ofensivo entorno educativo o laboral.

Nota: Puede también requerir una investigación separada de acoso sexual según lo decreta la Política JCAC: Acoso Sexual de Estudiantes / Policy JCAC: Sexual Harassment of Students.

2.10 Contacto físico involuntario o intencionado con el personal de la escuela: Contacto físico involuntario, pero inapropiado, o acción con el personal de la escuela o contacto físico intencional que no se eleva al nivel de 3.6.

2.11 Sustancia médica que contiene alcohol: Poseer cualquier sustancia que contenga alcohol y que normalmente se utilice con fines médicos y que no haya sido comunicada al funcionario escolar correspondiente de acuerdo con la política sobre medicamentos. Cuando los estudiantes deben tomar medicamentos en la escuela, los padres deben traer al director o a su designado todos los medicamentos y el equipo relacionado con la misma, y completar el **Formulario de consentimiento y autorización de medicación para estudiantes** (Student Medication Consent Form and Release.). No se pueden dar medicamentos sin el permiso escrito y sin las instrucciones de los padres.

Por favor, no envíe los medicamentos a la escuela con el estudiante.

- **Todos los medicamentos recetados y de venta libre se deben guardar en la oficina de la escuela, a menos que un médico lo autorice y sea aprobado por el director.** Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo, pero sin limitarse a, la suspensión de corto plazo, suspensión de largo plazo, o expulsión, si poseen medicinas en la escuela sin la autorización del director, si distribuyen medicinas a otros estudiantes, o si utilizan medicamentos de manera que no es la recetada o de otra manera que no es la indicada en las instrucciones de la etiqueta del medicamento (para medicamentos que se compran sin receta).

2.12 Posesión de drogas recetadas: Posesión de medicamentos que un doctor le ha recetado al estudiante, pero que no se han reportado debidamente a los funcionarios escolares de acuerdo con la Políticas Sobre las Medicinas. Cuando los estudiantes deben tomar medicamentos en la escuela, los padres deben traer todos los medicamentos y el equipo relacionado al director o a su designado y completar **Formulario de consentimiento y autorización de medicación para estudiantes** (Student Medication Consent Form and Release). No se pueden dar medicamentos sin el permiso escrito y sin las instrucciones de los padres. **Por favor, no envíe los medicamentos a la escuela con el estudiante.**

- **Todos los medicamentos recetados y de venta libre se deben guardar en la oficina de la escuela, a menos que un médico lo autorice por escrito y haya sido aprobado por el director de acuerdo con la regulación JGCD-R (1): Procedimientos de medicamentos.** Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias, que incluyen, pero no se limitan a, la suspensión de corto plazo, suspensión de largo plazo, o expulsión, si poseen medicinas en la escuela sin la autorización del director, si distribuyen medicinas a otros estudiantes, o si utilizan medicinas de manera que no es la recetada o de otra manera que no es la indicada en las instrucciones de la

etiqueta de la medicina.

2.13 Observar materiales obscenos: Conseguir acceso u observar materiales obscenos o vulgares cuando dicha conducta no involucra a otra persona.

2.14 Entrar a las áreas designadas para el sexo opuesto: Entrar, dirigir o solicitar que otro estudiante entre a un área designada solamente para el sexo opuesto.

2.15 Robo: Incluye, pero no se limita al intento de robo, la extorsión, el soborno, el robo por engaño, y/o la posesión de propiedad robada. *Para robos superiores a \$500, consulte el Nivel 3.11.*

2.16 Vandalismo o daño a la propiedad: Destrozar o dañar la propiedad escolar o personal, sin interesar si la pérdida de valor fue monetaria. *Para vandalismo superiores a \$500, consulte el Nivel 3.12*

2.17 Abuso Verbal: Abusar verbalmente de otros, incluyendo pero no limitado a, amenazas o intimidación, uso de profanidad hacia otros incluyendo el personal de la escuela (la Ley de Georgia prohíbe reprender, insultar o abusar de cualquier maestro, administrador o conductor de autobús en las instalaciones de cualquier escuela en presencia y audición de un estudiante). El uso de insultos o actos de intolerancia relacionados o dirigidos hacia la raza, etnia, origen nacional, religión, edad, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, características físicas o discapacidad de otra persona. Esto incluye, pero no se limita a, acoso o burlas en persona, en internet, en escrito u otro modo de comunicaciones electrónicas.

2.18 Posesión de dispositivos para inhalar tabaco (vaping) / Cigarrillos electrónicos, tabaco o productos relacionados: Posesión, distribución o uso de un dispositivo para simular fumar a través de la inhalación de vapor o aerosol del dispositivo. Esto incluye, pero no se limita a, dispositivos fabricados, distribuidos, comercializados o vendidos como cigarrillos electrónicos (incluye, entre otros, cigarrillos electrónicos, "e-cigs," "Juuls," "vapes," bolígrafos vape," cartuchos de nicotina en vapor, dispositivos de narguiles o "hookah," dispositivos que se parecen a los narguiles o pipas/hookas, y vaporizadores personales avanzados) y productos relacionados. Poseer, usar, vender, comprar, regalar, intercambiar o intercambiar cualquier producto de tabaco o parafernalia para fumar. Los estudiantes son responsables por la posesión o el uso de estos productos independientemente de su falta de conocimiento sobre el contenido de los mismos. Con relación a productos que contienen THC u otras sustancias que alteran el ánimo, refiérase al Nivel 3.10 Drogas.

2.19 Contacto físico no intencionado con estudiantes que causan daño: Contacto físico inapropiado, pero no intencionado o acciones con estudiantes que pueden causar daños.

2.20 Intentar tener contacto perjudicial con otro estudiante; Intentando iniciar una pelea: Esto incluye, pero no se limita a, situaciones en las que se intercambian palabras que provocan peleas con posibles posturas para infligir daño físico y/o altercados verbales y gritos.

2.21 Allanamiento de morada: Entrar o permanecer en el campus de una escuela pública, autobuses o en las instalaciones de la junta escolar sin autorización o invitación y sin ningún propósito legal para entrar.

2.22 Grabación o publicación con teléfono celular: Utilizar un dispositivo electrónico para grabar o publicar imágenes dentro del edificio escolar o en las instalaciones escolares durante el horario escolar, sin el permiso de un administrador escolar o su representante. Los dispositivos electrónicos incluyen cualquier dispositivo utilizado para acceder a Internet, Wi-Fi, señales de telefonía celular o para capturar imágenes o video. Esto incluye, entre otros, teléfonos celulares, relojes inteligentes, gafas inteligentes, tabletas, computadoras portátiles, Chromebooks y consolas de videojuegos.

PROGRESIONES DEL NIVEL 2

INFRACCIONES DE NIVEL 2	Primaria		Secundaria/High School	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1^{ra} Infracción	Suspensión en la escuela por un (1) día	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por un (1) día	Suspensión en la escuela o corto plazo fuera de la escuela por tres (3) días	Suspensión en la escuela o corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días

2^{da} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por tres (3) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Diez (10) días de suspensión fuera de la escuela o referido a una Audiencia Disciplinaria, donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión.	Suspensión fuera de la escuela o referido a una Audiencia Disciplinaria, donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión.
3^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Diez días de suspensión fuera de la escuela o referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión.	Suspensión fuera de la escuela y referido a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión.	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada. La acumulación de dos (2) o más infracciones de Nivel 2 en un año escolar académico puede llevar a una audiencia disciplinaria.				

PROGRESIÓN DE LAS PELEAS

Las peleas en la escuela figuran entre las infracciones más graves cometidas por los estudiantes, ya que ponen en peligro la seguridad de los demás y perturban el ambiente de aprendizaje.

Peleas: A los efectos de esta infracción, las peleas deben incluir, pero no se limitan a, mutuamente y/o intencionalmente golpear, patear, golpear, dar bofetadas, escupir intencionadamente o el uso de otros fluidos corporales, u otro contacto físico con otro estudiante o persona que no sea personal de la escuela, y no alcanza el nivel de contacto físico excesivo definido en el Nivel 3.

PELEAS Nivel 2.8	Primaria		Secundaria y High School	
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>
1^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por dos (2) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cuatro (4) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por siete (7) días
2^{da} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cuatro (4) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por seis (6) días	Suspensión fuera de la escuela y referido a una audiencia disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo

			suspensión a largo plazo o expulsión.	plazo o expulsión.
3ra Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por seis (6) días	Diez días de suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y referido a una audiencia disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión.	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada. La acumulación de dos (2) o más infracciones de Nivel 2 en un año escolar académico puede llevar a una audiencia disciplinaria.				

PROGRESIÓN DE VAPORIZADOR

Es ilegal que cualquier persona menor de 21 años use, posea, compre o venda dispositivos de vapeo (O.C.G.A. §16-12-171).

2.18 Posesión de dispositivos de vaporizador o cigarrillos electrónicos, productos del tabaco o productos relacionados: La posesión, distribución o uso de un dispositivo para simular fumar a través de la inhalación de vapor o aerosol del dispositivo. Esto incluye, pero no se limita a, dispositivos fabricados, distribuidos, comercializados o vendidos como un cigarrillo electrónico (incluye pero no se limita a cigarrillos electrónicos, e-cigs, Juuls, vaporizador, plumas de vapeo, cartuchos de vapeo, dispositivos de hookah, parecidos a narguile, vaporizadores personales avanzados), bolsas de nicotina y productos relacionados. El poseer, usar, vender, comprar, regalar, intercambiar cualquier producto de tabaco o fumar parafernalia. Los estudiantes son responsables de la posesión o el uso de estos productos, independientemente de la falta de conocimiento de lo que está contenido en el artículo. *Para los productos que contienen THC u otras sustancias que alteran el estado de ánimo, consulte Medicamentos de Nivel 3.10.*

Posesión de un dispositivo de vapeo Nivel 2.18	Primaria		Secundaria y High School	
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>
1ra Infracción	Suspensión dentro de la escuela e incluye un Curso de Prevención Alternativa o suspensión a corto plazo fuera de la escuela por dos (2) días	Suspensión dentro de la escuela e incluye un Curso de Prevención Alternativa o suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cuatro (4) días	Suspensión dentro de la escuela (3) días e incluye Curso de Prevención Alternativa	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días

2^{da} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cuatro (4) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por seis (6) días	Suspensión fuera de la escuela y referido a una audiencia disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión.	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión.
3^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por seis (6) días	Diez días de suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y referido a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión.	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
Los cursos de prevención alternativos pueden consistir en una combinación de sesiones en línea y presenciales impartidas a lo largo del año escolar. La acumulación de dos (2) o más infracciones de Nivel 2 en un mismo año académico podría dar lugar a una audiencia disciplinaria.				

INFRACCIONES DE NIVEL 3

Un estudiante que haya cometido una infracción de Nivel 3 puede recibir una consecuencia de suspensión a largo plazo hasta el final del semestre actual o expulsión hasta el final del semestre actual más uno, dos, tres o cuatro períodos adicionales en una audiencia disciplinaria.

No proporcionar notificación de cargo, sentencia o condena de un delito grave: Cuando cualquier estudiante inscrito sea acusado, sentenciado o condenado por delito grave como se define en el Nivel 4, Regla 3 o Regla 4, el estudiante notificará inmediatamente al director y al superintendente de dichos cargos, sentencia o condena y proporcionará al director y al Superintendente una copia de todos los documentos recibidos por el estudiante con respecto a dichos cargos, sentencia o condena, incluyendo los términos de libertad condicional. Esto incluye cualquier trasgresión mantenida en suspensión temporal o que se le otorgue el estatus de primera delincuencia. La falta de presentación de los documentos requeridos será motivo de acción disciplinaria.

OMISIÓN DE NOTIFICACIÓN Nivel 3.2	Primaria		Secundaria y High School	
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>
1^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por un (1) día	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por tres (3) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Diez días de suspensión fuera de la escuela o una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede

				enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada.				

Actividad relacionada con pandillas: Participar en una actividad relacionada con pandillas la cual anima, solicita, promueve, respalda, causa, asiste o incita cualquier acto ilegal o que causa desorden escolar

ACTIVIDAD RELACIONADA CON LAS PANDILLAS NIVEL 3.3	Primaria		Secundaria y High School	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por tres (3) días.	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
2^{da} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
3^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por siete (7) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada.				

Contacto físico excesivo: El uso de *fuerza física excesiva* que resulta en el contacto que produce heridas a un estudiante o a otra persona que no sea miembro del personal escolar como se indica en el Nivel 4. Esto incluye, pero no se limita a, peleas que van más allá de lo que se describe en el Nivel 2, las cuales son violentas o planificadas o causan una interrupción en el entorno escolar o en el proceso educativo, peleas en grupo con tres (3) o más individuos, y/o peleas que causan una herida. El daño puede incluir, pero no es limitado a, lesiones significativas como hinchazón, sangrado, conmociones cerebrales, huesos rotos, esguinces, y / o cuando se busca ayuda de un médico por una lesión significativa.

CONTACTO FÍSICO EXCESIVO: NIVEL 3.4	Primaria		Secundaria y High School	
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>
1^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por tres (3) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
2^{da} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
3^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por siete (7) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada.				

Conducta sexual inapropiada: Cualquier acto inapropiado de naturaleza sexual que involucra el contacto físico o que es más grave que las infracciones de Nivel 2; cualquier acto de exposición indecente, lo cual incluye mostrar las partes íntimas/genitales que incluye, ("*flashing*"), mostrando inapropiadamente su nalgas, ("*moon*ing") o correr desnudo en público ("*streaking*") como se entienden dichos actos comúnmente; cualquier acto de acariciar, manosear o tocar de manera indecente las áreas íntimas de sí mismo o de otra persona; cualquier acto de ver o poseer cualquier material que involucre a un menor o cualquier estudiante de manera sexual; cualquier acción de grabar imágenes de partes íntimas el cuerpo, sean de sí mismo o de otra persona. **Nota: Puede también requerir una investigación separada de acoso sexual según lo decreta la Política JCAC: Acoso Sexual /Sexual Harassment Policy JCAC.**

CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA: NIVEL 3.5	Primaria		Secundaria y High	
	<i>MINIMUM</i>	<i>MAXIMUM</i>	<i>MINIMUM</i>	<i>MAXIMUM</i>
1^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por tres (3) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
2^{da} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Diez días de suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
3^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por siete (7) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
Cualquier incidente de conducta sexual inapropiada se informará a las fuerzas del orden y las agencias estatales según lo exija la ley. Combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias pueden ser apropiados.				

Intentar tener contacto físico o realizar acción inapropiada con el personal escolar o violencia física en contra el personal sin causar daños físicos: Se prohíbe escupir y cometer actos de violencia física en contra de maestros, conductores de autobús u otros funcionarios o empleados escolares. Para el propósito de esta regla, la violencia física como hacer intencionalmente contacto físico de una naturaleza insultante o provocativa o adoptar una postura para infligir daño físico al personal de la escuela que no resulte en daño físico (podría incluir resistirse a un Oficial de Recursos Escolares).

INTENTAR EL CONTACTO FÍSICO	Primaria	Secundaria y High School
------------------------------------	-----------------	---------------------------------

o ACCIÓN INAPROPIADA CONTRA EL PERSONAL ESCOLAR O VIOLENCIA FÍSICA CONTRA EL PERSONAL QUE NO CAUSA LESIONES NIVEL 3.6	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>
1^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por tres (3) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
2^{da} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
3^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por siete (7) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Diez días de suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada.				

Bebidas alcohólicas: Poseer, utilizar, vender, comprar, dar, hacer trueque, recibir, intercambiar, o estar bajo la influencia de cualquier bebida alcohólica ya sea en la escuela, en una actividad relacionada con la escuela, antes de asistir a la escuela o antes de una actividad relacionada con la escuela.

BEBIDAS ALCOHÓLICAS NIVEL 3.8	Primaria		Secundaria y High School	
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>

1^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por tres (3) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
2^{da} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
3^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por siete (7) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada.				

Medicamentos recetados: Poseer, utilizar, vender, comprar, dar, hacer trueque, intercambiar, distribuir, o recibir cualquier droga que no se le ha recetado al estudiante que la tiene en su posesión; erróneamente poseer, utilizar, vender, comprar, dar, hacer trueque, intercambiar, distribuir, o recibir cualquier medicamento que se le ha recetado al estudiante; o el uso de cualquier sustancia representada como un medicamento recetado antes de o después de asistir a la escuela o a cualquier actividad relacionada con la escuela, y que haya sido recetado para el estudiante.

Cuando los estudiantes deben tomar medicamentos en la escuela, los padres deben traer al director o a su designado todas las medicinas y el equipo relacionado con las mismas, y completar un **Formulario de consentimiento y autorización de medicación para estudiantes (Student Medication Consent Form and Release)**. No se pueden dar medicinas sin el permiso escrito y sin las instrucciones de los padres. **Por favor no envíe los medicamentos a la escuela con el estudiante.**

Todos los medicamentos recetados deben guardarse en la clínica o en la oficina de la escuela a menos que un médico lo autorice por escrito y el director lo apruebe de acuerdo con el reglamento JGCD-R (1): Medicamentos-Procedimientos. Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias, que incluyen, pero no se limitan a, la suspensión de corto plazo, suspensión de largo plazo, o expulsión, si poseen medicinas en la escuela sin la autorización del director, si distribuyen medicinas a otros estudiantes, o si utilizan medicinas de manera que no es la recetada o de otra manera que no es la indicada en las instrucciones de la etiqueta de la medicina.

MEDICAMENTOS RECETADOS: NIVEL 3.9	Primaria		Secundaria/High School	
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>
1^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por tres (3) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
2^{da} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
3^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por siete (7) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada.				

Drogas: Poseer, usar, vender, comprar, regalar, trocar, intercambiar, recibir o estar bajo la influencia de cualquier sustancia o producto químico que altere el estado de ánimo cuando se toma y que no haya sido recetado al estudiante que ingiere la sustancia o el producto químico, o cualquier droga ilegal o estupefaciente tal como se define en el Código Oficial del Estado de Georgia; las sustancias o productos químicos que alteran el estado de ánimo pueden incluir, entre otros, productos de cáñamo, cannabis o aceite de cannabidiol (CBD, por sus siglas en inglés), variantes Delta, variantes THC, productos sintéticos y sustancias representadas como drogas.

DROGAS NIVEL 3.10	Primaria		Secundaria/High School	
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>
1^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por tres (3) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
2^{da} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Audiencia disciplinaria para suspender o expulsar durante 9 semanas	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
3^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por siete (7) días	Requiere una Audiencia Disciplinaria para expulsar por 18 semanas	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada.				

Robo superior a \$500 dólares: Robo, incluyendo, pero no se limita a, intento de robo, extorsión, soborno, robo por engaño, y/o posesión de propiedad robada cuando el valor de la propiedad es mayor de \$500, según lo estimado por los funcionarios de la escuela.

ROBO	Primaria	Secundaria y High School
-------------	-----------------	---------------------------------

SUPERIOR A LOS \$500 NIVEL 3.11				
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>
1^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por tres (3) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por diez (10) días	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
2^{da} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
3^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por siete (7) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada.				

Vandalismo o daños a la propiedad superiores a \$500: Vandalizar la propiedad escolar o personal, con un costo de daños superior a \$500, según lo estimado por los funcionarios escolares. Esto incluye, pero no se limita a, entrada forzada ilegal o no autorizada en un edificio o vehículo escolar (con o sin intención de cometer robo).

VANDALISMO O DAÑO A LA PROPIEDAD POR MÁS DE \$500: NIVEL 3.12	Primaria		Secundaria y High School	
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>

1^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por tres (3) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por diez (10) días	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
2^{da} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
3^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por siete (7) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada.				

Dañar o activar una alarma contra incendios o intentar iniciar un incendio: Dañar o destruir intencionalmente una alarma contra incendios de la escuela; activar una alarma contra incendios en la escuela sin tener motivos razonables que existe un incendio en las instalaciones de la escuela. Esta infracción también incluirá negarse a evacuar el edificio cuando suene la alarma de incendio o se ordene la evacuación de una escuela. Intentar iniciar un incendio en el plantel escolar o durante los eventos escolares.

DAÑAR O ACTIVAR UNA ALARMA DE INCENDIOS NIVEL 3.13	Primaria		Secundaria y High School	
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>

1^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por tres (3) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
2^{da} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
3^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por siete (7) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada.				

Amenazas terroristas: Una amenaza terrorista es cualquier amenaza a través de lenguaje escrito o verbal, o una acción que crea miedo a sufrir daños y/o transmita una expresión seria de intención de hacer daño, de cometer cualquier acto de violencia o de quemar o dañar la propiedad.

AMENAZAS TERRORISTAS: NIVEL 3.14	Primaria		Secundaria/High School	
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>

1^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por tres (3) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
2^{da} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
3^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por siete (7) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada. <u>Según la sección 20-2-1181 del O.C.G.A., los administradores están autorizados para trasladar inmediatamente a cualquier estudiante acusado de una infracción de amenazas terroristas a un entorno de aprendizaje a distancia con apoyo de asesoramiento ofrecido, mientras esté pendiente una investigación.</u>				

Aerosol de pimienta; el uso sin la intención de hacer daño: Se prohíbe el uso o la descarga de aerosoles de pimienta por parte de cualquier estudiante cuando la intención de hacer daño o lesionar no es evidente. El nivel de interrupción o desorden causado por la descarga o el uso puede determinar la gravedad de las consecuencias.

AEROSOL DE PIMIENTA: EL USO SIN LA INTENCIÓN DE HACER DAÑO NIVEL 3.16	Primaria		Secundaria y High School	
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>
1^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por tres (3) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por diez (10) días	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una

				suspensión a largo plazo o expulsión
2^{da} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión o expulsión a largo plazo	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión o expulsión a largo plazo	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
3^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por siete (7) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada.				

Armas no letales: Posesión o uso de una réplica de arma o pistola de juguete que se presenta como un arma o que podría ser razonablemente confundido con un arma.

ARMA NO LETAL NIVEL 3.17	Primaria		Secundaria y High School	
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>
1^{ra} Infracción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por tres (3) días	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión

2^{da} Infacción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por cinco (5) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
3^{ra} Infacción	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela por siete (7) días	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada.				

INFRACCIONES DE NIVEL 4

Si un estudiante que cursa preescolar hasta el tercer grado comete una infracción de Nivel 4, específicamente si el estudiante tiene en su posesión una arma, drogas ilegales u otros instrumentos peligrosos, o el comportamiento del estudiante pone en peligro la seguridad de otros estudiantes o personal escolar, entonces la administración escolar o un funcionario de audiencias disciplinarias podrán asignar consecuencias de acuerdo con la edad del estudiante, sin antes remitir al estudiante al proceso de MTSS.

Un estudiante que haya cometido una infracción de nivel 4 puede recibir como consecuencia la expulsión hasta el final del semestre actual más uno, dos, tres o cuatro períodos adicionales, o hasta la expulsión permanente.

Poseción de un arma de fuego, arma peligrosa o compuesto explosivo: Poseer, utilizar, vender, comprar, dar, negociar, o intercambiar cualquier tipo de armas de fuego, armas peligrosas, compuestos explosivos, o un objeto que, razonablemente, pueda considerarse y/o utilizarse como un arma. Según lo decreta O.C.G.A § 20-2-751.1, una infracción en contra de esta regla resultará en la expulsión obligatoria por un mínimo de un año, pero puede resultar en la expulsión permanente, según la discreción del funcionario de Audiencias Disciplinarias.

Es ilegal que cualquier persona lleve, posea o tenga bajo su control mientras se encuentra dentro de una zona de seguridad escolar o un autobús u otro medio de transporte proporcionado por el distrito, cualquier arma peligrosa, arma de fuego o compuesto explosivo. Cualquier persona que infrinja esta regla será reportada a las autoridades apropiadas para su enjuiciamiento.

- **Armas peligrosas:** Incluye cualquier arma u objeto que puede, razonablemente, usarse de tal manera que cause heridas corporales en otra persona. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, objetos puntiagudos que se usan o aerosol de pimienta que se descarga o se usa con la intención de causar daños o lesiones,

lanzador de cohetes, bazuca, rifle sin retroceso, mortero, granada de mano, u otra arma similar diseñada para explotar.

- Explosivo: Incluye bombas, bombas incendiarias, cócteles Molotov, petardos, fuegos artificiales, bomba de olor, balas, concha, pólvora, granada, misiles, o cualquier otro tipo de dispositivos y/o sustancias explosivas, incluyendo empezar un incendio. El estudiante en posesión de cualquiera de estos artículos estará sujeto a medidas disciplinarias según lo establecido en el Código de Conducta, siendo el asunto reportado a las autoridades de protección de la seguridad.
- Arma de fuego: Incluye, pero no se limita a, una pistola, rifle, escopeta u otra arma, que se convertirá o puede convertirse para expulsar un proyectil.

POSESIÓN DE ARMAS DE FUEGO, ARMAS PELIGROSAS, O COMPUESTOS EXPLOSIVOS: Nivel 4.1	Primaria		Secundaria y High school	
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>
1^{ra} Infracción	Pre-kinder-3er Grado – Suspensión Fuera de la Escuela a Corto Plazo por diez (10) días 4º - 5º grado - Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión o expulsión a largo plazo	Suspensión y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión o expulsión a largo plazo	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión de un año.	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada.				

Violencia física en contra del personal que causa daños físicos: Se prohíbe que cualquier estudiante tenga contacto físico intencional el cual causa daños físicos a maestros, conductores de autobús u otros funcionarios o empleados escolares. El daño puede incluir, pero no se limita, lesiones significativas como hinchazón, sangrado, conmociones cerebrales, huesos rotos, torcedura o cuando se busque atención médica por una lesión importante.

VIOLENCIA FÍSICA EN CONTRA EL DOCENTE QUE CAUSA DAÑOS FÍSICOS Nivel 4.2	Primaria		Secundaria/Preparatoria	
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MAXIMUM</i>

1ª Infracción	P-3er Grado – Suspensión fuera de la escuela a corto plazo por diez (10) días 4º - 5º grado - Suspensión y referencia a una audiencia disciplinaria, donde el estudiante puede enfrentar una suspensión o expulsión a largo plazo	P-3er Grado – Audiencia Disciplinaria Expulsión por un año 4º - 5º grado - Requiere una audiencia disciplinaria. Expulsión permanente	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una expulsión de un año	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria donde el estudiante puede enfrentar una suspensión permanente
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada.				

Acusación, sentencia o condena por delito grave (todos los demás): Esto incluye cualquier conducta (en el campus o fuera del campus) que resulte en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave, Esto incluye, pero no se limita a, la sentencia o condena de un estudiante por una infracción que está designada como un delito grave según las Leyes del Estado de Georgia, o un delito grave según las leyes de los Estados Unidos de América, y que hace que la presencia de él o ella en la escuela sea un peligro potencial para las personas o la propiedad de la escuela o que interrumpa el proceso educativo.

SENTENCIA O CONDENAS POR DELITOS GRAVES (TODOS LOS DEMÁS): NIVEL 4.3	Primaria		Secundaria y High School	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MAXIMUM
1ª Infracción	P-3er Grado – Suspensión fuera de la escuela a corto plazo por diez (10) días 4º - 5º grado - Suspensión y referencia a una audiencia disciplinaria, donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria, donde el estudiante puede enfrentar una suspensión o expulsión a largo plazo	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria, donde el estudiante puede enfrentar una expulsión hasta de un año	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria, donde el estudiante puede enfrentar una expulsión permanente
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada.				

Acusación, sentencia o condena por delito grave (“Siete delitos mortales”): Un estudiante matriculado o que está tratando de inscribirse y es acusado de, o sentenciado o condenado, o ha cometido una ofensa pertinente a una o más de las siguientes ofensas criminales violentas, y cuya presencia constante en la escuela representa un peligro potencial para las personas o la propiedad de la escuela, lo cual interrumpe el proceso educacional: a. Asesinato (O.C.G.A. § 16-5-1); Homicidio Voluntario (O.C.G.A. § 16-5-2); Violación (O.C.G.A. § 16-6-1); Sodomía Agravada (O.C.G.A. § 16-6-2); Abuso de Menores Agravado (O.C.G.A. § 16-6-4); Asalto Agravado (O.C.G.A. § 16-5-24); y Robo a Mano Armada Agravado (O.C.G.A. § 16-8-41)

SENTENCIA O CONDENA POR UN DELITOS MAYOR (“SIETE DELITOS MORTALES”) NIVEL 4.4	Primaria		Secundaria/High School	
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>
1^{ra} Infracción	P-3er Grado – Suspensión fuera de la escuela a corto plazo por diez (10) días 4º - 5º grado - Suspensión y referencia a una audiencia disciplinaria, donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y referencia a una Audiencia Disciplinaria, donde el estudiante puede enfrentar una suspensión o expulsión a largo plazo	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria, donde el estudiante puede enfrentar una expulsión hasta de un año	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria, donde el estudiante puede enfrentar una expulsión permanente
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada.				

Actos sexuales: Está prohibido participar en actos sexuales en el campus escolar o durante las actividades escolares. Esto incluye, pero no se limita a, cualquier acto de relaciones sexuales, sexo oral o sodomía según se define el término en las Leyes del Estado de Georgia. Esto incluye agresión sexual y acoso sexual que involucra contacto físico. **Nota:** También puede conllevar una investigación independiente por acoso sexual conforme a la Política de Acoso Sexual JCAC.

ACTOS SEXUALES NIVEL 4.5	Primaria		Secundaria/High School	
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>

1^{ra} Infracción	P-3er Grado – Suspensión Fuera de la Escuela a Corto Plazo por diez (10) días 4° - 5° grado - Suspensión y referencia a una audiencia disciplinaria, donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y referencia a una Audiencia Disciplinaria, donde el estudiante puede enfrentar una suspensión o expulsión a largo plazo	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria, donde el estudiante puede enfrentar una expulsión hasta de un año	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria, donde el estudiante puede enfrentar una expulsión permanente
La combinación de intervenciones locales, apoyos y respuestas disciplinarias puede ser apropiada.				

Amenazas terroristas: Las amenazas terroristas de nivel 4 incluirán, pero no se limitarán a, amenazas de bomba, hacer llamadas falsas al 911 que tengan como consecuencia el cierre de un edificio escolar, la evacuación de un edificio escolar, o la inspección dentro de un edificio escolar, o de cualquier autobús, propiedad o edificio perteneciente al distrito escolar por parte del oficial de recursos escolares o cualquier otro oficial o agencia de seguridad pública, o el uso de comunicación electrónica para transmitir texto, video, imágenes o difundir rumores falsos que tengan el efecto de causar una interrupción en la escuela.

AMENAZAS TERRORISTAS:	Primaria		Secundaria y High School	
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>
NIVEL 4.6				
1 ^a Infracción	P-3er Grado – Suspensión fuera de la escuela a corto plazo por diez (10) días 4° - 5° grado - Suspensión y referencia a una audiencia disciplinaria, donde el estudiante puede enfrentar una suspensión a largo plazo o expulsión	Suspensión y referencia a una Audiencia Disciplinaria, donde el estudiante puede enfrentar una suspensión o expulsión a largo plazo	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria, donde el estudiante puede enfrentar una expulsión hasta de un año	Suspensión fuera de la escuela y una referencia a una Audiencia Disciplinaria, donde el estudiante puede enfrentar una expulsión permanente
Según la sección 20-2-1181 del O.C.G.A., los administradores están autorizados para trasladar inmediatamente a cualquier estudiante acusado de una infracción de amenazas terroristas a un entorno de aprendizaje a distancia con apoyo de asesoramiento ofrecido, mientras esté pendiente una investigación.				

JURISDICCIÓN PARA TOMAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Los administradores escolares tienen la autorización de tomar acciones disciplinarias por la mala conducta que toma lugar en:

1. En el terreno escolar;
2. Una actividad, función o evento escolar fuera de la propiedad escolar;
3. Una actividad, función o evento no escolar fuera de la propiedad escolar, pero donde la mala conducta origina un peligro potencial o produce una interrupción de la escuela o cualquier otra infracción del Código de Conducta del Estudiante; y
4. En ruta desde y hacia la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela, en el autobús, y en las paradas de autobús

La autoridad para tomar medidas disciplinarias también se extiende a las acciones de los estudiantes en cualquier actividad no relacionada con la escuela, fuera de la propiedad escolar, *en cualquier época del año*, cuando estas acciones tienen un impacto directo o inmediato sobre la disciplina escolar, la operación educativa o el funcionamiento de la escuela, o el bienestar de los estudiantes o del personal. Tales actos pueden incluir, pero no están limitados a, un crimen, un acto delincuente que sería considerado como un delito grave si es cometido por un adulto, un asalto a otro estudiante, una infracción de las leyes que prohíben las sustancias controladas, o la conducta sexual inapropiada y la cual hace que la continua presencia del estudiante en la escuela sea un peligro potencial a las personas o propiedad en la escuela o la cual interrumpe el proceso educativo (OCGA §20-2-751.5). Un estudiante cuya presencia en la propiedad escolar pueda poner en peligro el bienestar y la seguridad de otros estudiantes o del personal escolar, o cuya presencia puede causar una interrupción sustancial en la escuela, también puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

Notificación de cargos o comisión de un delito grave

Cualquier estudiante que se quiera matricular en el Distrito Escolar del Condado de Henry y que haya recibido un cargo, condena o sentencia por un delito mayor, o por un acto que se podría constituir como un delito mayor según la ley, si el mismo hubiera sido cometido por un adulto, e incluyendo cualquier cargo, condena o sentencia que haya sido suspendida o que se le haya asignado la categoría de primera ofensa, o que haya sido encarcelado por cualquier periodo de tiempo, antes de que se pueda matricular en el Distrito Escolar del Condado de Henry, el estudiante y sus padres deben notificar inmediatamente al director y al superintendente sobre tal cargo, condena o sentencia y deben proveer al director y superintendente, una copia de todos los documentos que el estudiante haya recibido con relación a dicho cargo, condena o sentencia, incluyendo los términos de fianzas y libertad condicional.

Antes de permitir el ingreso de un estudiante al Distrito Escolar del Condado de Henry, el superintendente debe tomar una decisión con respecto al mejor lugar para el estudiante. La colocación del estudiante puede incluir la colocación provisional o a largo plazo en cualquier lugar en el distrito. Cualquier colocación también puede incluir, según la discreción del superintendente, un plan de seguridad o de transición. Si, una vez matriculado, el estudiante deja de cumplir con los términos definidos en el plan de seguridad o transición, él/ella puede recibir acciones disciplinarias incluyendo una remisión al funcionario de Audiencias Disciplinarias.

El hecho de que cualquier estudiante no proporcione la documentación requerida al momento de la inscripción será una infracción del Código de Conducta y resultará en que el estudiante sea referido a un Oficial de Audiencias Disciplinarias para una acción disciplinaria.

Mientras está pendiente la colocación del estudiante, no se le permitirá al estudiante estar en el recinto escolar, a menos que lo haya autorizado el superintendente. No se le permitirá al estudiante participar en ninguna actividad escolar regular, actividades extracurriculares, actividades atléticas o eventos sociales patrocinados por la escuela. Si el estudiante y sus padres no están satisfechos con la ubicación del estudiante que realizó el superintendente, ellos tendrán el derecho de apelar la decisión del superintendente por medio de una notificación escrita al superintendente dentro de cinco (5) días de su decisión. La junta considerará la colocación del estudiante en menos de diez (10) días escolares desde la fecha en que el superintendente recibió notificación escrita de la apelación del estudiante. Si el superintendente no recibe la apelación, entonces la decisión del superintendente es final.

Autoridad disciplinaria de maestros y administradores

Maestros: Los maestros deben mantener la disciplina y el orden en el salón de clases y están autorizados a dar advertencias verbales, amonestaciones escritas, a asignar a los estudiantes a detención, referir a los estudiantes a la oficina escolar, y emplear otras técnicas disciplinarias y de manejo del comportamiento a excepción de las suspensiones de corto y largo plazo o la expulsión de los estudiantes, de la disciplina que es prohibida por la ley, o de la disciplina que está permitida por el Manual del Estudiante o por la política del Condado de Henry para ser administrada solamente por un administrador o un Oficial de Audiencia Disciplinaria Estudiantil.

Para cualquier día asignado a detención, se requerirá que los estudiantes pasen un período de tiempo, que no exceda una (1) hora supervisada, completando el trabajo escolar asignado. Los estudiantes pueden completar actividades centradas en el aprendizaje social y emocional, prácticas restaurativas, educación del carácter y otras actividades que ayudan a los estudiantes a comprender la raíz de su comportamiento y cómo asumen la responsabilidad de sus acciones. No se permitirá ninguna otra actividad durante la detención (esto no incluye trabajo manual). El transporte de los estudiantes asignados a una detención es responsabilidad del estudiante y sus padres.

Se dará aviso con un (1) día de anticipación para permitir que los estudiantes hagan arreglos de transporte alternativos para los días en que se les asignó detención.

Administradores escolares: No obstante de cualquier disposición en contrario en este documento, los administradores escolares (directores y subdirectores) tienen la autoridad para administrar cualquier nivel de disciplina o técnica de manejo del comportamiento que un maestro pueda usar o puede asignar a los estudiantes, el cual puede incluir, suspensión dentro de la escuela y suspensión fuera de la escuela a corto plazo. Aunque la ley O.C.G.A. § 20-2-750, no garantiza derechos de apelación para los estudiantes que cumplen una suspensión de corta duración (suspensión de 10 días o menos), los padres o tutores pueden comunicarse con el director de la escuela para hablar sobre la medida disciplinaria aplicada a su hijo. Si se requiere apoyo adicional tras la decisión del director, el padre o tutor puede presentar una inquietud ante la Oficina de Conducta Estudiantil ([enlace para inquietudes de los padres](#)). Los administradores pueden asignar a los estudiantes una suspensión fuera de la escuela hasta el momento de una audiencia disciplinaria (incluso si es por un período de tiempo más largo que una suspensión a corto plazo) y referir cualquier asunto disciplinario a un Oficial de Audiencias Disciplinarias de estudiantes para una audiencia disciplinaria. Todo estudiante suspendido a la espera de una audiencia disciplinaria tendrá derecho de ir a la oficina de la escuela a retirar las tareas, al menos que un administrador determine que permitirle recoger dichas tareas en la oficina de la escuela supone un peligro para otros estudiantes o para el personal. Sin embargo, los estudiantes que están suspendidos en espera de una audiencia disciplinaria no pueden participar en las actividades escolares regulares, actividades extracurriculares, participación atlética y otros eventos escolares en los terrenos de la escuela.

Aunque generalmente es de naturaleza progresiva, la disciplina debe ser apropiada según el mal comportamiento y la edad del estudiante. **En consecuencia, los administradores tienen la libertad de imponer medidas disciplinarias en relación con la mala conducta.** Por ejemplo, los estudiantes que se involucran en actos de mala conducta más serios, como peleas, no tienen derecho a una advertencia antes de que se tomen otras medidas disciplinarias.

El director es el líder designado de la escuela y junto con el personal, es responsable del funcionamiento ordenado de la escuela.

En casos de conducta perturbadora, desordenada o peligrosa que no esté cubierta en el Manual del estudiante, el director o su designado puede tomar medidas correctivas que él/ella crea que son lo mejor para el estudiante y la escuela, siempre que tal acción no infrinja las políticas o procedimientos de la Junta Escolar, o las leyes estatales o federales.

Audiencias disciplinarias

Los Oficiales de Audiencia Disciplinaria son personas independientes encargadas de tomar decisiones y nombradas por la Junta de Educación para atender asuntos disciplinarios. No obstante, cualquier disposición contraria en este documento, los oficiales de audiencias disciplinarias tienen autoridad para emitir una suspensión de corto plazo, suspensión de largo plazo, o expulsión de cualquier estudiante que haya infringido el Código de Conducta. Si se llama

a una audiencia, el estudiante será suspendido de la escuela hasta que la audiencia pueda tener lugar. La audiencia se llevará a cabo a más tardar en diez (10) días escolares después del comienzo de la suspensión, a menos que el padre y la escuela acuerden mutuamente a una extensión o que la conducta del estudiante o de los padres cause un atraso más allá del período de dichos diez (10) días. Antes de la audiencia, los estudiantes y los padres recibirán una notificación que incluye lo siguiente

1. Las reglas que el estudiante presuntamente ha transgredido.
2. Una descripción de los actos del estudiante.
3. Los nombres de los testigos que pueden testificar en contra del estudiante (se puede añadir testigos antes y durante la audiencia).
4. El castigo máximo que podría recibir el estudiante.
5. La hora y lugar de la audiencia.
6. El derecho del estudiante de exigir la presencia de testigos en la audiencia y el derecho del estudiante a presentar evidencia, examinar cualquiera y todos los testigos presentados y de tener un abogado que lo represente, a sus expensas. Los administradores escolares deben ser notificados antes de la audiencia si una citación será emitida por el superintendente.

Los padres o tutores deben comunicarse con la escuela si desean recibir el aviso y otros documentos relacionados con la audiencia en un idioma que no sea inglés. Los servicios de interpretación del lenguaje también están disponibles, previa solicitud, para una audiencia disciplinaria estudiantil.

En la audiencia, los estudiantes y los padres o tutores tendrán derecho a presentar testigos y pruebas, a examinar a todos y cada uno de los testigos presentados y a tener un abogado, por cuenta de los padres o tutores, para representar al estudiante. Cualquier maestro llamado como testigo deberá ser notificado a más tardar de 3 días antes de la audiencia. O.C.G.A. § 20-2-754(b)(4). La decisión del Funcionario de Audiencias Disciplinarias puede apelarse presentando una notificación de apelación por escrito al Superintendente de las Escuelas del Condado de Henry y puede ser entregada en persona o enviar por correo a Henry County Board of Education, 33 N. Zack Hinton Parkway, McDonough, Georgia 30253, dentro de los veinte (20) días de calendario a partir de la fecha en que se tomó la decisión.

Una audiencia disciplinaria estudiantil es formal, aunque las reglas estrictas de evidencia que se aplican en un tribunal no se aplican en una audiencia disciplinaria, la escuela tiene la obligación de probar que el estudiante participó en actos que infringen el código de conducta estudiantil. El estudiante tendrá la oportunidad de presentar evidencia y/o testigos para la consideración del Oficial de Audiencias Disciplinarias, pero no está obligado a hacerlo. El Oficial de Audiencia Disciplinaria determinará si el estudiante cometió o no infringió el código de conducta establecido por la escuela.

El Oficial de Audiencias Disciplinarias hará un registro textual o escrito de cualquier información presentada oralmente en la audiencia. No se preparará una transcripción de la audiencia a menos que haya una apelación ante la Junta de Educación. El superintendente o la persona designada por él mantendrá el registro y la evidencia documental por un período de veinte (20) días después de la fecha de la decisión del Oficial de Audiencia Disciplinaria. Si no se presenta una apelación dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de la decisión del Oficial de Audiencia Disciplinaria, el expediente y la evidencia documental pueden ser destruidos. Si se presenta una apelación, el expediente y la prueba documental se conservarán hasta treinta y un (31) días después de que la(s) apelación(es) quede(n) definitiva(s), momento en el cual el expediente y la prueba documental podrán ser destruidas.

Todas las partes tendrán la oportunidad de presentar y responder a las pruebas y de interrogar y contrainterrogar a los testigos sobre cualquier asunto lógicamente relevante para el cargo contra el estudiante. El funcionario de Audiencias Disciplinarias puede limitar los interrogatorios que sean innecesariamente largos o irrelevantes.

Los padres o el tutor legal del estudiante pueden dar testimonio en la audiencia y hacer una declaración al oficial de Audiencias Disciplinarias sobre sus sentimientos acerca de la disposición adecuada del caso y responder cualquier pregunta. El estudiante puede ser representado por un abogado a expensas del estudiante en la audiencia. Si los padres tienen la intención de ser representados por un abogado en la audiencia disciplinaria, los padres deben notificar a la escuela veinticuatro (24) horas antes del comienzo de la audiencia para que el distrito escolar pueda optar por contratar a un abogado para representar sus intereses. La falta de notificar al distrito de que un estudiante está siendo

representado por un abogado puede causar un retraso o la continuación de la audiencia.

Todas las partes tendrán derecho a citar testigos para la audiencia. Un estudiante o padre o tutor deberá presentar todas las solicitudes de citaciones al director del estudiante por lo menos tres (3) días antes del momento de la audiencia disciplinaria.

Todos los procedimientos y audiencias disciplinarios de los estudiantes realizados por el oficial de Audiencias Disciplinarias o la Junta de Educación son confidenciales y no están sujetos a la ley de reuniones abiertas. Solo las siguientes personas pueden asistir a una audiencia disciplinaria escolar realizada por un oficial de Audiencia Disciplinaria: el estudiante acusado, los padres o tutores legales del estudiante acusado, el asesor legal, un proveedor de servicios de interpretación, el personal escolar y los testigos.

Cualquier registro escrito, transcripciones, exhibiciones u otros documentos reunidos o utilizados de cualquier manera con respecto a la conducta de cualquier audiencia disciplinaria estudiantil no son registros públicos y no están sujetos a inspección pública.

Los estudiantes que reciben suspensión a largo plazo, expulsión o expulsión permanente pueden presentar una apelación ante la Junta de Educación del Condado de Henry. La apelación del estudiante debe ser por escrito y entregada al superintendente.

Cuando se apela una audiencia, la Junta de Educación del Condado de Henry revisará la transcripción de la audiencia, tomará una decisión basada únicamente en el registro y notificará a los estudiantes y padres por escrito la decisión de la junta. En la audiencia ante la junta, los estudiantes tienen derecho a ser representados por un abogado, a expensas de los estudiantes y los padres. Sin embargo, al abogado no se le permitirá un argumento oral en la apelación de la audiencia disciplinaria. Los estudiantes y los padres pueden apelar la decisión de la Junta ante la Junta de Educación de Georgia mediante notificación por escrito al superintendente dentro de los treinta (30) días posteriores a la decisión de la Junta de Educación del Condado de Henry.

Honestidad académica

El trabajo de clase presentado por el estudiante debe ser hecho por el estudiante, debe ser su trabajo original. Los estudiantes no deben hacer trampa en ninguna tarea al dar o recibir ayuda no autorizada (incluyendo, pero no limitado a, inteligencia artificial o tecnologías similares basadas en inteligencia para generar respuestas a las tareas) o cometer el acto de plagio. Los estudiantes que cometen tales actos están sujetos a no recibir crédito en el trabajo escolar en cuestión y también podrán recibir una medida disciplinaria.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEPORTIVO



La participación en las actividades extracurriculares en las Escuelas del Condado de Henry es un privilegio y no un derecho de propiedad. Todos los estudiantes, padres, entrenadores y patrocinadores entienden que la prioridad máxima es el progreso académico. Todas las personas involucradas en estas actividades harán todo lo posible por no interferir con esa meta final. El objetivo del Código de Conducta es establecer un estándar mínimo de comportamiento. Por lo tanto, los entrenadores o patrocinadores pueden establecer reglas y consecuencias más severas que el código indicado. Las reglas de la organización deben estar por escrito y deben ser aprobadas por la administración de cada escuela. El Código de Conducta Deportiva se hará cumplir en las escuelas secundarias y high schools (preparatoria) del Condado de Henry. Sin embargo, las consecuencias por las infracciones desde la "A" hasta la "D" indicadas a continuación, comenzarán nuevamente cuando el estudiante comienza la escuela superior. Las consecuencias por las infracciones "E", indicadas a continuación, continuarán de la escuela secundaria a la high school (preparatoria).

NOTA: Los padres o tutores deben informar cualquier arresto del estudiante al director deportivo o patrocinador dentro de las 72 horas posteriores al arresto, incluso durante las vacaciones escolares. Si no lo hace, el estudiante será suspendido por un (1) año calendario con evidencia que demuestre que ocurrió un arresto.

Infracciones y Consecuencias

- A. Infracción: Infringir las reglas de la escuela que resultan en una suspensión durante horas escolares (ISS, por sus siglas en inglés) o suspensión fuera de la escuela (OSS, por sus siglas en inglés) durante la temporada:
Consecuencias: El estudiante puede reanudar su participación cuando:
1. Haya completado todas las tareas y ha quedado libre de la suspensión durante horas escolares (ISS), y/o
 2. El estudiante regresa a la escuela al día siguiente en cuanto a cumplimiento de la suspensión fuera de la escuela (OSS).
- B. Infracción: Se le ha asignado una Suspensión de Largo Plazo (LTS, por sus siglas en inglés) o una Expulsión (EXP, por sus siglas en inglés).
Consecuencias: No se le permite participar en la actividad extracurricular mientras cumple con la Suspensión de Largo Plazo (LTS) o la Expulsión (EXP).
- C. Infracción: Si se descubre que ha sido acusado de un acto delincuente identificado como un delito menor bajo las leyes de Georgia, sin importar la ubicación o la hora del presunto hecho ni si se produjo dentro o fuera de la escuela:
Consecuencias:
1. 1ª Condena de un acto criminal identificado como un delito menor bajo las leyes de Georgia: Reunión con el director deportivo o con el director de la escuela, el entrenador principal o patrocinador, los padres y el estudiante y una (1) suspensión de un juego o actividad.
 2. 2ª Condena de un acto criminal identificado como un delito menor bajo las leyes de Georgia: Suspendido por un (1) año calendario de todas las actividades extracurriculares (comienza en la fecha de la acusación).
 3. 3ª Condena de un acto criminal identificado como un delito menor bajo las leyes de Georgia: suspendido de todas las actividades extracurriculares por el resto de su educación en los grados 7º hasta el 8º o 9º hasta el 12º.
- D. Infracción: Si se descubre que ha sido acusado de un acto delincuente bajo las leyes de Georgia, sin importar la ubicación o la hora del presunto hecho ni si se produjo dentro o fuera de la escuela
Consecuencias:
1. Suspendido hasta que el caso sea adjudicado.
 2. 1ª Condena de un acto criminal identificado como un delito grave bajo las leyes de Georgia: Suspendido por un (1) año calendario de todas las actividades extracurriculares (comienza con la fecha del arresto).
 3. 2ª Condena de un acto criminal identificado como un delito grave bajo las leyes de Georgia: Suspendido de todas las actividades extracurriculares por el resto de su educación en los grados

7º hasta el 8º o 9º hasta el 12º.

- E. Infracción: Si se descubre que ha sido acusado o sentenciado de un acto identificado como asesinato, violación, robo a mano armada, abuso de menores agravado, sodomía agravada, agresión sexual agravada, y/o homicidio voluntario bajo las leyes de Georgia, sin importar la ubicación o la hora del presunto hecho ni si se produjo dentro o fuera de la escuela.

Consecuencias:

1. Suspendido hasta que el caso sea adjudicado.
2. 1ª Condena de tal acto bajo las leyes de Georgia: Suspendido de todas las actividades atléticas por el resto de su educación en los grados 7º hasta el 12º.

NOTA: Un segundo o subsecuente arresto por un cargo de delito menor o infracción de delito menor resultará en que el estudiante sea suspendido hasta que el caso sea adjudicado.

La combinación de una condena por un delito grave y una condena por un delito menor resultará en que el estudiante sea suspendido de todas las actividades extracurriculares por un (1) año calendario. La combinación de una condena por un delito grave y dos (2) condenas por delitos menores resultará en que el estudiante sea suspendido de todas las actividades extracurriculares por el resto de su educación en los grados de 7º hasta el 8º o 9º hasta el 12º.

Procedimiento de apelación

Cualquier estudiante que desee apelar una suspensión atlética debe presentar, por escrito, al Supervisor Atlético del Condado la(s) razón(es) por la(s) cual(es) él o ella no debería ser sancionado como se indicó. Esta solicitud será remitida a los miembros del comité de revisión para su consideración. Los padres o tutores recibirán una declaración escrita de la decisión del comité. El comité de revisión estará compuesto por el Supervisor Atlético de las Escuelas del Condado de Henry, un (1) administrador a nivel del edificio, y un (1) administrador a nivel del sistema. **Cualquier estudiante que desee apelar una suspensión de cualquier otra actividad extracurricular deberá presentar, por escrito, al director de la escuela la(s) razón(es) por la cual él o ella no debería ser sancionado como se indicó. Esta solicitud será revisada por el director de la escuela y el patrocinador de la organización. Los padres recibirán una declaración escrita de la decisión del director de la escuela o del patrocinador.**

LISTA DE POLÍTICAS DE LA JUNTA EDUCATIVA DE HENRY COUNTY



Por la presente, se notifica a los estudiantes y padres que todas las políticas de la Junta de Educación del Condado de Henry se pueden encontrar en línea, en el Manual de Políticas de la Junta de Escuelas del Condado de Henry (<https://simbli.eboardsolutions.com/Policy/PolicyListing.aspx?S=4088>). Se puede solicitar una copia de cualquier política en la escuela de su hijo/a comunicándose con la oficina principal o comunicándose con la Oficina de Cumplimiento Legal al (770) 957-6601. Las políticas de la junta se relacionan directamente con los estudiantes, los padres, los empleados y la comunidad y fueron aprobadas por la Junta de Educación del Condado de Henry al momento de esta publicación. (Una lista completa de [todas las políticas de HCBOE](#) (por sus siglas en inglés) (está disponible en el sitio web del distrito). **De vez en cuando, la Junta de Educación puede revisar o revocar dicha política y lo hará después del aviso público correspondiente.**

Para acceder desde la web:

- use su cursor/puntero para desplazarse sobre el encabezado en la barra de navegación titulado "About HCS,"
- en el menú desplegable, seleccione en la Junta de Educación (Board of Education) y luego haga clic en "Board Policies" ("Políticas de la Junta"); para acceder el Board [Policy Manual](#).

Servicios a los constituyentes

La Junta de Educación del Condado de Henry considera que se debe ofrecer a las familias y a los miembros de la comunidad los medios adecuados y oportunos para abordar y resolver las diferencias que puedan surgir de forma amistosa. La Junta espera que las quejas se reconozcan y se aborden de manera ordenada y oportuna. **Una forma rápida de garantizar que se aborde cualquier inquietud sobre los estudiantes o cualquier problema, inquietud, queja o reclamo de su familia es plantearlo primero al maestro del salón de clases, entrenador o empleado involucrado, y luego proporcionar la información al director de la escuela donde está inscrito el estudiante(s).** En este manual, en la página 41, y en el sitio web de HCS, se encuentra disponible una lista de directores de escuelas.

En la [Política de la Junta sobre Quejas](#) se establecen los términos comunes relativos al proceso de resolución de diferencias:

- Una inquietud o queja se define como cualquier reclamo por parte de un padre, estudiante o miembro del público de que una acción, inacción u operación del Distrito Escolar o de un empleado de la Junta de Educación les ha afectado negativamente a ellos o a una persona sujeta a las políticas y reglamentos de la Junta de Educación. Estos se reconocerán y abordarán de manera ordenada y oportuna, y se tratarán mediante una conversación informal con el director o el administrador equivalente del centro.
- Una queja se define como una presentación por escrito en la que se alega que la acción o la falta de acción de una persona del sistema escolar o por el distrito escolar o la Junta transgrede la Política de la Junta o la Legislación Escolar aplicable. Estas requerirán una acción formal.

Hay muchos empleados disponibles para ayudar y, con el fin de resolver las quejas, no se debe someter a los empleados a críticas negativas excesivas.

Niveles de resolución de inquietudes

La conversación informal constituye el primer nivel de resolución. El Protocolo de comunicación y apoyo ante inquietudes de estudiantes y familias de HCS, que se presenta a continuación, se ofrece como guía general.

Protocolo de comunicación y apoyo para inquietudes de estudiantes y familias de HCS			
Área de interés	Primer paso	Segundo paso	Tercer paso
Asuntos generales de la escuela, Programa del Estudiante Procedimientos Escolares, Horario escolar	Secretario/a / Recepción	Subdirector/a	Director/a
Preocupación general relacionada con el salón de clases	Maestro/a	Subdirector/a o Consejero/a	Director/a
Calificaciones o boletín de notas del estudiante Preocupación por la retención escolar	Maestro/a	Subdirector/a o Consejero/a	Director/a
Contenido de la enseñanza, tareas y asistencia adicional para el estudiante (currículo e instrucción): asunto de interés	Maestro/a	Subdirector/a	Director/a
Deportes	Entrenador	Director de deportes de la escuela o Subdirector/a	Subdirector/a o Director/a
Servicios de Educación Especial	Maestro/a	Facilitador de apoyo estudiantil (SSF) o gestor de casos	Subdirector/a o Director/a
Conducta y disciplina estudiantil, audiencias, apelaciones de audiencias	Subdirector/a	Director/a	Department Conducta estudiantil y prevención
Salud mental y bienestar	Consejero o trabajador social	Subdirector/a	Departamento de Servicios para Estudiantes o Dirección del Plantel
Necesidades médicas y cuestiones de salud	Maestro o auxiliar de la clínica	Director/a	Departamento de Servicios para Estudiantes o Dirección del Plantel
Instalaciones/Campus escolar	Subdirector/a	Director/a	Departamento de Instalaciones y Mantenimiento
Chromebook del estudiante (Estudiante)	Enviar solicitud de asistencia (a través del dispositivo del estudiante o del técnico escolar)	Equipo de apoyo tecnológico escolar	Subdirector/a- Director/a

Chromebook del estudiante (Padre/Tutor)	Enviar solicitud de asistencia (a través del sistema de tickets IIQ)	Maestro/a	Subdirector/a- Director/a
Programas de software en el dispositivo	Enviar solicitud de ayuda (a través del dispositivo del estudiante o del técnico escolar)	Equipo de apoyo tecnológico escolar	Subdirector/a- Director/a
Acceso al portal para padres/tutores (Campus Portal, IC or Henry Connects)	Enlace del portal escolar en la escuela	Auxiliar de gestión de datos escolares	Subdirector/a- Director/a
Transporte	Supervisor de rutas de transporte	Director de departamento de transportación	Director Ejecutivo de Transporte
Programas de educación para estudiantes superdotados	Maestro/a	Subdirector/a- Director/a	División de Aprendizaje y Desempeño
Políticas y normativas	Subdirector/a- Director/a	División de Servicios de Liderazgo	División de la Oficina de Cumplimiento Legal

Como recurso para las familias y la escuela local, otras oficinas o departamentos del distrito del sistema escolar están disponibles durante la etapa informal para asistir a los padres o tutores proporcionando información general; para orientar a los miembros de la comunidad hacia la escuela u oficina administrativa correspondiente y reunir a las partes interesadas para cualquier diálogo pertinente.

Si se requiere apoyo adicional después del primer nivel de resolución, existen procedimientos internos formales para abordar cualquier asunto, inquietud, queja o reclamación planteada por familiares o miembros de la comunidad en el sistema escolar del condado de Henry (Henry County Schools). **Las personas que tengan preguntas, solicitudes o información relacionada con dichos asuntos, inquietudes o quejas deben dirigirse a la escuela donde está inscrito el estudiante o a los responsables del centro educativo correspondiente.** Aquellas personas que se comuniquen con los miembros de la Junta para presentar una queja serán remitidas al Superintendente. Los pasos para la presentación y resolución formal de quejas internas se describen en el [Reglamento de la Junta KN-R \(1\): Quejas – Procedimientos](#), entre otras políticas sobre quejas disponibles para el público en el Manual de Políticas de la Junta, accesible a través del sitio web de HCS. Para obtener más información, por favor consulte la sección de Servicios para la Comunidad (Constituent Services) en el sitio web de HCS: <https://www.henry.k12.ga.us/divisions/chief-of-staff/constituent-services>.

¡Se lo agradecemos y esperamos un gran año escolar!

Bright Futures begin in HCS



Tenemos una **VISIÓN** para garantizar una educación de alta calidad y clase mundial para cada estudiante...

Y una **MISSION** para brindar a todos los estudiantes oportunidades y acceso excepcionales que los lleven al éxito en una sociedad global.

Nuestra Junta de Educación cree que...

- Todos los niños pueden aprender al nivel de su grado escolar o superior, y tendrán igualdad de oportunidades para hacerlo.
- La participación de la familia y la comunidad es fundamental para el éxito estudiantil.
- Todos los entornos de aprendizaje serán de apoyo, seguros y protegidos.
- Los docentes, líderes y empleados eficaces producen excelentes resultados.

Hemos desarrollado un Plan Estratégico 2026-2031 inspirado en la comunidad, con el objetivo de mejorar continuamente la forma en que servimos a nuestros estudiantes y familias.

HENRY COUNTY SCHOOLS TO STRATEGY MAP

